Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 20/01/2021
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea7989f51e

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/01/2021
HASH: 9848358890f1398ca79656ea06842fa7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)

Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
(*) Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
(*) D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a treinta de diciembre de dos mil veinte, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente la Sra. Interventora Accidental, Dª. Aída Martín Rodríguez.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 78

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 26/11/2020.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 26.11.2020, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL Y ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA EL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO BASES DE EJECUCIÓN, ANEXO DE INVERSIONES Y APROBACIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fechas:

- 21.12.20 de control permanente sobre el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021.
- 21.12.20 de control permanente no planificable sobre Evaluación de cumplimiento de reglas fiscales de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera respecto del Presupuesto 2021 que se promueve.
- 21.12.20 de control permanente no planificable sobre Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) – Presupuesto 2020.

Atendido el informe de Secretaria de 16.12.20 con relación a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal anualidad 2020.

Considerados la Memoria e Informe Económico-Financiero del Presupuesto General 2021 de fechas 21.12.20 formalizados por el Concejal Delegado de Hacienda.

Formulada propuesta por el Alcalde con fecha 21.12.20.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Especial Permanente de Cuentas y Hacienda de 23.12.20 que, como comisión informativa, ha conocido del asunto.

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 78

Abierto el debate, el Sr. Alcalde – Presidente dio la palabra al Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para explicar el presupuesto en los términos que se señalan: Buenos días. Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Illescas para el 2021. Está valorado en una suma total de 30.305.449,65 euros, que respecto del presupuesto que se aprobó, que se está ejecutando ahora, del año en el 2020, recuerdo, la cifra es 23.717.597,26 euros.

Primero, explicar un poco lo que es un presupuesto, para tener las ideas claras y que los datos luego se puedan concretar. El presupuesto que aquí tienen es la suma total de las previsiones que el ayuntamiento tiene en cuanto a los ingresos, y la suma de previsiones que tiene en cuanto a los gastos. ¿Cómo se ha elaborado el presupuesto? El presupuesto se ha elaborado con datos reales a lo largo del 2020, cómo se ha ido ejecutando el 2020, la comparativa de los anteriores, con el año 2019, la previsión que se hace por parte de los técnicos y los políticos a través de las concejalías, a través de los informes, junto con el informe de recaudación, y en cuanto a los ingresos, además del informe de recaudación, hay un informe técnico en cuanto al ICIO. Lo que hemos hecho es, básicamente, primero establecer qué necesidades tiene el ayuntamiento, qué necesidades tiene vía gastos, y en función de esos gastos, luego hemos ido a ver los ingresos. ¿En el sentido, cuál? En el sentido de que los ingresos son los que son. Los ingresos son datos ciertos, aunque sea un presupuesto, pero la mayoría son datos que están sujetos a padrón y que están sujetos a una evolución casi periódica en cuanto a la contabilidad y en cuanto al ingreso en Tesorería, y se compara con los datos, y es lo que se ha hecho. De ahí que nosotros ahora mismo tengamos un presupuesto equilibrado, un presupuesto en el cual la suma, la totalidad de los ingresos, financia la totalidad de las necesidades de los gastos. ¿Qué gastos tiene el Ayuntamiento de Illescas desde el capítulo 1 al capítulo 9, con salvedades?

Capítulo 1 es el gasto de personal. Es lo que cuesta la plantilla fija y eventual, personal funcionario y personal laboral del ayuntamiento. Esta plantilla se tiene un presupuesto para el 2021 de 14.745.931,55 euros, que ello supone el 48,66 % del presupuesto total en cuanto al ejercicio 2021. Ese presupuesto supone una disminución con respecto al presupuesto 2020 de 168.915,29 euros. No supone una reducción de plantilla. Todo lo contrario, lo único que ocurre, que hemos tenido de ajustes, etcétera, que al final da esta disminución. Pero el presupuesto, en cuanto a la plantilla, en el capítulo 1 ha supuesto el siguiente dato. Se ha establecido o se ha tenido en cuenta un aumento del 0,9 % previsto en el proyecto de ley de presupuestos del ejercicio 2021, que supone un incremento más/menos con respecto al 2020, de 120.000 euros. Se ha suprimido el fondo adicional acuerdo Gobierno-sindicato para el año 2020, de 0,30 %, al haber finalizado dicho acuerdo. Ello supone una disminución con respecto al presupuesto 2020 de 39.000 euros. La regularización de trienios ha supuesto un incremento de 66.500 euros. Luego, se ha modificado la plantilla presupuestaria a través de la RPT, creación de nuevas plazas y puestos de trabajo en diversos servicios municipales, que ha supuesto un aumento del gasto de más/menos 142.411, que es un técnico de Administración general dotado para 12 meses, un técnico de Administración general recursos humanos dotado para otros 12 meses, un conserje subalterno dotado de 12 meses, y un limpiador de edificios municipales. ¿Qué más ajuste se ha llevado a cabo en el capítulo 1? Oferta de empleo público en curso, que, con un total de variación de aumento de crédito de 39.432,57, y un total cambios en dotaciones de plazas existentes, que ha supuesto un incremento de 15.238,18 euros. Como disminución ha existido, o existe dentro del presupuesto 2021,

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 78

la dotación de programas de empleo que luego explicaremos, cuando expliquemos el capítulo 4, que ha supuesto una disminución de 438.077,85 euros, y otros conceptos no individualizados comunes para personal funcionario y laboral, y ha supuesto una disminución de 67.423,59 euros. Por lo tanto, el capítulo 1, ante esos incrementos y disminuciones, al final supone una disminución del montante de más/menos unos 170.000 euros. Pero, ojo, mantenemos la plantilla con incremento, se actualiza el 0,9 % de todo el salario del personal laboral y el personal funcionario, a excepción de los concejales, que se nos ha congelado dicho incremento, y se mantiene la formación de los 50.000 euros que se estableció también en el 2020 y, por lo tanto, esa sería la configuración del capítulo 1. Capítulo 1 que, ni que decir tiene, es la plantilla con que cuenta el Ayuntamiento para poder ofrecer todos los servicios municipales, contenida en el capítulo 2. Dicho capítulo 1 está, ni que decir tiene, respaldado por una RPT con una relación de puestos de trabajo, que es la que se adjunta a dicho presupuesto, con el informe favorable tanto de Secretaría como con el informe favorable de Intervención. Eso, básicamente, es el capítulo 1 en cuanto al gasto de personal.

Capítulo 2. ¿Qué es el capítulo 2? **El capítulo 2 son los gastos corrientes**. El capítulo 2, dentro del presupuesto 2021, supone 10.622.700,03 euros. Supone un incremento de 424.147,59 euros con respecto al 2020. Recordar, el 2020 en el presupuesto hubo una regularización de aquellos gastos del 2019 que se contemplaron en el 2020 como ajuste contable y, por lo tanto, el incremento neto sería muy superior al que se ha establecido dentro de, a nivel macro. ¿Qué es lo que se ha hecho en el capítulo 2? El capítulo 2 es el motor, junto con el capítulo 1, de la actividad municipal. Nosotros tenemos un personal, que gracias a él puede ejercitar la actividad municipal que está contenida dentro de los gastos corrientes, dentro del capítulo 2. En el capítulo 2 se ha mantenido, tanto con respecto al 2020, servicios múltiples, recogida de residuos, que incluso ha tenido un incremento, tratamiento de residuos, que también ha tenido un incremento, el tema del medio ambiente, exactamente igual, parques y jardines, conciliación de vida familiar, centro de la mujer, centro ocupacional, juventud, infancia y familia. En general, todos los sectores o han mantenido el mismo importe que el 2020, ha visto operaciones a la baja, o ha tenido incremento. Algunas partidas han tenido alguna disminución, como pueden ser Policía y protección civil, puesto que el dato real de contabilidad así lo establecía, y las necesidades están totalmente cubiertas, y en este aspecto, el capítulo 2 hay que destacar el área de gasto de fomento y empleo. ¿Por qué hay que destacar el área de fomento y empleo? Porque a finales de este año se nos ha informado de la aprobación del programa operativo de empleo, formación y educación por parte del fondo social europeo, por un valor total de 1.642.198,33 euros. ¿En qué consiste este programa operativo? Este programa operativo va a dar una solución formativa a través de los cursos de auxiliar de almacén y socio sanitarios, a más de 315 beneficiarios. Dentro de esos 315 beneficiarios, se les va a dar una ayuda económica a través de las becas, que lo vamos a ver luego, y unas primas de estímulo, que se van a ver en el capítulo 4, en cuanto a las transferencias. ¿Ello qué supone para el capítulo 2? Supone que fomento y empleo, ese gasto ahora tiene un incremento, tiene una mayor gestión valorada en 1.033.406,86 euros. ¿Qué es lo que ocurre? Que nosotros, dentro de este capítulo 2 hay que tener muy claro que el incremento que se ha dicho antes, de más/menos 500.000 euros, dentro del área de gastos de protección social, hemos aumentado, con respecto al 2020, más de 1 millón de euros, exactamente 1.062.000 euros en cuanto a actuaciones de protección y promoción social. ¿Importante? Importantísimo. Tenemos un capítulo 2, tenemos una actividad municipal consolidada, y encima tenemos incremento en el área social, tenemos incremento en las ampliaciones de ayuda al

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 78

ciudadano, porque esta formación, además de dar una formación a un sector debilitado, puesto que es para un perfil de exclusión social, también se le va a dar una prima, se le va a dar una ayuda económica a través de este programa, cuya duración se estima en dos años, 2021 y 2022. De ahí la importancia que tiene fomentar, dentro del capítulo 2, este incremento. ¿Qué es lo que ocurre? Que ya tenemos, por decirlo de alguna manera, el presupuesto. ¿Todavía tenemos el presupuesto? Sí, la parte troncal de gastos es el capítulo 1, es personal, y la actividad municipal es los gastos corrientes. ¿Qué es lo que ocurre? Capítulo 3, capítulo 4 y capítulo 5.

Capítulo 3. Los intereses que paga el ayuntamiento y las comisiones, pero sobre todo es los gastos financieros, los intereses de préstamos. Presupuesto 2021. ¿Cuál es la noticia? ¿Cuál es el mayor peso que tiene este presupuesto? Que gracias a la aprobación que se ha hecho a lo largo del 2020, del remanente del superávit para eliminar todo el capital vivo superior a 5 millones de euros que se debía a distintos préstamos vía préstamo y vía crédito, el 2021, ¿cómo arranca? Arranca con un endeudamiento bancario cero, es decir: no, este ayuntamiento tiene un presupuesto que luego ya veremos qué es lo que ha informado la señora interventora, pero tiene un presupuesto que está respaldado por una estabilidad presupuestaria, por un cumplimiento de gasto, etcétera, pero es que, además, tiene un endeudamiento bancario cero, endeudamiento que, una vez que finalice el 2021, una vez descontada la parte de tributos en el Estado de esa regularización negativa que teníamos desde 2007, vamos a cerrar presupuestariamente y con datos ciertos al 2021, con cero euros de endeudamiento, cero euros de pago de intereses bancarios y, por lo tanto, vamos a tener, ya veremos ahora, cuando veamos el capítulo 9, qué efectos tiene ese no endeudamiento. No solamente que es importantísimo que el ayuntamiento tenga una liquidez que no está supeditada a tener un remanente, un dinero reservado para pagar esa deuda, sino que, además, ahora veremos en el capítulo 9 qué efecto tiene, además, el no endeudamiento. Presupuesto 2021, que se da ahora para su aprobación, recordar que en este año también se aprobó en junio el presupuesto 2020. La gran diferencia que hay con respecto al 2020 es que el endeudamiento es cero. El presupuesto 2020 también es un presupuesto fuerte, bien estructurado, puesto que también teníamos un endeudamiento, pero que se podía pagar, y no había ningún problema en cuanto a liquidez, pero es que ahora, teniendo esa misma firmeza de liquidez, tenemos un endeudamiento que es cero. O sea, no tenemos ningún tipo de endeudamiento con ninguna entidad bancaria, ya sea de crédito o ya sea de préstamo.

Capítulo 4. El capítulo 4 es muy importante también. Todo es importante, pero **este capítulo son las subvenciones** que el ayuntamiento da a distintas entidades para la consecución, sobre todo, de fines sociales. Este capítulo 4 es tan importante como que este año, y el año 2020 ya tenía un importe considerable, era de 810.000 euros, hemos subido ahora, al 2021, de 1.151.781,06 euros. ¿Qué significa? ¿Qué implica? Que tenemos un presupuesto 2021 operativo, eso es lo que nos dicen el capítulo 1 y el capítulo 2, tenemos un presupuesto que no está endeudado, eso es lo que nos dicen el capítulo 13 y el capítulo 9, pero es que, además, tenemos un presupuesto social. Tenemos un presupuesto que se piensa en la ayuda a la ciudadanía, a través, bien de forma directa de la gestión directa del centro social, centro ocupacional y centro de la mujer del ayuntamiento, y bien de las distintas entidades, ya sean subvenciones nominativas, ya sean subvenciones por concurrencia, tanto de entidades como de cooperación. Pese a la pandemia, que ya va siendo hora que saquemos el tema de la pandemia, porque este presupuesto también está limitado a la pandemia, hay que recordar que en la fecha de elaboración del presupuesto hay un estado de alarma aprobado hasta el día 9 de mayo, hemos mantenido, al igual que el 2020, el importe

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 78

de las subvenciones de concurrencia de 40.000 euros, tanto para entidades como para cooperación, y las subvenciones nominativas, con algún ajuste que se ha hecho, pero, *grosso modo*, a nivel macro se ha mantenido los importes. Pero es que, además, en este año, gracias a ese programa cooperativo de formación de la Unión Europea, hemos tenido un incremento de ayuda a la ciudadanía directa a través de las líneas de estímulo que se va a dar con los cursos, que es lo que he comentado antes en cuanto a formación y empleo. Estas primas de estímulo se establecen en 315.351,80 euros, de las cuales el ayuntamiento tiene que aportar 35.000 euros, y el resto es a través de la Unión Europea. Pero es que, además, comentar, y lo hemos dicho siempre, en el 2020, y se dirá en 2021, ’22, ’23, etcétera, es el fondo de emergencia social. Fondo de emergencia social que es, entre comillas, presupuesto libre. ¿Qué significa presupuesto libre? Es una partida del presupuesto municipal que, en caso de que necesite más crédito, el ayuntamiento no va a poner ningún problema. El presupuesto está orientado y está estructurado de tal forma que esa partida, en caso de que sea necesaria, va a tener el presupuesto adecuado a las necesidades. Por lo tanto, el presupuesto que se establece aquí en cuanto a emergencia social es el mínimo. Pero es que, además, en el año 2021, esta emergencia social se ha incorporado, por desgracia, la transferencia por protección a mujeres y menores víctimas de violencia de género. Se ha establecido este año, digo que por desgracia porque ojalá que no lo tuviéramos, pero al ser una realidad social, se ha indicado, se ha indicado el concepto y el presupuesto. Ni que decir tiene, dentro de lo que es la emergencia social, y dentro de esa gestión presupuestaria que hemos establecido como equipo de Gobierno, y consensuada, es que, en caso de que sea necesario, se incrementaría el suficiente crédito para poder afrontar esa necesidad, y, además, dentro de esta partida del capítulo 4, como hemos tenido tanto éxito con la campaña de “Yo compro en Illescas”, como campaña de dinamización de ayuda al comercio, se ha establecido un presupuesto de 30.000 euros. Por lo tanto, ni que decir tiene que el ayuntamiento, además de apostar por subvenciones, que ayude a entidades con un fin de la ciudadanía, que también tengamos un crédito, como ayuntamiento, para poder gestionar todo lo que es emergencia social, además, se está consiguiendo poder dinamizar el comercio a través de ayudas directas con el comercio illescano. Esto sería, básicamente, el capítulo 4.

El capítulo 5 son imprevistos. Es una partida que, desde el punto de vista financiero-presupuestario es para imprevistos, provisiones y demás. No le hace falta al Ayuntamiento de Illescas dotar, puesto que tiene una estructura de presupuesto de tal forma que no tiene por qué haber ningún problema en cuanto a imprevistos.

Capítulo 6. ¿Qué ocurre con el capítulo 6? **El capítulo 6 son las inversiones**. Alguien puede decir que, claro, hemos pasado de más/menos 7 millones en 2020, 7.800.000, a 3 millones y medio con respecto al 2021. ¿Qué es lo que ocurre? Recordar, las inversiones establecidas en el presupuesto 2020 eran presupuestarias, era un crédito, es un presupuesto aprobado en el 2020 a ejecutar a lo largo de más/menos dos o tres años, o sea, a lo largo de este mandato. Se ancló la financiación que tenía a través de enajenación, a través de subvenciones, etcétera, como es el caso, y ahora a esas inversiones se les añade —es como hay que leerlo— el presupuesto del 2021 a esa serie de inversiones. Dentro del presupuesto también está lo que es el anexo de inversiones. Fomentar este anexo para poder explicar exactamente cuál es el montante o cuál es la gestión que se lleva a cabo con respecto a las inversiones. Inversiones que hay un porcentaje muy elevado que las financia el EDUSI. El EDUSI, como ya se sabe, son las estrategias de desarrollo urbano sostenible dentro de Illescas, dentro del Ayuntamiento de Illescas, el EDUSI está

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 78

financiado con fondos europeos, por un montante de total subvención de 6.250.000, de los cuales el 20 % tiene que aportar el Ayuntamiento de Illescas. ¿Qué es lo que ocurre? ¿Qué diferencia hay con respecto de las inversiones con el año 2020? Que la mayoría de las inversiones están financiadas con fondos públicos, ya sea Unión Europea, ya sea Diputación, ya sea Junta, o aportes propios y una parte mínima a través de la enajenación. Enajenación que estaríamos hablando de una enajenación ya cierta, que se va a cobrar a lo largo del 2021, que es de 540.000 euros. ¿Qué es lo que ocurre? Que todas esas inversiones, en el anexo de inversiones ahí lo indica, hay una parte que está financiada, de 156.000 euros, que es la Diputación, otra a través de los planes provinciales, otra que es de las subvenciones, directamente para inversiones, de 200.000 euros. Hay una parte de 740.000 euros de aporte propio que hace el ayuntamiento. Un pequeño paréntesis. Este aporte propio que hace el Ayuntamiento de Illescas, recordar que en el 2020 fueron más o menos de 140.000. ¿De dónde viene el aporte? Ese recurso general, ese recurso ordinario. ¿De dónde viene ese recurso ordinario? Ni que decir tiene, de la buena ejecución que tienen los ingresos y los gastos, que provoca que haya un excedente, y ese excedente es el que se aplica. ¿Qué ahorro ha supuesto el quitarnos el endeudamiento? Más/menos 750.000 euros. Si lo queremos hilar, decir: “oye, de dónde has conseguido tal”, de la diferencia de ingresos y de gastos. Hombre, pero sí un poquito más de más matiz, en el sentido, dale un poquito más de detalle. Pues mira, si no hubiera tenido ese ahorro en endeudamiento, no podría haber dado esa realidad. Podría decir: “oye, Gerardo, ¿y si no teníamos ese aporte? El EDUSI, cuando nos presentaste el EDUSI habría que hacer ese aporte. ¿Cómo lo hubiéramos hecho? Pues ni que decir tiene. ¿Ajustando el qué? Pues, a lo mejor, ajustando, a lo mejor no, el capítulo 2. No hubiéramos sido tan ambiciosos dentro del capítulo 2. Porque es verdad, el capítulo 2 está muy bien estructurado, suma casi 11 millones de euros, que no hay diferencia con respecto al 2020. ¿Por qué? Porque nos lo otorga la evolución que tienen los ingresos. Hemos tenido que haber hecho, porque sí o sí el EDUSI nos obliga a realizar ese aporte, y ni que decir tiene que ese aporte hemos tenido, y se va a hacer una serie de inversiones detalladas en el anexo y, por lo tanto, es vital que hagamos ese aporte. Por lo tanto, el endeudamiento, para bucear un poquito, el hilo, primer ejemplo, nos ha facilitado el poder aportar ese 20 % de las inversiones que se han presupuestado a lo largo del 2021 para el EDUSI. ¿Qué es lo que ocurre? Que la serie de inversiones que va a hacer el Ayuntamiento de Illescas toca todas las áreas de gasto, áreas de gastos que van desde medio ambiente, desde formación, desde la dinamización del comercio, desde la mejora de la estructura informática del ayuntamiento. Todo está relacionado con las 12 líneas de actuación que se nos ha aprobado a través del EDUSI. Ojo, es un presupuesto orientativo. ¿Por qué digo orientativo? Porque lo que se ha establecido en el presupuesto 2021 es un presupuesto de 1.800.000 euros en inversiones, que están financiadas con 1.440.000 vía Unión Europea, y 360.000 vía aporte que tiene que hacer el ayuntamiento. Digo que es orientativo porque al menos el ayuntamiento en la previsión es lo que va a realizar. ¿Qué va a pasar en el ‘21? Que, a lo mejor, en el ‘21, atendiendo a la ejecución, atendiendo a la liquidez, atendiendo a la contratación, porque una inversión, aunque tengas crédito y demás, depende de Secretaría, depende de todo lo que es la licitación, etcétera, y eso lleva muchísimo trabajo, a lo mejor estamos hablando de que, cuando liquidemos el 2021, tenemos unas inversiones ciertas y reales que superan ese 1.800.000. Por eso digo que es orientativo. Ojo con EDUSI, porque el EDUSI tienes que anticipar los fondos, y ahí viene ahora la relación de presupuesto con el presupuesto de Tesorería. ¿El ayuntamiento puede anticipar? Sí, porque tenemos una sincronización de cobros y

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 78

pagos que nos permite poder afrontar esos pagos, justificarlos, y luego recuperar ese montante para luego poder, otra vez, justificar, o poder gastar, o poder invertir a través del EDUSI, y recuperar esos fondos. ¿Para qué? Para que podamos tener una serie de inversiones saneada a través del EDUSI, que afecta, como he dicho antes, a todas las áreas de gasto, y que va en pro de una economía sostenible, que va en pro en cuanto a medio ambiente, de una eficacia energética, que va en pro de una mayor calidad del servicio municipal a través de una actualización de la sede electrónica, incorporando mayores y mejores aplicaciones informáticas que van en pro de un mayor aprovechamiento de los recursos y, por lo tanto, una mayor eficacia al servicio municipal a la ciudadanía, etcétera. Pero es que, además, las inversiones que se han establecido en el 2021 se encuentran otras inversiones que no se pudieron hacer en el 2020, como fue, hay que recordar, la barredora. Pero digo por qué se va a actualizar todo el tema de limpieza viaria, de tal, ¿por qué? Pues, si recordáis, la Normativa no permitía, a través de la enajenación, comprar esa serie de inmovilizado, y, por lo tanto, lo que te obliga es a que el ayuntamiento busque las medidas, busque de dónde encontrar esos fondos y, al final, esa barredora es a través de los recursos generales. Básicamente, eso sería el capítulo 6, en cuanto a las inversiones.

El capítulo 8 y el capítulo 9. **El capítulo 8, eso es, en cuanto a activos financieros, todo lo que damos en cuanto a préstamos de personal**. Eso apenas sufre una variación. Estamos hablando de 25.000 euros y la verdad que eso, en la actividad que hace el ayuntamiento, es un servicio, es un garante, es una prestación que se hace a los empleados.

El capítulo 9, pasivos financieros. Importantes, siempre es importante. El capítulo 9, por decirlo de alguna manera, si tuviéramos que pedir un préstamo a un banco y demás, y aquí está Raúl, lo que va a ver principalmente, es decir: “yo veo que usted tiene un capítulo 1, un capítulo 2, que está bien pero yo voy a ver, además, si usted tiene otras deudas, a ver cuánto le queda, a ver cuánto le falta de capital. Como he dicho antes, el presupuesto 2021 es un presupuesto que refuerza el presupuesto 2020, ya reforzado en su momento. Es un presupuesto que tiene una estructura de estabilidad presupuestaria, un presupuesto que tiene una liquidez sujeta y no plantea ningún problema para poder hacer frente a los pagos, pero es que, además, es un presupuesto cuyo capítulo 9, que es el importe que yo debo, el capital de los préstamos que yo debo, es igual a cero. ¿Qué influencia tiene? Una influencia vital, una influencia en el endeudamiento que hace que nuestro endeudamiento sea cero, pero es que, además, tiene una influencia en nuestro ahorro neto legal, porque ahora este presupuesto está respaldado por los informes de Intervención. Intervención, hay que recordar que es una figura que tiene el ayuntamiento, que no es ni más ni menos que un personal que es el enlace con la Agencia Tributaria, con la hacienda pública, y su informe lo que le dice a la hacienda pública es el Ayuntamiento de Illescas, además de presentar un presupuesto equilibrado, que los ingresos son los suficientes para poder afrontar todos los gastos, además, lo que le dice es que nuestro ahorro neto legal, además de ser positivo, por lo menos ya cumplimos con un requisito, vale, un ahorro neto legal de 467.595,27 euros, es que, además, el no tener endeudamiento, el no tener préstamo afecta a la anualidad teórica de amortización. El ayuntamiento ya no tiene que pensar, ya no tiene que descontar de ese ahorro, cuánto tengo que reservar para poder pagar ese capital. Me explico: si el Ayuntamiento de Illescas, a 1 de enero del ‘21 tiene un préstamo de 1 millón de euros a pagar en dos años, en parte proporcional de capital, son 500.000 euros. ¿Qué es lo que te dice la Normativa, Intervención? Te dice: vale, usted tiene un ahorro, la diferencia de ingresos corrientes y gastos corrientes, imaginad, de 600.000 euros. Pero, ojo, esa capacidad que usted

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 78

tiene de ahorro, descuénteme lo que debe tener usted en cuenta del capital que tiene que amortizar. En este caso, a razón de 500.000, tendremos un ahorro neto de 600.000, que es la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes de los 500.000, un ahorro muy distinto a tener un ahorro total, que es la diferencia de ingresos y gastos, que es lo que realmente estás ejecutando con tu actividad municipal. ¿Qué influencia tiene el endeudamiento? Es que, claro, tenemos un endeudamiento cero. Ya, pero, ¿qué consecuencias tiene? Ahí está Intervención, que Intervención en su informe, que es el que va al Tribunal de Cuentas, le dice: oye, este ayuntamiento, además de tener un equilibrio presupuestario, cumplir con la regla de gasto, con el techo de gasto, etcétera, y una estabilidad presupuestaria, tiene un ahorro. Pero, ojo, lo que yo pido a la hacienda es que, cuando vea ese ahorro positivo, que también vea el importe de esa amortización, que a final de año va a ser cero. No tenemos por qué tener esa pequeña espada de elegir. Ojo, esa amortización anual de capital al Ayuntamiento de Illescas le suponía 750.000, pero, ojo, teníamos préstamos cuyo capital eran 5 millones. El buen gestor bancario te puede decir: vale, usted tiene para este año, pero ¿luego tiene para pagar el resto? Claro, el Ayuntamiento de Illescas, lo que ha suprimido ya es un global de 5.200.000 euros que ya no tenemos por qué tener y, por lo tanto, ¿qué otra influencia tiene el no endeudamiento? Que vamos a tener un remanente, en caso de que se tenga, que se va a tener, un remanente más saneado. Ese remanente, esa Tesorería que tiene, ya no tiene que tener en cuenta, porque no tienen ningún endeudamiento.

Este presupuesto, además del endeudamiento, estabilidad presupuestaria, también cumple, para acabar ya con los gastos, con el **techo de gasto**, que, como muy bien indica en el informe, tenemos un límite de poder gastar 1.941.000, sin embargo, nuestro gasto computable es 1.658.000. Por lo tanto, cumplimos también con —y perdonadme la expresión— con el coco financiero de la entidad local, que todo el mundo dice: "¿has cumplido con la regla de gasto, el techo de gasto?" Pues sí. Ojo, en octubre del 2020 ya se aprueba la supresión de las rentas fiscales, y podrá decir alguien: "oye, si da igual". No da igual. Es más, el Gobierno nunca ha dicho que diera igual, el Gobierno lo que ha dicho es que, ante una pandemia, se da cierta flexibilidad financiera a las entidades con problemas para que puedan salir de ese bache, pero controlando. ¿Qué es lo que ha dicho Intervención? ¿Qué es lo que ha dicho la señora interventora? Pues lo que ha dicho Aida, ha dicho: "oye, yo voy a ver si realmente cumples". ¿Cumplimos con la estabilidad? Sí. ¿Cumplimos con las deudas, con la ratio? Por supuesto que sí, es cero. Bien. Ahora voy a ver el techo de gasto. ¿Qué es lo que ha hecho con el techo de gasto para poder calcular esos volúmenes de gasto? Antes de aprobar la supresión fiscal, el tipo de referencia era un 3 %. En el 2020 era un 2,9, este año, con esa consideración cumplimos la regla de gasto.

Para la tranquilidad de toda la corporación municipal, para la tranquilidad de toda la ciudadanía de Illescas y para la tranquilidad de la hacienda pública, presentamos en el día de hoy un presupuesto municipal de gastos completamente estructurado, que permite una actividad municipal fuerte, un presupuesto atendiendo a las necesidades marcadas y establecidas por los responsables técnicos, con la coordinación y aprobación de los correspondientes concejales. Por lo tanto, un presupuesto que se va a ejecutar en función de las necesidades de las unidades gestoras del Ayuntamiento de Illescas, pero es que, además, es un presupuesto respaldado por un capítulo 1, por un personal que va creciendo, atendiendo a las necesidades del día a día, con una población mínima de 30.000 habitantes, que hay que decirlo, digo mínima porque va esto creciendo, y con un planteamiento urbanístico, con un planteamiento logístico que va creciendo. ¿Qué es lo que ocurre? Que el capítulo 1 va creciendo en función de las

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 78

necesidades, pero también en función, como el resto, pero sobre todo el capítulo 1, de la evolución de los ingresos. Todo esto sería el volumen de gastos que se presenta en este Pleno para su aprobación dentro de lo que es el presupuesto 2021.
¿Quién paga esto? Claro, hemos estructurado todo muy bien, los gastos los tenemos claros, el ayuntamiento funciona, pero ¿cuánto cuesta abrir el día 1 de enero de 2021? Claro. Este volumen del que estamos hablando es un volumen de gastos que está financiado con los **ingresos**. Pero ojo con los ingresos, y entendedme bien: hay ingresos de calidad y otros ingresos que no son tanto de calidad. ¿Cómo que ingresos de calidad? Sí, los ingresos de calidad son los ingresos que el ayuntamiento genera por su actividad. El que vende sillas, los ingresos propios son las sillas. El ayuntamiento, ¿qué es lo que hace? Pues lo que tiene que hacer, que es la ley, la ley tributaria, la de haciendas locales, le permite gestionar impuestos, ya sean directos o indirectos. Pero es que, además, nos permite tasas, precios públicos y otros ingresos.
¿Qué es lo que ocurre? Aquí la **parte troncal en nuestro presupuesto de ingresos lo componen los impuestos directos**, que suponen el 33,17 % del volumen de ingresos. ¿Qué variación hemos tenido con respecto al 2020? Apenas ninguna. ¿Por qué? Porque este es presupuesto de los ingresos, ya sea el IAE, el IBI urbano, IBI rústico, vehículos de tracción mecánica, que están relacionados con el padrón. Por lo tanto, si incrementa mucho la población, se incrementa mucho, entonces sí, pero la variación va a ser mínima. De ahí que se mantenga con respecto al 2020. La única variación que hemos tenido es la de las plusvalías, en coordinación, porque hay que recordar que tanto los impuestos directos como la tasa de vano y la tasa de basura las gestiona el organismo autónomo. ¿Qué es lo que nos dice el organismo autónomo? **Las plusvalías**. Oye, no indicar 420.000 euros, indicar al menos 500.000 euros, porque esto va viento en popa, y cuando digo “viento en popa”, porque sabías que hubo un letargo de una sentencia del tribunal, que al final eso se ha ido, ¿y qué es lo que está haciendo el organismo? Está gestionando las correspondientes plusvalías. Y se ha indicado una previsión prudente, porque, ojo, ¿cómo se hace un buen presupuesto? Como lo hemos hecho ahora. Un presupuesto se hace con una previsión de ingresos, pero tampoco te pongas muy positivo, unos ingresos más o menos ciertos, como los gastos, pero los gastos es atendiendo a las necesidades y, si puedes, sé ambicioso, en el sentido que, con un control, pero sé ambicioso para poder otorgar más servicios a la ciudadanía. Pero en los ingresos sé prudente. ¿Qué es lo que ocurre? Que, si todo va bien y la pandemia nos deja, idealmente la vacuna funciona, y este COVID financiero que estamos viviendo ya más o menos deja, y los estragos son menores de lo que se prevé, pues nos va a permitir que estos ingresos ciertos puedan gestionar los gastos que son para los que está. **Luego está el ICIO**. El ICIO es un ingreso que depende del ayuntamiento. Pues sí y no. No es como el IBI, que es un padrón. El ICIO depende de las instalaciones, de las construcciones que se planteen en el Ayuntamiento de Illescas. Lo que también es verdad que nosotros, con el plan de ordenación municipal, todo lo que es la estructura logística que se está estableciendo, vamos a tener años muy buenos de ICIO. Pero un presupuesto no tiene que estar supeditado al ICIO, porque el ICIO puede que venga o puede que venga. No es como los impuestos directos, que en impuestos directos sí o sí, hombre. El IBI, pues evidentemente, sin IBI, es que no existe. Un ayuntamiento sin IAE es que no existe. ¿Qué es lo que ocurre? Esa buena gestión que se está llevando a cabo a través de políticas de ayuda a las empresas, desde esa política para que se instalen a través del puerto seco, etcétera, lo que está promocionando también ese ICIO. Pero ¿qué es lo que ocurre? Que el ICIO, como es una previsión, es más, incluso la Intervención, para poder decir si hay estabilidad, uno de los ajustes que ha hecho es el

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 78

50 %, del ICIO. Si ves el informe, ¿qué es lo que ocurre? Que en cuanto al presupuesto, Intervención y Recaudación ha admitido que sea el importe establecido. ¿Cuánto? 4 millones de euros. Recordad que en el 2020 fueron 4.300.000. A fecha de hoy se ha cubierto. Dato real. El dato último eran 4.296.000 euros. A ver, ¿se ha hecho bien los deberes? Sí, es verdad, se ha hecho bien los deberes. ¿Qué ocurre? Que este año, como el otro año, los concejales podemos decir todo lo que queramos, va a ser 5, va a ser 6, porque nos ha dicho una empresa que va a venir y tal. Informe técnico. Responsable, arquitecto municipal. ¿Qué nos dice este año? Que van a ser 4.230.000, y Recaudación en el informe pone 4.230.000. Pero ¿qué es lo que ocurre? Que, a la hora de realizar el presupuesto, nuestros datos de contabilidad, nuestros datos dan 4 millones. Hemos podido haber puesto 4.800.000, y sin ningún problema, respaldado por Intervención, respaldado, pero hemos sido prudentes para que veáis, para que veamos todos y todas, cómo se establecen los ingresos. Eso no quita que un año que tengamos, a lo mejor, una serie de gastos, ¿por qué? Porque esos ingresos van a ser, lo más seguro, como mínimo esos 4.3000.000. Pero se ha establecido esos 4 millones, puesto que el dato que teníamos cierto era de 4 millones, y se preveía, y se cerró así el presupuesto, para ser más prudente.

Ahora viene la parte que no me gusta a mí, que es la **tasa, precios públicos y otros ingresos**. ¿Por qué? Porque ahí denota quién es el ayuntamiento. Si crees en los servicios públicos o no crees en los servicios. Claro, si yo hago que todo se privatice, no tengo precio público. Claro, así de claro. Claro, conciliación, escuelas infantiles, etcétera, si yo no establezco una serie, escuela oficial de idiomas, etcétera, yo lo que hago es unos convenios, y lo que hago es, a través del capítulo 2, con unos ingresos en general, pero no me meto en los precios porque no voy a repercutir, y lo que hago son convenios, etcétera. ¿Qué es lo que ocurre? Que, a través de los precios públicos, como es la escuela oficial de idiomas, que es una empresa, pero yo establezco para poder pagar pero yo lo que hago es un servicio público. En cuanto a la tasa, exactamente igual. La diferencia que hay entre la tasa y el precio público es que el precio público lo hace o lo puede hacer el sector privado. ¿Usted puede ir a una escuela de idiomas privada? Sí. Entonces, si yo quiero ofrecer un servicio a la ciudadanía, de idioma, tengo que utilizar el precio público. La tasa no. Yo cobro una tasa por vado, una tasa por garaje, etcétera, y eso no te lo da, porque la calle no es privada, la calle es pública. ¿Usted quiere poner un puesto en el mercadillo?. ¿Qué es lo que ocurre? La pandemia. La pandemia lo que nos ha hecho es ajustar muy bien esa partida de ingresos. Pero, pese a ello, hemos incrementado en casi 1 millón de euros. Hemos pasado de 4.203.706,27 a 5.194.946,57 con respecto al 2021. ¿Qué es lo que ocurre? Hombre, pues lo que ocurre es básicamente que hemos disminuido precios públicos, como es la escuela oficial de idiomas, por la ratio, hemos disminuido también lo de las escuelas infantiles sin disminuir el gasto, ojo, pero, sin embargo, lo que sí se ha hecho es una disminución de aquellas partidas que hemos visto que por ratio no van a cumplir o no cumplen en previsión de informes técnicos, como ha generado el efecto de la pandemia. El incremento en las variaciones, son mínimas, pero ese millón de euros, ¿cómo se explica? Ya te digo que, como incremento, principalmente por la tasa de apertura de establecimientos. Hemos pasado de una previsión de 250.000 euros a 570.000 euros. El dato cierto a fecha de hoy, estamos hablando ya de 570.000. Ya sabemos de empresas que se van a establecer y que al menos vamos a tener eso. ¿Eso es un dato importante? Es importantísimo. Importante porque me supone tener más ingresos, pero, además, hay que ver el concepto. Tasa de aperturas de establecimiento. Las empresas están apostando por el municipio de Illescas, y lo que quiere decir, bueno, no nos vamos a quedar solamente en un

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 78

incremento de un presupuesto de más de 30 millones, en que hemos incrementado 321.000 euros. Oiga, ¿eso cuánto es? ¿El 1 %? No, el concepto es lo que representa. Las empresas. Lo que representa es que tenemos un ICIO que va en muy buena sintonía con una media más/menos de 4 millones y pico de euros, ¿y eso por qué es? La apuesta que hacen los grandes sectores logísticos, sobre todo en establecerse en el municipio de Illescas. Luego hay un incremento, y lo provoca el SAU 2+3. El SAU 2+3, aquí tengo la chuletilla, porque es un concepto un poco peculiar, como programa de actuación urbanizadora, dentro de su P-12, conforme al POM, al plan de ordenación municipal vigente, lo que se estableció por incumplimiento de un agente urbanizador, etcétera, el Ayuntamiento de Illescas ahora asume esa responsabilidad de agente urbanizador, y tiene que establecer un coste, tenemos que asumir el coste de urbanización de todo el entorno del SAU 2+3, a través de unas cuotas que se van a pasar a los propietarios, que suman esos 637.764,55 euros, que están establecidas como tasa, como cuota a repercutir, a liquidar por parte del Departamento de Recaudación Municipal con respecto a la inversión, que si os fijáis en el anexo de inversiones, dentro de esos 3 millones y medio que hay de inversiones, figuran esos 637.000 euros con respecto a las inversiones que hay que hacer de urbanización, en relación al programa de actuación urbanizadora, el SAU 2+3. **¿Qué ingresos tiene más el ayuntamiento para poder respaldar el volumen de gastos?** Pues el **capítulo 4. Los ingresos que recibimos de entidades públicas para sufragar gastos**, bien sea del capítulo 2, bien sea de capítulo 1, en cuanto a gasto de personal, las transferencias corrientes. ¿Dato? Hemos incrementado. El capítulo 4 pesa en el presupuesto un 28,5 %. Hemos pasado de 8.158.267,52 del 2020, a 8 millones y medio del 2021. ¿El incremento? 342.000. Ojo con el incremento. Esto es todo un incremento macro. Pero ahora vamos a ver de dónde viene ese incremento. Tenemos el Fondo Social Europeo del programa que hemos dicho que va a beneficiar a más de 315 familias en cuanto a la formación y en cuanto a esa prima de estímulo que se le va a dar, y el fondo social, la financiación pública que tenemos por parte del fondo social europeo es de 1.313.000, que es lo que ha incrementado. Pero ahí me pueden decir: “pero, oiga, ese 1.300.000 no supone ese incremento”. ¿Por qué? Por el plan regional de empleo. El plan regional de empleo, todos los años, los 747.768 euros se repiten todos los años. Como este año, a diferencia del presupuesto 2020, lo estamos haciendo antes, no tenemos la convocatoria aún, y por prudencia, no se ha establecido ese incremento, esos 700.000 euros de una financiación que es más que probable que surja, en cuanto al plan regional de empleo. De ahí que no suba tanto, no suba ese 1.300.000, porque si tenemos en cuenta los 700.000 euros, tendríamos un incremento de más/menos 1 millón. Tampoco se ha considerado en los titulados los 50.000 euros, exactamente igual, por no tener convocatoria. Sí se ha considerado este año, porque ya tenemos la convocatoria y resolución del programa. Esto es lo que hace realmente que el capítulo 4 sea vital, porque es lo que nos financia parte del capítulo 2, pero sobre todo el capítulo 1, de gastos de personal, asociado a la ejecución de programas de empleo, que tan importante es para los servicios municipales, tanto de medio ambiente, limpieza, etcétera.

Capítulo 5, ingresos patrimoniales. Este apenas cerraría. Tiene un peso pequeño, es todo el tema de los cánones, etcétera, el tema del agua, el convenio que tenemos con Aqualia, estamos hablando de 204.000 euros.

Luego, penúltimo, está el capítulo 6. **El capítulo 6, enajenación**. ¿Es importante que un ayuntamiento tenga un presupuesto de enajenación? El 2020 tuvimos 6 millones y medio de euros. Alguien pude pensar: “bueno, esto se está perdiendo todo”. No, oiga, mire, la propia Normativa es que me lo permite. Tenemos suelo público, que basta de

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 78

que sea, o haya un precio razonable, y no perdamos y haya una riqueza, ¿para qué? Para poder invertir. Este año son 546.250 euros. Pero es que este año, por las inversiones que tenemos de más/menos 3 millones y medio, y los 8 millones del 2020 a ejecutar durante este mandato, el ayuntamiento. Eso no quita que, a lo largo del 2021, pueda haber enajenaciones. Si hay enajenaciones, y que decir tiene. ¿Dónde van a ir? A inversiones. La Normativa es lo que me exige, y bienvenida sea esa Normativa, porque, como dejaran a los ayuntamientos, para el capítulo 1, por ejemplo, pues tendríamos..., algún ayuntamiento tendría un agujero de capítulo 1 abismal. De ahí que no se relacione nunca el capítulo 6, ni con el capítulo 1, con el capítulo 2, y qué casualidad, se relaciona, ¿con cuál? Con su mismo número, por su mismo epígrafe, con el capítulo 6, pero de gasto. ¿Cuál es ese? Las inversiones. Por lo tanto, un dato positivo. Sí, el ayuntamiento puede afrontar las inversiones, sobre todo con financiación pública, con un aporte de más de 700.000 euros que, hilando bien, se ha conseguido a través del no endeudamiento, el dinero que me ahorro de pagar a los bancos, un dinero que no era mío. Esa idea de: “no, hombre, si no te cobran interés, un dinero que tú tienes”. Que no, el dinero que uno tiene en la cuenta bancaria es el dinero que es suyo, no un dinero que tengo que luego hacer formulita, y decir: “no, este montante déjalo, porque esto es para pagar los préstamos que le debo a las entidades bancarias”.

Luego está el capítulo 7. **Capítulo 7, importante, transferencias de capital**. ¿Qué significa? ¿Qué diferencia hay con las transferencias del capítulo 4? Estos son los ingresos que los tengo que dedicar a las inversiones, que no los puedo dedicar para pagar el capítulo 1, y perdonad por la insistencia del capítulo 1, pero es que, si dejara, ya os diría yo que más de un ayuntamiento, no este, pero más de un ayuntamiento arrasaría, diría: ingresos del capítulo 6 y capítulo 7, ni que decir tiene, y eso es una medida, es una aberración, y además estaríamos hablando de un presupuesto no económico ni político, sería un presupuesto populista. Capítulo 7, transferencias corrientes. Hemos pasado de 361.686 a 1.796.000. Se mantienen las de la Diputación, para inversiones, pero es que, además, aquí hay que añadir el 1.440.000. ¿De qué? De los fondos FEDER, fondos europeos de desarrollo regional. El EDUSI, 1.440.000. Pero, ojo. Espera, si has dicho que las inversiones del EDUSI, toda la relación que hay de medio ambiente, de limpieza, de modernización, de formación, suma 1.800.000. ¿De dónde viene? Otra vez. De los recursos generales, ese 20 %, 360.000 viene de la diferencia de mis ingresos a través de no endeudamiento, y eso sería el capítulo 7.

Luego está el **capítulo 8**, que más o menos suma 8.654,62 euros, que es el **reintegro de los préstamos**. Cuando vimos el gasto, esa partida de 25.000 euros de los préstamos que se da a los funcionarios, a personal laboral, pues esto es lo que rescatamos año tras año... Perdón, año tras año no, es de 2021, 2022, y en función de lo que se haya pedido y lo que se haya amortizado, será mayor o será menos. Básicamente esto es la parte de ingresos que financia a toda la totalidad de gastos. ¿Qué es lo que se consigue con este presupuesto? Se consigue que es un presupuesto bien estructurado a nivel económico-financiero. Se consigue un presupuesto que no es necesario que tengamos que hacer un plan de viabilidad, en caso de que no demos la estabilidad. Este es un presupuesto que está fuerte, un presupuesto que está estructurado, que da una garantía a la ciudadanía de que todos los pagos que tengamos que hacer, de personal, de proveedores, de servicios municipales, etcétera, tenemos la suficiente liquidez para poder llevar a cabo dicha ejecución municipal. Es un presupuesto en el cual nosotros no vamos a tener problemas de liquidez, puesto que en Tesorería hay una sincronización de cobros y pagos, sin tener en cuenta el remanente, ojo. Yo puedo hacer frente a mis pagos sin

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 78

utilizar el remanente, puesto que la totalidad de ingresos, y yo no digo presupuestarios, digo de ingresos que tengo a través de los cobros que hago por transferencia bancaria, hacen que yo pueda tener los pagos completamente al día, que podamos tener un período medio de pago, como ya se ha establecido, inferior a esos 30 días. Tengo un presupuesto que puedo otorgar, o puedo realizar una serie de servicios a municipales en función de lo que yo he presupuestado, ya no solamente como ingresos, sino también en cuanto a la ejecución de gastos. Básicamente es un presupuesto que lo que hace es luchar por los servicios públicos, es un presupuesto que lo que hace es tener muy en cuenta todo el fin social y toda la emergencia social, estableciendo ese presupuesto libre, y, por lo tanto, es un presupuesto equilibrado, puesto que da una estabilidad presupuestaria, y es un presupuesto reforzado a través de la liquidez que nos permite el no tener ningún tipo de endeudamiento.

Interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Muchas gracias, señor alcalde. Muy buenos días a todos y a todas. Hoy venimos a tratar, me atrevo a decir, el punto más importante que se puede dar en un Pleno, por lo menos a lo largo de este año. Voy a decir una obviedad que digo siempre que se trata este punto: estos no son nuestros presupuestos, son los presupuestos del equipo de Gobierno. Si bien es cierto que se nos han entregado, se nos entregaron hace aproximadamente una semana, teniendo en cuenta que hay tres festivos y tal, pues sí que hemos encontrado, de nuevo este año, una predisposición por parte del equipo de Gobierno, que no tiene necesidad de poder hacerlo, de negociar. Recordemos que tiene una situación de prevalencia que le permite sacar los presupuestos sin ningún tipo de negociación, algo que, desde luego, agradecemos. Agradecemos enormemente la predisposición a la negociación hasta el último minuto, literalmente, de estos presupuestos. Ya digo, dentro de las posibilidades que tiene este grupo municipal, en una semana, de poder ver todas las posibilidades que se podían negociar dentro de este presupuesto, hemos llegado a la conclusión de que podríamos llegar a un acuerdo para votar a favor de estos presupuestos. Recordemos que en estos presupuestos sigue yendo una partida que es inexcusable ya, que es la del auditorio, un proyecto en el que no creemos, pero que, sin embargo, ya está curso por decisiones que se han venido tomando en los Plenos. Pero sí que hay cosas muy importantes y que considerábamos que eran necesarias sacar adelante y, por supuesto, sacar adelante con un voto a favor. Hay que tener en cuenta, como bien ha explicado someramente el concejal de Hacienda, que hay incluidos los fondos EDUSI. Fondos EDUSI a nivel europeo que eran muy necesarios y, de hecho, van a ser muy necesarios para acometer necesidades muy importantes para los vecinos y vecinas de Illescas, como el reacondicionar la situación que se viene dando en el barrio de Las Flores, como la situación que se viene dando en barrios ya antiguos, como los barrios de Ochando, la estrategia de Illescas sur, la digitalización del comercio en nuestro municipio, no solo beneficiándoles a través de “yo compro en Illescas”, sino también de una plataforma, de un *marketplace* que sí que podrá echar a andar, y que sería muy interesante que fuera, y más en nuestro caso por la pandemia, en el que ya había una prevalencia por el comercio electrónico en todos los vecinos y vecinas, pero que, además, esta pandemia ha agudizado mucho más, y tenemos que echarle una mano al comercio en ese sentido. Bueno, le presentamos un acuerdo a este equipo de Gobierno, muy en la línea de lo que presentamos en el año anterior, en el que nos abstuvimos a los presupuestos. Por supuesto, lo que comentaba antes el concejal de Hacienda, que la partida de emergencia social. Seguir trabajando con las barreras arquitectónicas. La verdad que ha sido un proyecto muy bueno. Se ha quedado por los

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 78

plazos a medio camino, pero trabajar las barreras arquitectónicas con los colectivos de personas con capacidades diferentes de nuestro municipio. Además, incluir la posibilidad de echar adelante una empresa municipal de servicios. También en este año hemos incluido nuevas peticiones, como la modificación de la ordenanza de estacionamiento ORA, para crear criterios como carencias en los pagos, y hacer un pago más eficiente, ya que cuando al final se termine el estacionamiento, se pueda recuperar ese dinero. También hemos solicitado el estudiar, de manera somera también los impuestos y tasas de nuestro de nuestro municipio, no solo a nivel de comercio, sino también a nivel de todos los vecinos y vecinas, estudiarlas para darles mayor progresividad, algo que ya hemos hablado en varias ocasiones con el concejal de Hacienda. Por último, también un proyecto que se ha venido fraguando a lo largo de este año, en el que hemos encontrado sinergias incluso en otros ayuntamientos, en la Mancomunidad de la Comarca de la Sagra Alta, para la creación de un parque de vivienda público en nuestro municipio. Consideramos que es algo fundamental, y más en estos tiempos en los que los colectivos de riesgo son importantes. Por supuesto, lo que no queríamos dejar atrás es a nadie, precisamente en esta situación de pandemia. Nada más. Hemos planteado esto. Al final nuestro voto ha estado condicionado precisamente a este acuerdo. El acuerdo va a seguir para adelante, y lo que nos queda a día de hoy es fiscalizar este acuerdo, tirarlo para adelante, y nada. Manifestar nuestro voto a favor. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenos días a todos. Lo primero, agradecer en análisis casi quirúrgico del concejal de Hacienda de estos presupuestos, porque la verdad es que nos deja poco o nada que aportar y que cuestionar con respecto a las partidas. Nuestro grupo municipal siempre se ha caracterizado, hemos intentado ser coherentes no solamente en la realidad económica, sino también en la realidad social de cada año en los que hemos evaluado estos presupuestos. A la hora de poder tomar una decisión en torno a ellos, nos hemos encaminado fundamentalmente en dos sentidos. Por un lado, en lo que son los presupuestos en sí, que ya comentaré, que nos ha gustado, y, sobre todo, también en cuál es nuestra predisposición en cuanto al nivel interno de partido a la hora de poder evaluar y desarrollar estos presupuestos. A nivel de presupuestos en sí, ¿qué nos ha gustado? Nos ha gustado que es un presupuesto continuista, porque hace escasas semanas prácticamente que hemos aprobado los anteriores, y es así, y dentro de esas partidas solo voy a destacar dos, que son las que en mi opinión más importantes son, sobre todo por lo que ello supone, es el tema del endeudamiento cero, que yo coincido contigo en que no solamente es una partida tan importante como para este año, pero más para los próximos, no solamente por lo que dejas de pagar, sino por las posibilidades que te permite. Cuando estás en cero tienes recorrido, cuando estás arriba, recorrido ninguno. Con lo cual, en una situación económico-financiera como la que tenemos ahora, y social, de cara a la incertidumbre que tenemos los próximos años, no solamente tenemos el recorrido de partida de cero, sino que también tenemos el recorrido de poder llegar, en caso necesario, lógicamente, a las necesidades necesarias para poder cubrir las necesidades de los habitantes de Illescas. Eso, por un lado, los gastos financieros. Sobre todo, nos ha gustado también el tema del apartado de inversiones, porque dentro de un año en el que quizás lo más sencillo hubiera sido, podíamos haber planteado más venta de patrimonio para poder seguir haciendo inversiones, hemos recurrido a algo muy necesario, que es un tema social, como puede ser el tema de los fondos en dos apartados. Por un lado, el tema EDUSI, que son fondos que no tenemos abordados y que los vamos a utilizar para

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 78

ponerlos en desarrollo, y, por otro lado, el tema del fondo social de formación, que nos va a permitir no solamente dar a muchas familias un empleo, entre comillas, una formación de forma de desarrollarlo, y de esa forma poder prever un futuro a medio y largo plazo. Con lo cual, esa partida de inversiones sí que es cierto que se ha disminuido de una forma relevante este año, pero hemos considerado, por lo menos lo hemos valorado así, que se ha reducido de una forma coherente y realista a la situación que tenemos ahora. El recorrido que tenemos a lo largo de los años será el que sea, pero sobre todo hemos considerado, y va un poco encaminado a la toma de decisiones que hemos también evaluado en alguna ocasión, el tema de la venta de patrimonio, que no era el momento a la hora de realizar inversiones reales de algún tipo, y que sí se ha aprovechado de la forma que hemos comentado, tanto del punto de EDUSI como el punto del fondo social de formación. Por último, dentro de lo que he insistido que no iba a entrar en detalle en cuanto a análisis de las partidas, queremos destacar, y así lo hemos evaluado también dentro del grupo municipal, el momento en el que se aprueban estos presupuestos. Creo que no hay peor año, y lo siento que sea así, en el que se aprueban unos presupuestos antes del inicio del período en curso, sobre todo teniendo en cuenta la incertidumbre, insisto, social y económica que se avecina para año 2021, en el que creo que nadie sabe lo que puede pasar, y me parece una postura valiente el hecho de querer evaluar y poder realizar y sacar adelante unos presupuestos antes del inicio, cuando la incertidumbre es total. Lo comentabas hace escasas semanas que aprobar un presupuesto en septiembre-octubre, mal se te tiene que dar para que no tengas las partidas más que avanzadas, liquidadas, y prácticamente se pueda coordinar con la evaluación final del presupuesto. Sin embargo, en diciembre, el 30 de diciembre, con un presupuesto para que se inicie lo antes posible, van a ser los pasos que hay que seguir, que todos sabemos, para un año en el que, insisto, tenemos una incertidumbre, sobre todo económica, muy elevada, nos ha parecido una postura muy valiente, y que es digna de admiración. Esto desde el punto de vista externo, lo que son los análisis de los presupuestos en sí. Luego también está la postura interna, la postura, lógicamente, que en Illescas queremos evaluar, y también reconozco, al igual que ha hecho Andrés, en este caso, el que el equipo de Gobierno, sin necesidad de tener que contar con el resto de los grupos para poder sacar estos presupuestos, nos ha tendido la mano, no solamente para analizar el presupuesto, que hemos analizado varias veces contigo, Gerardo, sino también para ver qué son aquellas medidas o cuáles son las inquietudes de cada uno de los grupos para poder, no solamente hacer de este un buen presupuesto que sea bueno en sí, sino ahora poder desarrollarlo lo mejor posible. Nosotros hemos cogido esa mano, y hemos tendido para poder desarrollar, sobre todo en tres facetas fundamentales que para nuestro grupo municipal son importantes, que es la seguridad, el transporte y la economía local. Dos de ellas ya estaban encaminadas en el presupuesto del año 2020, como son la seguridad y el transporte, y lo que vamos a hacer, y lo veremos en los próximos días, es desarrollar un acuerdo con el equipo de Gobierno para, dentro de estas tres áreas, que tenemos ya objetivos marcados, poder desarrollar el tema de la seguridad, no solamente con el incremento de los efectivos de Policía que ya se hicieron el año 2020, que es un proceso continuo que tenemos que ir desarrollando conforme vaya incrementándose la población de Illescas, como no podía ser de otra forma, sino también incrementar la sensación de seguridad por parte de los vecinos. ¿La forma? Ese es el trabajo que tenemos que hacer, el que tenemos un año entero para poder desarrollarlo. Desde el punto de vista de transporte, aquí hay dos cosas. Ya lo hemos dicho: para nuestro grupo siempre ha sido muy importante que los puntos de conexión fundamentales en Illescas, no

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 78

solamente el núcleo urbano, sino las urbanizaciones de alrededor, estén conectados. Es una forma de que todos aquellos servicios sean óptimos. Ya lo hicimos en el año 2020. No se ha podido realizar el trabajo como quisiéramos por la situación de pandemia que hemos tenido y que nos ha afectado a todos, lógicamente, y lo desarrollaremos aun en mayor medida en este 2021. Aparte, hemos querido añadir un punto que consideramos que es importante, que es no solamente los núcleos urbanos, todos los diferentes núcleos urbanos que forman esta población, sino también los núcleos industriales que lo rodean. ¿Qué está pasando? Que lo hemos analizado y lo hemos transmitido, y así lo han recogido, que hay mucha gente que viene a trabajar cada vez más en transporte público, y no tiene medio de transporte para poder acercarse a esos centros logísticos en este caso, y tenemos que ver muchas veces, que yo lo he visto personalmente y así se lo transmití, a gente teniendo que andar por la carretera a cada uno de los centros. Es algo que tendremos que desarrollar, estudiar, y quizás poner en común con todas aquellas empresas que trabajan para, de alguna forma, coordinarnos y evitar que eso se produzca. Eso, desde el punto de vista del transporte. Dentro de la economía local, creo que sabemos que es uno de los problemas fundamentales que ya tenemos y tendremos en el futuro. Ya hemos sido partícipes también este año, con el tema del desarrollo de “yo compro en Illescas”, con algunas iniciativas que se han desarrollado, sobre todo también desde el punto de vista tributario, a la hora de poder beneficiar a algunos de los comercios que puedan salir adelante. Pero, bueno, queremos desarrollar, y así lo pusimos en común con el equipo de Gobierno, aunque, lógicamente, requiere muchos matices y trabajo para poder sacar adelante, y por eso tampoco lo hemos querido marcar en un punto cerrado, porque tampoco sabemos lo que va a pasar este año, y a lo mejor ahora lo que pensamos que está muy bien, dentro de tres meses no vale. Entonces, creo que es algo que tenemos que desarrollar y ponerlo en el momento concreto y en el lugar concreto para cada uno de los comercios. Dentro de esa economía local, ¿qué es? Básicamente intentar que todas aquellas personas que viven en Illescas compren en Illescas, y que el comercio local minimice, en la medida de lo posible, todos los efectos negativos que está teniendo, lógicamente, para todos, esta pandemia. Por lo tanto, nosotros lo presentamos como tal, estas posturas o esta predisposición por parte de Ciudadanos Illescas con respecto a estas partidas internas. El equipo de Gobierno las acogió de buena gana. Vamos a desarrollar, como hemos comentado, unos equipos de trabajo para que durante este año cada una de las medidas, cada una de estas partidas se puedan desarrollar, y eso hace que por primera vez desde que Ciudadanos Illescas participa en un Pleno de presupuestos, desde que tenemos continuidad en esta corporación, hayamos optado por votar a favor de estos presupuestos. ¿Por qué? No solamente por medidas externas, como dice, el presupuesto es así, no solamente por las medidas internas del propio partido, del propio grupo municipal, sino también porque consideramos que la situación, y vuelvo a insistir, económico-social que tenemos actualmente y que vamos a tener, creo que necesita de una labor de compromiso y responsabilidad de todos los grupos. ¿Por qué? Porque si, con lo que se avecina, espero que sea real, y perdonadme si soy un poco pesimista, pero mejor ir de menos a más que de más a menos, si la situación que se nos avecina, somos más sumando, más trabajando y más al unísono de poder tomar decisiones, estoy convencido de que las cosas serán más fáciles, con mayor o menor dificultad, pero serán más fáciles. Por lo tanto, nuestro voto a estos presupuestos del año 2021 va a ser votar a favor. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP,

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 78

para señalar que: Sí. Buenos días a todos. En primer lugar, agradecer a Gerardo, al concejal de Hacienda, la explicación tan amplia y detallada que nos ha hecho, no solamente hoy, sino en todas las reuniones que hemos mantenido previas a traer hoy como punto del orden del día a este Pleno del presupuesto, porque es verdad que desde nuestro grupo municipal también queremos agradecer la predisposición, no solamente de Gerardo, sino del equipo de Gobierno al completo, de poder llegar a acuerdos que, sin duda, creo que es lo más destacable que tenemos que hacer hoy. Es el amplio consenso que, en este Pleno, o en este punto al menos se va a vivir, que al final es lo que más reclaman nuestros vecinos. Como explicaba, además, Gerardo, yo creo que es un presupuesto ajustado a la realidad de los tiempos en los que vivimos. Es cierto que no es un presupuesto al uso, porque es un presupuesto que está adaptado a la grave crisis en la que estamos inmersos como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, pero que no deja de lado absolutamente a nadie. Hablaban los portavoces de los otros dos grupos políticos de las medidas que ellos han acordado. Nosotros hemos tenido también la posibilidad de acordar, dentro de esas conversaciones que hemos mantenido, tanto con Gerardo como con el portavoz del Partido Socialista o del equipo de Gobierno, medidas que creíamos que eran importantes para nuestros vecinos, y que, de alguna manera, en este presupuesto se ven materializadas. Sin duda nuestro voto también va a ser favorable a estos presupuestos en los que se ha tenido en cuenta y se nos ha dado la oportunidad de incorporar todas aquellas medidas, como decía, acordadas tanto por el equipo de Gobierno como por el Partido Popular, que pretenden, sin otra cosa, que revertir en beneficio de nuestros vecinos. Lo que creemos que ahora mismo es más importante para nuestro municipio y para nuestros vecinos son las personas. Por eso nosotros proponíamos, dentro de algunos de los puntos en esas propuestas que hemos hecho, sin duda, tienen que ver con los vecinos, con las familias y también con cualquier actividad empresarial, que a consecuencia de esta crisis que estamos viviendo necesiten la ayuda de este ayuntamiento, porque no solamente son las empresas, sino también las familias, y lo explicaba muy bien Gerardo cuando hacía referencia a la partida de emergencia social, es que, por desgracia, ahora son muchas familias las que necesitan esa ayuda. Era, sin duda, uno de los puntos más importantes y principales de los que el Partido Popular proponía que se tuviera en cuenta en estos presupuestos, y que así se ha tenido en cuenta, y en ese sentido se trabajará de manera conjunta con el equipo de Gobierno para llevarlos a cabo. Es cierto que nos preocupaban otros aspectos que también vienen reclamándonos los vecinos de manera continua, y que también se van a ver recogidos en este acuerdo. Puntos tan importantes como la implantación, en un primer lugar, en instalaciones deportivas, sobre todo de espacios adaptados a personas con movilidad reducida o capacidades diferentes, que en nuestro municipio se hacen ya muy necesarias. Teníamos también un punto que, además, ya solicitamos en los presupuestos anteriores que aprobamos en plena pandemia, sobre los caminos vecinales de nuestro municipio, que es cierto que por la época de lluvias y, sobre todo, por el tránsito, que cada vez es mayor, sufren nuestros caminos, y trabajaremos también de manera conjunta para que se mantengan en las condiciones necesarias a lo largo de todo el año. Un último punto que nos parece también muy importante y muy interesante es el tema de la iluminación, de la realización de un proyecto de iluminación en el bosque urbano de la avenida de los Derechos Humanos, que seguiremos trabajando también para que, de alguna manera y de manera progresiva durante el desarrollo y la evolución del bosque, pueda tener la iluminación que todos los vecinos demandan. Yo creo que es un punto y aparte, quizá, en la historia de este ayuntamiento, y es que, desde nuestro grupo

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 78

municipal, a nosotros nos gustaría que este fuese el principio de la evolución del desarrollo de los presupuestos de este ayuntamiento. Lo decía al principio, yo creo que los vecinos lo que más nos reclaman es que podamos llegar a acuerdos y entendimientos. Es cierto que no siempre son posibles, pero es muy importante que podamos trabajar de manera conjunta los 21 concejales que formamos la corporación municipal de Illescas, por y para ellos, porque, al final, cuando uno se presenta a unas elecciones es para trabajar por su pueblo. Yo creo que no debe haber distinciones en ese sentido, entre el equipo de Gobierno y la oposición, y una muestra de ello es que podamos llegar a acuerdos, como en este caso, en los presupuestos, para que podamos seguir trabajando de la mano en las mejoras de nuestro municipio. Algo también que nuestro grupo quiere destacar, que para nosotros también es importante, y lo decía también y lo recalcaba Gerardo, es que es un presupuesto con endeudamiento cero. Un camino que, además, no se consigue de un día para otro, esto lleva tiempo produciéndose o tiempo trabajando en ello, y que, escuchando, además, al concejal de Hacienda, no he podido olvidarme de un concejal del Partido Popular durante la legislatura de 2011-2015, Paco Romo, pues ya inició el camino para que esto se produjese, y escuchando a Gerardo, la verdad es que ha sido inevitable que nuestro concejal de Hacienda, Paco Romo, viniera a mi cabeza, y es algo que también me gustaría agradecerle. Nosotros, simplemente agradecer, para finalizar, la mano tendida del equipo de Gobierno, y manifestar de nuevo nuestro voto favorable.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bueno, qué va a decir el Grupo Municipal Socialista y qué va a decir el equipo de Gobierno, si prácticamente está todo dicho, sobre todo por el concejal de Hacienda, que ha dicho Andrés que ha hecho una explicación somera. Yo me quedo más con el apunte del portavoz de Ciudadanos, que ha sido una descripción quirúrgica, y es verdad. Por lo tanto, las primeras palabras de este grupo son de agradecimiento a Gerardo, su trabajo como concejal de Hacienda y como compañero, porque para nosotros era muy importante aprobar este presupuesto antes del 31 de diciembre. Para el ayuntamiento era muy importante aprobar este presupuesto antes de que acabara el año, y lo fácil hubiera sido lo que decía Raúl, rogar y ver cómo evolucionaban la circunstancias, porque vendríamos de un presupuesto aprobado el mes de junio, con seis meses de recorrido. Cuando ese currazo del concejal de Hacienda y de su equipo se ve plasmado en unos presupuestos con este grado de consenso encima, pues es motivo para estar contentos, satisfechos, orgullosos y, sobre todo, agradecértelo, Gerardo, en primera persona, porque habéis trabajado muchísimo, con muchos inconvenientes. Quiero recordar que hace muy poco tiempo se nos marchaba el interventor titular, y Aída, que ha trabajado incansablemente para también sacar estos presupuestos adelante, junto con su equipo, como a Gerardo le gusta decir. Pues yo creo que es justo agradeceros a los dos, y que personifiquéis ese agradecimiento en nombre de todo vuestro equipo, porque ha sido un trabajo que, los que lo hemos visto de cerca, ha sido impresionante, y que se ve materializado en la explicación que nos ha dado el concejal de Hacienda, que, como digo, es extensa, pero además con una gran profesionalidad, y yendo al detalle, que es que prácticamente ha destripado los presupuestos, ya lo ha hecho con los grupos en alguna ocasión, ahora también lo hace en el Pleno, delante de la ciudadanía, que lo puede estar viendo en directo y que lo puede ver cuando quiera, porque estará colgado. Yo creo que si alguien quiere saber cómo se hace los presupuestos, lo único que tiene que hacer es ver la hora de intervención de Gerardo, que cada día se aprende un poco más. Quiero pedir disculpas por la premura, lo decía Andrés, en la

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 78

presentación de los presupuestos, en el trabajo con los mismos, pero es que era muy importante, insisto, porque estamos dando un mensaje, yo creo, de mucha importancia, aprobando los presupuestos antes de que acabe el año, y por eso ha sido que todo se haya ido precipitando, porque aquí se ha trabajado mañana, tarde y noche, y fines de semana, para sacar adelante estas cuentas. Cuentas que están perfectamente saneadas, que no voy a incidir sobre ellas porque ya lo ha dicho todo Gerardo, pero que sí que voy a incidir a los acuerdos en los cuales se han llegado con los distintos grupos para que hoy el presupuesto no salga con 12, sino que salga con 21. Decíamos el día de la investidura que los 6.006 votos que sacó el Partido Socialista para ganar las elecciones se podían leer igual de izquierda a derecha y de derecha a izquierda. Era una similitud y un ejemplo que iba más allá de los números, pero que también, viendo los números, lo que íbamos a trabajar es por conseguir que los 12 concejales que había obtenido el Partido Socialista para esta legislatura, leyéndolos de izquierda a derecha fueran 12, pero leyéndonos de derecha a izquierda, y aquí no me cojan el símil de ideología y de espectro político, pudieran ser exactamente igual. Yo creo que eso se ve reflejado hoy en la votación de este presupuesto, que sale por unanimidad, que yo creo que es por primera vez en muchísimo tiempo, no sabría decir cuánto, pero muchísimo tiempo, seguro, que no han salido los presupuestos por unanimidad, y que tenga que ser precisamente en este momento, realmente uno de los momentos más difíciles, de mayor incertidumbre, de mayor volatilidad en lo social, en lo económico, en lo financiero, en lo sanitario, por supuesto, que ha tenido la historia reciente de este país y por supuesto de Illescas. También de polarización a nivel político, que yo creo que también es importante matizarlo. Yo no voy a hablar de los acuerdos a los cuales hemos llegado, porque es un acuerdo de trabajo, es un acuerdo de proyectos. El presupuesto, y yo a Gerardo le llamo “profesor Borrachero”, le considero casi un técnico más y, por tanto, los presupuestos son más técnicos que otra cosa, y ahí están, y yo creo que, cuando tengamos también el cumplimiento del objetivo del presupuesto estos seis meses, del presupuesto ’20, lo ha dicho con el ICIO, pasan numerosas partidas, se ha cumplido de forma importante, y en ejecución también, que lo más difícil de un presupuesto no es presupuestar, no es hacerlo, que lo es, lo más difícil es ejecutarlo, y ejecutarlo en los términos en los cuales lo has previsto. En esos acuerdos es a los que hemos llegado con los grupos municipales para aprobar este presupuesto, en ejecutar ese presupuesto, en hacerlo desde el trabajo, involucrando a todo el mundo. Son acuerdos a los cuales hemos llegado de manera individualizada con cada uno de los grupos, pero que yo hoy lo que hago es invitarles a los demás a meterse también dentro de los proyectos que vamos a trabajar desde el equipo de Gobierno, bilateralmente con los distintos grupos, para quien quiera aportar y quien quiera trabajar, siempre será bienvenido. Porque, además, yo creo que nos damos cuenta de que, cuando hablamos, hablamos más de lo que nos une que de lo que nos separa, y que es lo que nos separa realmente es muy poco. Es mucho más lo que nos une. Tendremos discrepancias, las tenemos continuamente, pero lo que nos une es tan importante que merece la pena que trabajemos por ello, y lo que nos une es Illescas, no nos une otra cosa. Por lo tanto, les sigo invitando a que sigamos trabajando en esa línea. Les agradezco, por supuesto, os agradezco también la colaboración. Lo hemos hablado muchas veces, sabéis que no era necesario el apoyo de la oposición para sacar estos presupuestos, pero para nosotros es importante, y yo creo que para vosotros también, pero sobre todo es muy importante para Illescas. Muchísimas gracias por vuestra participación. Muchísimas gracias por vuestra colaboración, y, Alejandra, no es un punto y aparte, es un punto y seguido. El punto lo ponemos aquí, el seguido es la

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 78

ejecución del presupuesto. Vamos a trabajar con él, vamos a llevarlo adelante, y permíteme el chascarrillo, las comparaciones son odiosas, aunque haya ciertas similitudes entre Paco Romo y Gerardo, pero las comparaciones son odiosas. Gracias.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Únicamente volver otra vez al tema de la premura. Las cosas han venido como han venido. Venimos de un presupuesto de seis meses. Sí que sería interesante, pues eso, la próxima vez tener una posibilidad de poder acercarnos un poquito antes al presupuesto y, por supuesto, empezar a trabajar ya, porque los acuerdos son de trabajo, efectivamente, y nuestra predisposición va a ser siempre la misma: trabajar por y para los casi 30.000 habitantes que tiene Illescas. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Gracias por la apreciación, porque me has recordado, he dicho “punto y aparte”. Punto y seguido, pero, efectivamente, quería decir “punto y seguido”. Gracias.

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo, dar las gracias por el trabajo de mi equipo, tanto que Rodri, por supuesto, con el equipo de Gobierno, como vosotros, el día a día, el poder establecer una coherencia en cuanto al presupuesto. Lo que ha comentado Raúl, y perdonad, solamente dice: “una aprobación valiente”. Es que es así, es así. Si veis el presupuesto, hay una partida que no la he comentado, que es la partida de gastos COVID, que se ha presupuestado en 300.000 euros. Ya dijimos en el 2020 lo que nos costó en la pandemia esa pérdida de ingresos y ese aumento de gastos, que en ningún momento ningún español pensaba que un presupuesto municipal y estatal iba a tener partidas como COVID, EPIS, ET, una limpieza con productos especiales de calles, etcétera, que supuso al ayuntamiento, de pérdida de ingresos de más de 1.300.000 euros, que se dice pronto, pero es un importe bastante elevado, y es lo que se ha contemplado. Es lo que se ha contemplado en este presupuesto, con esta partida que comentaba ante en cuanto a la COVID. Lo que quería comentar, además de dar las gracias, por supuesto, además que hay que decir que el resto de partidos políticos, que se estudian muy bien el presupuesto. Yo se lo he comentado a Alejandra cuando estábamos en el despacho, que es que, de partida a partida, y me parece muy bien. No, es verdad, ve partida a partida, pero eso lo hemos comentado. Además, que me hacen preguntas: “no, ¿y este le parece bien?” Pues yo estoy en la obligación. Ojo, es que el ciudadano está aquí. ¿Cómo está aquí? A los que votan a uno, a los que votan a otro, y a mí, en definitiva, cuando apruebas un presupuesto, ese es en todo caso, en la que está ahí, la que tiene necesidad. Por lo tanto, que los portavoces junto a los equipos vean el presupuesto y lo analicen, y lo revisen, y puedo asegurar que, de la A a la Z, eso es un orgullo. Eso es un decir, oye, se aprueba por unanimidad. Lo que ha comentado Andrés, de la premura, pues es verdad. Por eso, ¿qué es lo que ocurre? Que este año el éxito de todos es que se ha presentado para su aprobación dos presupuestos. Dos. Con el *handicap* de que Intervención, recordar, en el ’19 no había, etcétera, y ahora, en noviembre, como bien ha comentado Rodri, nuestro portavoz, se nos ha ido el interventor titular, y aquí está Aida Martín, que ni qué decir tiene, como profesional, eso ninguna duda. Como el resto del equipo, y ojo, y el resto de los trabajadores del Ayuntamiento de Illescas, porque este presupuesto no depende solamente del equipo de Gobierno, solamente del concejal de Hacienda, de la

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 78

Intervención, sino también depende mucho del trabajo que han dado el resto de los técnicos a través de sus informes y demás, y no olvidar a Secretaría. Claro, Secretaría, importante, la ejecución de un presupuesto a través de licitación, a través del aspecto jurídico, etcétera. Andrés, ¿cuál es la idea? La idea que comentamos en un Pleno: ahora se aprueba, todo el mundo, y bastante bien, pero ahora es en el momento en que ya legalmente, que será a partir de la última semana de enero, en febrero. Pero es que, es más, eso lo sabe Aída, ya a partir de marzo o abril, ya voy a estar con el presupuesto 2022. Hombre, para que nos dé tiempo ya en septiembre-octubre, podremos estar con más tiempo de más, y se presente para que no haya ni un solo día de presupuesto prorrogado. Pero, además, recuerda Andrés, para las subvenciones. Gerardo, por supuesto, una vez que se apruebe, hay que ver las subvenciones, a ver ese consenso, para poder establecer las bases de las subvenciones. Nada, dar las gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Total presupuesto 2021: **30.305.449,65**

I. PRESUPUESTO DE GASTOS.

Gastos		
CAPÍTULO 1	Gastos Personal	14.745.931,55 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes	10.622.700,03 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	10.000,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	1.151.781,06 €
CAPÍTULO 5	Fondos Contingencia e imprevistos	0,00 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	3.750.037,01 €
CAPÍTULO 7	Transferencias Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	25.000,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
		TOTAL 30.305.449,65 €

II. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Ingresos		**Presupuesto 2021**
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	10.053.640,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	4.000.000,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios públicos y otros	5.194.946,47 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	8.500.976,90 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	204.495,33 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	546.250,00 €

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 78

CAPÍTULO 7	Transferencias Capital	1.796.486,34 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	8.654,61 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
		TOTAL 30.305.449,65 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente y de forma complementaria las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2.021** conforme han sido dictaminadas y que forman parte del expediente.

TERCERO.- Asumir, asimismo, el **Anexo de Gastos Corrientes con Financiación Afectada** en los términos y financiación recogido, que seguidamente se reseñan:

ANEXO GASTOS CORRIENTES CON FINANCIACION AFECTADA - PRESUPUESTO 2021										
Aplicación Presupuestaria				Proyecto de Gasto			Financiación			
Código	Descripción	Importe	Total	Código	Descripción	Importe	Agente	Codigo	CF	Importe
Empleo										
2410	Fomento del empleo									
227.99.01	Acciones formativas POEFE (Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación) Fondo Social Europeo		1.033.406,86		**POEFE**	**1.033.406,86**	UE	**450.50**	100,00%	**1.033.406,86**
2410	Fomento del empleo									
227.99.00	Acciones formativas desempleados	156.000,00	156.000,00		**Acciones formativas desempleados 2019-2020**	**156.000,00**	JCCM	**450.50**	100,00%	**156.000,00**
2410	Fomento del empleo									
131.00.20	Retribuciones básicas. Plan Garantía +52	113.493,53	**122.191,96**		**Plan Garantía +55. Año 2020**	**122.191,96**	JCCM	**450.50**	75,62%	**92.400,00**
160.00.20	Seguridad social. Plan Garantía +52	8.698,43								
2410	Fomento del empleo									
Servicios sociales										
2310	Centro Social Polivalente		**493.780,56**		**Plan Concertado**	**1.351.325,35**	JCCM	**450.50**	36,02%	**486.774,87**
130.00.00	Retribuciones básicas (laboral fijo)	342.027,58								
130.02.00	Otras remuneraciones (laboral fijo)	12.094,00								
160.00.01	Seguridad social (laboral fijo)	134.758,98								
212.00.00	Mantenimiento de Edificios	2.000,00 €								
222.01.00	Postales Centro Social	1.000,00								
226.99.00	Actividades centro social (programas)	1.000,00								
230.20.00	Dietas del personal no directivo	150,00								
231.20.00	Locomoción del personal no directivo	750,00								
2313	Integración Social		**300.720,69**							
131.00.00	Retribuciones básicas (laboral	224.845,60								

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 78

	temporal)									
160.00.02	Seguridad social (laboral temporal)	70.875,09								
227.99.01	Otros gastos diversos (material campam urbanos y otros)	5.000,00 €								
2318	Servicio de Ayuda a Domicilio		**556.824,10**							
130.00.00	Retribuciones básicas (laboral fijo)	408.491,37								
130.02.00	Otras remuneraciones (laboral fijo)	11.747,40								
160.00.01	Seguridad social (laboral fijo)	132.585,33								
231.20.00	Locomoción del personal no directivo	4.000,00								
2315	Centro de la Mujer		**265.740,43**		**Centro de la Mujer**	**265.740,43**	JCCM	**450.50**	47,81%	**127.052,02**
130.00.00	Retribuciones básicas (laboral fijo)	165.067,56								
130.02.00	Otras remuneraciones (laboral fijo)	5.564,02								
131.00.00	Retribuciones básicas (laboral temporal)	16.237,20								
160.00.01	Seguridad social (laboral fijo)	53.578,32								
160.00.02	Seguridad social (laboral temporal)	5.293,33								
212.00.00	Reparación y mantenimiento edificios	1.000,00 €								
224.00.00	Primas de seguros	100,00								
226.99.00	Actividades mujer (programas)	18.000,00								
230.20.00	Dietas del personal no directivo	200,00								
231.20.00	Locomoción del personal no directivo	200,00								
483.00.00	Premios (mujer)	500,00								
3230	Escuelas Infantiles		**943.524,67**		**Escuelas infantiles**	**943.524,67**	JCCM	**450.50**	7,81%	**73.685,87**
130.00.00	Retribuciones básicas (laboral fijo)	30.024,40								
131.00.00	Retribuciones básicas (laboral temporal)	657.060,18								
131.02.00	Otras remuneraciones (laboral temporal)	6.168,68								
160.00.01	Segur. social laboral fijo escuelas infantiles	9.472,70								
160.00.02	Seguridad social (laboral temporal)	209.248,71								
212.00.00	Manten de edificios y otras construcciones	3.000,00								
220.00.00	Material didáctico	12.000,00								
221.05.00	Productos alimenticios	3.500,00								
221.06.00	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.050,00								
221.99.00	Otros suministros (pañales,...)	2.500,00								
221.99.01	Otros suministros	2.000,00								
226.99.00	Actividades escuelas infantiles	3.000,00								
227.99.01	Servicios varios (lavandería,...)	4.500,00								

PRESUPUESTO DE GASTOS				PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	PORCENTAJE	CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	% FINANCIACION

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 78

1	**Gastos de personal**	**2.617.332,41**	92,20%	**3**	**Tasas y precios públicos**	**0,00**	0,00%
2	**Gastos corrientes en bienes y servicios**	**220.950,00**	7,78%	**4**	**Transferencias corrientes**	**935.912,76**	**32,97%**
4	**Transferencias corrientes**	**500,00**	0,02%	*42*	*Administración del Estado*	*0,00*	
				45	*Comunidad Autónoma*	*935.912,76*	
				49	*Del Exterior*	*0,00*	
TOTAL		**2.838.782,41**	100,00%	**TOTAL**		**935.912,76**	**32,97%**

CUARTO.- Asumir, asimismo, el **Anexo de Inversiones** en los términos y financiación recogido, que seguidamente se reseñan:

ANEXO DE INVERSIONES – PRESUPUESTO 2021								
PRESUPUESTO DE GASTOS						**PRESUPUESTO DE INGRESOS**		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			**PROYECTO DE GASTO**			**REGIMEN FINANCIERO**		
Código	**Descripción**	**Importe**	**Código**	**Descripción Proyecto**	**Importe**	**Codigo**	**Agente**	**Importe**
1500	**URBANISMOS, OBRAS Y LICENCIAS**	**1.253.583,01**						
609.00.00	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general	364.722,46		Mejora y acondicionamiento Calle Sonseca, Romeral y entorno	364.722,46	761.19	Diputación provincial. Planes provinciales 2021	**156.486,34**
						761.20	Diputación Provincial. Plan nuevas infraestructuras (PIM)	**200.000,00**
							Recursos Generales	**8.236,12**
609.00.01	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general	637.764,55		Ejecución obras SAU 2+3	637.764,55	396.10	Mejoras Convenio Urbanísticos SAU 2+3	**637.764,55**
624.00.21	Elementos de transporte	125.548,00	2019/2/EDUSI/1	Fomento del uso de transporte urbano limpio (uso de la bicicleta, transporte colectivo urbano de combustibles alternativos, puntos de recarga de vehículos eléctricos) EDUSI	125.548,00	797,21	Fondos FEDER EDUSI	**100.438,40**
							Recursos Generales	**25.109,60**
621.00.21	Terrenos y bienes naturales	125.548,00		Revitalización integral del espacio público e infraestructuras disponibles para el desarrollo de proyectos sociales culturales, de convivencia, interculturalidad e igualdad de oportunidades en las zonas urbanas más desfavorecidas del área urbana de "Illescas Sur" EDUSI	125.548,00	797,21	Fondos FEDER EDUSI	**100.438,40**
							Recursos Generales	**25.109,60**
1630	**LIMPIEZA VIARIA**	**210.000,00**						
623.01.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	210.000,00		Adquisición barredora	210.000,00		Recursos Genrales	**210.000,00**
1700	**MEDIO AMBIENTE**	**772.808,00**						
609.00.21	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	647.260,00		Acondicionamiento integral de arroyos y espacios periurbanos y su entorno como activo natural que permita la integración de los diferentes barrios de la ciudad mediante una trama verde y frene el déficit de espacios verdes. EDUSI	647.260,00	797,21	Fondos FEDER EDUSI	**517.808,00**
							Recursos	**129.452,00**

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 78

							Generales	
609.00.21	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	125.548,00		Mejora del entorno urbano y su medio ambiente en los Barrios que componen el área urbana de "Illescas Sur". EDUSI	125.548,00	797,21	Fondos FEDER EDUSI	**100.438,40**
							Recursos Generales	**25.109,60**
3240	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**	**1.300,00**						
629.00.00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.300,00	2020/2/3240 /1	Adhesión a la Red de Puntos de inclusión digital	1.300,00		Recursos generales	**1.300,00**
3300	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA**	**30.000,00**						
632.00.00	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	30.000,00		Reposición edificio biblioteca	30.000,00		Recursos generales	**30.000,00**
3331	**TEATRO - AUDITORIO**	**546.250,00**						
622.00.00	Teatro-Auditorio Illescas	546.250,00		Teatro-Auditorio Illescas	546.250,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Parcela equipamiento privado a zona tres "agrupada"	**546.250,00**
3380	**FESTEJOS POPULARES**	**10.000,00**						
625.00.00	Mobiliario	10.000,00		Dotación enfermería Plaza de Toros	10.000,00		Recursos generales	**10.000,00**
4320	**TURISMO**	**125.548,00**						
639.00.21	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	125.548,00		Actuaciones de protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural de interés turístico del área urbana de Illescas Sur EDUSI	125.548,00	797,21	Fondos FEDER EDUSI	**100.438,40**
							Recursos Generales	**25.109,60**
9201	**SERVICIOS Y GASTOS GENERALES**	**150.000,00**						
619.00.00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	150.000,00		Equipos de alarma	150.000,00		Recursos Generales	**150.000,00**
9310	**ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**	**400.548,00**						
626.00.21	Equipos para procesos de información	100.000,00		Modernización de la Administración Electrónica y los Servicios Públicos de la ciudad de Illescas mediantes las TIC`s EDUSI	100.000,00	797,21	Fondos FEDER EDUSI	**80.000,00**
							Recursos Generales	**20.000,00**
640.00.21	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	125.548,00		Smart City ciudad de Illescas. Desplegar plataformas de gestión de Ciudad inteligente para mejorar la prestación de servicios múltiples EDUSI	125.548,00	797,21	Fondos FEDER EDUSI	**100.438,40**
							Recursos Generales	**25.109,60**
641.00.21	Gastos en aplicaciones informáticas	175.000,00		Modernización de la Administración Electrónica y los Servicios Públicos de la ciudad de Illescas mediantes las TIC`s EDUSI	175.000,00	797,21	Fondos FEDER EDUSI	**140.000,00**
							Recursos Generales	**35.000,00**
9330	**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**	**250.000,00**						

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 78

632.00.21	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	250.000,00		Rehabilitación integral energética de edificios públicos municipales de carácter cultural, deportivo y administrativo EDUSI	250.000,00	797,21	Fondos FEDER EDUSI	**200.000,00**
							Recursos Generales	**50.000,00**
TOTALES		**3.750.037,01**			**3.750.037,01**			**3.750.037,01**

RESUMEN POR CAPITULOS							
PRESUPUESTO DE GASTOS				**PRESUPUESTO DE INGRESOS**			
Capítulo	**Denominación**	**Importe**	**% del total**	**Capítulo**	**Denominación**	**Importe**	**% del total**
6	**Inversiones reales**	**3.750.037,01**	100,00%	**3**	**Otros ingresos**	**637.764,55**	17,01%
				6	**Enajenación de inversiones reales**	**546.250,00**	14,57%
				7	**Transferencias de capital**	**1.796.486,34**	47,91%
				761.19	Diputación provincial. Planes provinciales 2021	156.486,34	
				761.20	Diputación Provincial. Plan nuevas infraestructuras (PIM)	200.000,00	
				797,21	Fondos FEDER EDUSI	1.440.000,00	
					Recursos generales	**769.536,12**	20,52%
TOTAL		**3.750.037,01**	**100,00%**				
				TOTAL		**3.750.037,01**	**100,00%**

QUINTO.- Asumir, asimismo, el **Anexo de Subvenciones** en los términos financiación recogido, que seguidamente se reseñan:

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS, PREMIOS Y BECAS EJERCICIO 2021							
TRANSFERENCIAS							
APLICACIÓN	**IMPORTE**	**PLAZO**	**OBJETIVOS/FINES**	**TERCERO**			**FINANCIACION**
				NIF	**Denominación**	**Importe**	
Subtotal							
SUBVENCIONES Y AYUDAS							
A) Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN	**IMPORTE**	**PLAZO**	**OBJETIVOS/FINES**	**DATOS**			**FINANCIACION**
				Denominación		**Importe**	
2312/489.01.00	40.000,00		Colaboración social	Subvenciones a asociaciones municipales		40.000,00	Recursos generales
2312/490.00.00	40.000,00		Cooperación al desarrollo	Cooperación al desarrollo		40.000,00	Recursos generales
Subtotal	80.000,00						
B) Directas							
B.1) Nominativas							
APLICACIÓN	**IMPORTE**	**PLAZO**	**OBJETIVOS/FINES**	**TERCERO**			**FINANCIACION**
				NIF	**Denominación**	**Importe**	
2311/481.00.00	13.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Q28660016	Cruz Roja Española	13.000,00	Recursos generales
2311/481.01.00	12.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	R4500057G	Cáritas para acompañamiento y acogida	12.000,00	Recursos generales
2311/481.02.00	10.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	G79362497	Save the Children	10.000,00	Recursos generales
2311/481.03.00	10.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	G45842499	Alimento para todos - Comedor Social	10.000,00	Recursos generales
2311/481.04.00	5.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para	G28567790	Manos Unidas	5.000,00	Recursos generales

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 78

			subsistencia				
2312/490.01.00	15.000,00		Cooperación al desarrollo	G45733714	Kokari	15.000,00	Recursos generales
3340/489.00.00	45.000,00		Fomento de la cultura	G45844404	Asociación Manuel de Falla	45.000,00	Recursos generales
3410/481.00.00	18.000,00		Fomento del deporte	G45805645	C.D.E. La Sagra	18.000,00	Recursos generales
3410/481.00.01	35.000,00		Fomento del deporte	G45255775	A.D. Illescas	35.000,00	Recursos generales
3410/481.00.02	40.000,00		Fomento del deporte	G45396884	C.D.B. Illescas	40.000,00	Recursos generales
4320/479.01.02	3.000,00		Ordenación y Promoción turística	G45011640	FUNCAVE	3.000,00	Recursos generales
4320/479.01.03	1.000,00		Ordenación y Promoción turística	R4500221I	Parroquia de Santa María	1.000,00	Recursos generales
9120/489.00.00	114.400,00		Partidos políticos		Asignación grupos políticos	114.400,00	Recursos generales
9120/489.00.00			Partidos políticos	*G28477727*	*Agrupación Partido Socialista Obrero Español*	*63.700,00*	
9120/489.00.00			Partidos políticos	*G45750411*	*Partido Popular de Illescas*	*27.300,00*	
9120/489.00.00			Partidos políticos	*V45840980*	*Ciudadanos-Illescas C'S*	*16.900,00*	
9120/489.00.00			Partidos políticos	*V45912839*	*Unidas por Illescas*	*6.500,00*	
3260/423.90.00	26.814,37		Fomento de la Formación Universitaria	V45021979	Convenio UNED	26.814,37	Recursos generales
9200/466.00.00	3.000,00		Coordinación Corporaciones locales	G28783991	Cuotas FEMP	3.000,00	Recursos generales
9200/466.00.01	2.314,89		Coordinación Corporaciones locales	G45035045	Cuotas FCLM	2.314,89	Recursos generales
Subtotal	353.529,26						

B.2) Otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

APLICACIÓN	IMPORTE	PLAZO	OBJETIVOS/FINES	DATOS		FINANCIACION
				Denominación	Importe	
2311/480.00.00	59.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por alquileres sociales	59.000,00	Recursos generales
2311/480.00.01	15.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por facturas electricidad y otros suministros	15.000,00	Recursos generales
2311/480.00.02	1.100,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por gastos de transporte	1.100,00	Recursos generales
2311/480.00.03	178.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por productos alimenticios	178.000,00	Recursos generales
2311/480.00.04	2.500,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por productos farmacéuticos y material sanitario	2.500,00	Recursos generales
2311/480.00.05	40.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Servicio de restauración	40.000,00	Recursos generales
2311/480.00.06	6.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por libros y material escolar	6.000,00	Recursos generales
2311/480.00.07	6.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por pernocta	6.000,00	Recursos generales
Subtotal	307.600,00						

PREMIOS Y BECAS

APLICACIÓN	IMPORTE	PLAZO	OBJETIVOS/FINES	DATOS		FINANCIACION
				Denominación	Importe	
2315/483.00.00	500,00		Colaboración social	Centro de la Mujer	500,00	Recursos generales y Subvención JCCM
2316/481.01.00	20.000,00		Integración social de población excluida y marginada	Centro Ocupacional (Prima estímulo)	20.000,00	Recursos generales y Subvención JCCM
3340/483.00.00	3.900,00		Fomento de la cultura	Actividades Culturales (Premios)	3.900,00	Recursos generales
3380/481.00.00	1.500,00		Colaboración popular	Participaciones (carnaval, fiestas agosto, navidad,…)	1.500,00	Recursos generales
3380/483.00.00	4.000,00		Colaboración popular	Premios (carnaval, fiestas agosto, navidad,…)	4.000,00	Recursos generales
4320/479.01.01	6.000,00		Ordenación y Promoción turística	Premios promoción actividades turísticas	6.000,00	Recursos generales
3410/483.00.00	1.000,00		Fomento del deporte	Premios actividades deportivas	1.000,00	Recursos generales
3410/483.01.00	20.000,00		Fomento del deporte	Becas gastos deportistas alta competición	20.000,00	Recursos generales

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 78

Subtotal	56.900,00						
TOTAL	798.029,26						

SEXTO.- Aprobar con carácter inicial asimismo la **plantilla presupuestaria – Anexo de personal funcionario y relación de puestos de trabajo de personal funcionario y sujetos a régimen laboral de carácter fijo y temporal y personal de confianza-** con la determinación y características que figuran en el expediente, de acuerdo con el siguiente resumen:

ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO): EJERCICIO 2021

RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL FUNCIONARIO			
ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, URBANISMO-OBRAS-LICENCIAS, SERVICIOS MÚLTIPLES, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN)			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Secretario/a General (HN)	1	A1	
Interventor/a (HN)	1	A1	VACANTE (Comisión de Servicios)
Tesorero/a (HN)	1	A1	VACANTE (Actualmente encomienda función Tesorería (LD)
Técnico/a Administración General (T.A.G.)	5	A1	4 VACANTES (1 Comisión de Servicios)
Arquitecto/a Superior	1	A1	VACANTE (interinidad)
Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	1	A2	VACANTE
Técnico/a Informática	1	C1	VACANTE
Administrativo/a A.G.	16	C1	- 1 encomienda Función Recaudación (LD) - 1 encomienda Función Tesorería (LD) 5 VACANTES (2 promoción interna)
Auxiliar A.G.	18	C2	9 VACANTES: Interinidades) - 1 encomienda funciones Administrativa A.G.
Auxiliar A.G. ½ Jornada	1	C2	VACANTE (Interinidad)
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Medio/a Archivos	1	A2	VACANTE (Interinidad)
SERVICIOS ESPECIALES.- POLICÍA LOCAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Subinspector	1	A2	Jefatura (LD)
Oficial	6	C1	1 Segunda Actividad 2 VACANTES (Promoción Interna)
Policía Local	39	C1	8 VACANTES 1 Incapacidad Permanente Total 1 Prórroga Comisión de Servicios, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)
PERSONAL EVENTUAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Asesoramiento Alcaldía / Comunicación	1	C1	---Art. 12 (R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, TR del EBEP)---

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO: AÑO 2021

ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, URBANISMO-OBRAS-LICENCIAS, SERVICIOS MÚLTIPLES, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN)									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 78

1	Secretario/a General	30 A1	30.030,88 €	C	S	Carácter Estatal H.N.	CUBIERTO	Carácter Estatal	
1	Interventor/a	30 A1	28.956,40 €	C	S	Carácter Estatal H.N.	VACANTE	Carácter Estatal	
1	Tesorero/a	28 A1	26.754,80 €	C	S	Carácter Estatal H.N.	VACANTE	Carácter Estatal	Funcionario interino:
1	Jefe/a Área Secretaría-Asuntos Generales (*Organización / Estadística / Población / Servicios Comunitarios / Régimen interior y Gestión Administrativa/ Contratación Patrimonio*)	28 A1	19.754,80 €	C-O	S	Técnico Admón. General	CUBIERTO	Título de Grado o equivalente (Derecho)	
1	*Técnico/a de Administración General*	28 A1	14.718,44 €	O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho)	
1	Técnico/a de Recursos Humanos	28 A1	14.718,44 €	O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho / Relaciones Laborales)	
1	Jefe/a Área Economía y Hacienda	28 A1	14.718,44 €	C-O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho / Empresas / Económicas)	Comisión de Servicios:
1	Jefe/a de Departamento de Urbanismo	26 A1	15.661,24 €	O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho)	
1	Arquitecto/a Superior	26 A1	15.661,24 €	O	S	Arquitecto/a Superior	VACANTES	Título de Grado o equivalente (Arquitectura)	Interinidad:
1	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	22 A2	12.421,10 €	O	S	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	VACANTE	Título de Grado Medio con certificación de Nivel Superior en Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial	
1	Jefe/a Área Aperturas / Obras / Urbanismo	22 C1	12.421,10 €	LD	S	Admvo./a A.G.	CUBIERTO	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	LD:
1	Técnico/a Informático/a	C1	8.653,12 €	O	N	Técnico/a Informático/a	VACANTE	Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, Técnico, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.	
15	Admvo./a A.G.	18 / 20 C1	Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 2 puestos Tipo 3: 1 puesto Tipo 4: 1 puesto Tipo 5: ---- Tipo 6: 2 puestos Tipo 7: 1 puesto Tipo 8: 1 puesto Tipo 9: 5 puestos	C-O / O	N	Admvo./a A.G.	10 CUBIERTOS 5 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	1 puesto encomienda función Recaudación LD:
			Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 4 puestos						1 puesto encomienda funciones Administrativa A.G.:

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 78

19	Auxiliar A.G.	18 C2	Tipo 3: 10 puestos Tipo 4: 1 puesto Tipo 5: 1 puesto Tipo 6: 1 puesto Tipo 7: 1 puesto	C-O / O	N	Auxiliar A.G.	10 CUBIERTOS 9 VACANTES	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	10 VACANTES: Interinidades: 1 de 1/2 jornada) 4 puestos Comisión Servicios Gestor/a Administrativo/a A.G.: Funcionarias interinas:

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Nº puestos	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provision	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Técnico/a Medio/a Archivos	20 A2	9.173,26 €	C-O	N	Técnico/a Medio/a Archivos A.E.	VACANTE	Título de Grado o equivalente	Interinidad:

SERVICIOS ESPECIALES.- POLICÍA LOCAL

Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Subinspector Policía Local	24 A2	25.347,64 €	C-O	N	Subinspector A.E.	CUBIERTO	Título de Grado o equivalente	Jefatura (LD)
6	Oficial Policía Local	22 C1	Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 1 puesto Tipo 3: 1 puesto Tipo 4: 3 puestos	C-O	N	Oficial A.E.	4 CUBIERTOS 2 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	1 de Segunda Actividad 2 Vacantes (Promoción Interna)
39	Policía Local	20 C1	Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 3 puestos Tipo 3: 2 puestos Tipo 4: 1 puesto Tipo 5: 1 puesto Tipo 6: 1 puesto Tipo 7: 2 puestos Tipo 8: 2 puestos Tipo 9: 1 puesto Tipo 10: 1 puesto Tipo 11: 1 puesto Tipo 12: 24 puestos	Movilidad 50% de las vacantes	N	Policía A.E.	31 CUBIERTOS 8 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	8 Vacantes 1 Incapacidad Permanente Total 1 Prórroga Comisión de Servicios, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)

PERSONAL EVENTUAL

Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Asesoramiento Alcaldía / Comunicación	22 C1	24.739,12 €	-	N	Personal Eventual	CUBIERTO	Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	Artículo 12 (R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

F.P.: Forma Provisión. LD (libre designación), C (Concurso), C-O (Concurso-Oposición).

Escala Administración Especial / Cuerpo Policía Local:

En cumplimiento Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha:
- Redenominación Escalas/Categorías art. 14: Escala básica, anterior categoría Cabo y Guardia pasan a denominarse Oficial y Policía. Escala ejecutiva: Subinspector.
- Reclasificación: Disposición Adicional 2ª: Integración grupos D en grupo C (LMRFP). Efectos: los previstos en la Ley 8/2002.
- Efectos retributivos según lo previsto en la DA2ª, instrumentación según bases ejecución presupuesto/acuerdos Pleno.
- Titulación requerida: Según lo dispuesto en DT 1.

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 78

COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
TIPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO // DEPENDENCIA EN LA QUE SE LOCALIZA	C.E. ANUAL
Tipo 1	Administrativo/a A.G. // Secretaría (Personal)	9.839,08 €
Tipo 2	Administrativo/a A.G. // Secretaría (Responsabilidad Patrimonial), Padrón / Estadística	9.755,80 €
Tipo 3	Administrativo/a A.G. // Alcaldía	10.194,64 €
Tipo 4	Administrativo/a A.G. // Encomienda Función Recaudación	14.717,78 €
Tipo 5	-----	
Tipo 6	Administrativo/a A.G. // Departamento de Personal-Nóminas / Intervención / Tesorería	12.086,20 €
Tipo 7	Administrativo/a A.G. // Urbanismo	9.781,84 €
Tipo 8	Administrativo/a A.G. // Servicios Múltiples	7.814,60 €
Tipo 9	Administrativo/a A.G. // Vacantes	9.543,28 €
Tipo 1	Auxiliar A.G. // Encomienda Funciones Administrativo/a (Contratación)	11.095,60 €
Tipo 2	Auxiliar A.G. // Padrón / Estadística, Intervención, Secretaría (Patrimonio), Secretaría (Policía)	9.438,76 €
Tipo 3	Auxiliar A.G. // Interinos	6.813,20 €
Tipo 4	Auxiliar A.G. // Obras	9.948,40 €
Tipo 5	Auxiliar A.G. // Aperturas	9.461,08 €
Tipo 6	Auxiliar A.G. // Recaudación	9.444,04 €
Tipo 7	Auxiliar A.G. // Departamento de Personal-Nóminas	9.445,72 €
Tipo 1	Oficial // Segunda Actividad	17.779,10 €
Tipo 2	Oficial // Gestión Administrativa	17.851,34 €
Tipo 3	Oficial // Sustitución Jefatura Policía	22.281,62 €
Tipo 4	Oficial // Oficial	17.714,78 €
Tipo 1	Policía Local // Policía Local	15.704,64 €
Tipo 2	Policía Local // Policía Local	15.634,08 €
Tipo 3	Policía Local // Policía Local	15.602,28 €
Tipo 4	Policía Local // Policía Local	15.583,56 €
Tipo 5	Policía Local // Policía Local	15.563,28 €
Tipo 6	Policía Local // Policía Local	15.560,52 €
Tipo 7	Policía Local // Policía Local	15.557,64 €
Tipo 8	Policía Local // Policía Local	15.555,48 €
Tipo 9	Policía Local // Policía Local	15.549,36 €
Tipo 10	Policía Local // Policía Local	15.540,12 €
Tipo 11	Policía Local // Policía Local	15.540,00 €
Tipo 12	Policía Local // Policía Local	15.530,64 €

RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL LABORAL FIJO			
SERVICIOS SOCIALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Psicólogo/a Social	1	A1	Fijo (Jubilación Parcial (50%) y Relevista (50%)
Trabajador/a Social	5	A2	2 Fijas (1 Jubilación Parcial (50%) y Relevista (50%) 3 Indefinidas-No Fijas
Educador/a Social	3	A2	Fijas: -1 Incapacidad Permanente Total -Jubilación Parcial (50%) Relevista (50%
Administrativo/a – Dinamizador/a	1	C1	Indefinida-No Fija
Auxiliar Administrativo	1	C2	Indefinida-No Fija
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	34	C2	6 Fijas (21 h y 26 m / semana) 28 Vacantes (26 Indefinidas-No Fijas: 21 de 21 h y 26 m/semana, y 5 de 13 h y 55 m / semana) (1 no cubierta, de 21 h y 26 m / semana) (1 interina (por plaza vacante), de 21 h y 26 m / semana)
SERVICIOS CULTURALES / BIBLIOTECAS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Cultural	1	A1	Fijo
Bibliotecario/a	1	A2	Vacante
Monitor/a de Dibujo y Pintura	1	A2	Interina (por plaza vacante)
Auxiliar Biblioteca	8	C1	6 Fijos (1 de 21h y 26 m/s) 2 Vacantes: - 1 Indefinida-No Fija (21 h y 26 m/s) - 1 no cubierta (jornada completa)
Auxiliar Centros Culturales / Bibliotecas	3	C2	2 Fijas 1 Vacante: Indefinida-No Fija
Monitor/a Dibujo y Pintura	1	C2	Interina (por plaza vacante) (Excedencia Voluntaria – Interina)
Monitor/a Costura y Patronaje	1	OAP	Interina (por plaza vacante)
SERVICIOS TÉCNICOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Arquitecto/a Superior	1	A1	Indefinido-No Fijo
Arquitecto/a Técnico/a	2	A2	Indefinido-No Fijo
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	A2	Indefinido-No Fijo
ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Juventud	1	A1	Indefinido-No Fijo
Informador/a Dinamizador/a Juvenil (Admvo.)	1	C1	Indefinida-No Fija
Conserje/Subalterno	2	OAP	1 Adscripción provisional y voluntaria 1 Interina (por plaza vacante)

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 78

PABELLÓN POLIDEPORTIVO / SERVICIOS DEPORTIVOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Deportivo Superior	1	A2	Indefinido-No Fijo
Técnico/a Deportivo Polivalente	3	C1	Indefinidos-No Fijos
Monitor/a deportivo polivalente	1	C2	Interina (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a TENIS (9,5 meses) (37,5 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a TENIS (9,5 meses) (16 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a PÁDEL-TENIS (9,5 m.) (10 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a PÁDEL (9,5 meses) (20 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a GIMNASIA RÍTMICA (9,5 m) (10 h/s)	2	C2 / OAP	Interinas (por plazas vacantes)
Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE (12 m) (37,5 h/s)	2	C2 / OAP	Interinos (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE (12 m) (20 h/s)	2	C2 / OAP	Interinos (por plazas vacantes)
Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE (9,5 m) (20 h/s)	2	C2 / OAP	Interinas (por plazas vacantes)
Subalterno/a	3	OAP	2 Fijos (1 Jubilación Parcial (50%) y Relevista (50%) 1 Vacante (no cubierta)
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Educador/a	1	C1	Fija
CENTRO OCUPACIONAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Educador/a	2	A2	Indefinidas-No Fijas
Encargado/a Taller	1	C1	Fija (encomienda funciones Coordinación Centro Ocupacional)
Maquinista	1	C1	Indefinido-No Fijo
Monitor/a	3	C2	2 Fijos / 1 Indefinida-No Fija
Conductor/a Autobús	1	C2	Interino (por plaza vacante)
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	Indefinida-No Fija
Monitor/a Jardines	1	OAP	Indefinida-No Fija (Jubilación Parcial (50%) y Relevista (50%)
MEDIO AMBIENTE / JARDINES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico Medio Jardines	1	A2	Indefinido-No Fijo
Monitor/a Ecoparque	1	C1	Indefinido-No Fijo
Oficial Jardines	1	C2	Fijo (cambio de destino temporal - puesto Conserje La Almazara)
Auxiliar Administrativo	1	C2	Indefinida-No Fija
Peón Medio Ambiente	1	OAP	Indefinida-No Fija (21 h y 26 m/s)
Peón Jardines	22	OAP	6 Fijos (1 adscripción provisional y voluntaria: Interino) 16 Vacantes: - 4 Indefinidos-No Fijos (1 de 21 h y 26 m / semana) -12 Interinos (por plaza vacante)
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EMPLEO, INFORMÁTICA, TURISMO)			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a especializado/a	1	A2	Indefinida-No Fija
Operario/a informática	1	C2	Indefinido-No Fijo
Auxiliar Administrativo	3	C2	Vacantes (Indefinidas-No Fijas ---1 Guía Local de Turismo---)
COMUNICACIÓN			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Auxiliar de radio	2	C2	Indefinidos-No Fijos (1 Excedencia Voluntaria - Interino)
CONSERJE MANTENIMIENTO / SUBALTERNO COLEGIOS PÚBLICOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conserje Colegio	5	C2 / OAP	1 Fijo 4 Vacantes: - 2 adscripciones provisionales y voluntarias - 2 interinos (por plazas vacantes)
Conserje Colegio Señorío	1	OAP	Fijo
SERVICIOS MÚLTIPLES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Oficial 1ª Servicios Múltiples	4	C2	1 Fijo 3 Vacantes: - 1 Indefinido-No Fijo - 1 interino, por plaza vacante
Tec/Tr/espec. Conductor/a	2	C2	1 Fijo 1 Vacante: Indefinido-No Fijo
Peón	8	OAP	5 Fijos (2 adscripciones provisionales y voluntarias puesto Conserje / Mantenimiento: Interinidades) 3 Vacantes: - 1 Indefinido-No Fijo - 2 Interinos
POLICÍA LOCAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Auxiliar Administrativo	1	C2	1 Fija (declaración puesto a amortizar)
SERVICIOS GENERALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conductor/a servicios generales	2	C2	1 Fijo 1 Vacante (Indefinido-No Fijo)
Oficial 1ª Herrero/a	1	C2	Vacante (no cubierta)
Oficial 1ª Carpintero/a	1	C2	Vacante (no cubierta)
LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Limpiador/a	1	OAP	Fija-discontinua, 10 meses (21 h y 26 m/s) (Cambio de destino temporal)
DEPENDENCIAS MUNICIPALES			

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 78

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Observaciones
Limpiador/a (37,5 horas semanales)	3	OAP	2 Fijas 1 Vacante (no cubierta)
Limpiador/a (26 horas y 47 minutos semanales)	1	OAP	Indefinida-No Fija
Limpiador/ Operario Multiservicios (21 horas y 26 minutos semanales)	71	OAP	22 Fijas (1 interinidad puesto Conserje/Mantenimiento) 49 Vacantes: - 12 de 10 meses/año (interinas, por plazas vacantes) - 8 Indefinidas-No Fijas (1 Exceden-cia puesto Auxiliar A.G.) - 25 Interinas, por plazas vacantes - 4 no cubiertas (1 de nueva creación)
Subalterno/a	6	OAP	Vacantes: - 5 Indefinidos-No Fijos - 1 no cubierta
Conserje / Subalterno	6	OAP	4 Fijos 2 Vacantes: -1 Reserva Minusvalía (Indefinido-No Fijo) -1 de nueva creación
LIMPIEZA VIAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Peón	27	OAP	10 Fijos 17 Vacantes: - 7 Indefinidos / N Fijos - 8 Interinos, por plazas vacantes - 2 no cubiertas (1 a jornada parcial)
CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Cuidador/a infantil (9,5 meses)	18	OAP	12 Fijos 6 Vacantes (Indefinidas-No Fijas (1 Excedencia Forzosa)
CENTRO DE LA MUJER			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Psicólogo/a Director/a	1	A1	Indefinida-No Fija
Abogado/a	1	A1	Indefinida-No Fija
Técnico/a Relaciones Laborales	1	A2	Indefinida-No Fija
Técnico/a Relaciones Sociales	1	A2	Indefinida-No Fija (Excedencia Voluntaria – Interina)
Administrativo/a	1	C1	Indefinida-No Fija
PROTECCIÓN CIVIL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conductor/a de Prevención	2	C1	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal)
Agente de Prevención	3	C1	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal
CENTRO TURÍSTICO CULTURAL "LA ALMAZARA"			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conserje / Subalterno	1	OAP	Vacante (cambio de destino temporal de Oficial Jardines)

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO: AÑO 2021

SERVICIOS SOCIALES								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Director/a CSP Coordinador/a Bienestar Social (LD)	Servicios Sociales Convenio CSP JCCM	A1	C-O	(nº 1) C.P.D.C.S.	Título de Grado o equivalente (Psicología)	CUBIERTO	Fijo (Jubilación Parcial y Relevista, 50% jornada)
5	Trabajador/a Social Centro Social	Servicios Sociales Convenio CSP JCCM / Centro Social	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Trabajador/a Social)	2 CUBIERTOS 3 VACANTES	2 Fijas (1 Jubilación Parcial y Relevista, 50% jornada) 3 Indefinidas-No Fijas
3	Educador/a Social Centro Social	Servicios Sociales Convenio CSP JCCM	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Educador/a Social)	CUBIERTOS	Fijas: 1 Incapacidad Permanente Total 1 Jubilación Parcial y Relevista, 50% jornada)
1	Administrativo/a – Dinamizador/a	Servicios Sociales	C1	C-0		Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 78

1	Auxiliar Administrativo	Servicios Sociales	C2	C-O		Título de Graduado en E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
34	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Servicios Sociales	C2	C-O	(nº 34) C.P.F.S.A.D.	Título de Graduado en E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	6 CUBIERTOS 28 VACANTES	6 Fijos 28 Vacantes (26 Indefinidas-No Fijas: 21 de 21 y 26 m / semana, y 5 de 13 h y 55 m / semana) (1 no cubierta, de 21 h y 26 m / semana) (1 interina (por plaza vacante) de 21 h y 26 m / semana)
SERVICIOS CULTURALES / BIBLIOTECAS								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Coordinador/a Área Cultura	Centros Cultura-les / Bibliotecas	A1	C-O	(nº 2) C.P.D.C.	Título de Grado o equivalente (Historia)	CUBIERTO	Fijo
1	Bibliotecario/a	Centros Cultura-les / Bibliotecas	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Biblioteconomía)	VACANTE	Promoción interna
1	Monitor/a de Dibujo y Pintura	Servicios culturales	A2	C-O		Título de Grado en Maestro, o equivalente, o haber cursado y superado 3 años Licenciat. Bellas Artes	VACANTE	Interina (por plaza vacante)
8	Auxiliar Biblioteca	Centros Cultura-les / Bibliotecas	C1	C-O	(nº 22) C.P.A.S.B.	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	6 CUBIERTOS 2 VACANTES	6 Fijos (1 de 21 horas y 26 minutos/semana) 2 Vacantes (1 Indefinida-No Fija, de 21 horas y 26 minutos /semana) (1 no cubierta, jornada completa)
3	Auxiliar Centros Culturales / Bibliotecas	Centros Cultura-les / Bibliotecas	C2	C-O	(nº 22) C.P.A.S.B.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	2 CUBIERTOS 1 VACANTE	2 Fijos 1 Vacante (Indefinida-No Fija)
1	Monitor/a Dibujo y Pintura	Servicios culturales	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Interina (por plaza vacante) (Excedencia Voluntaria – Interina)
1	Monitor/a Costura y Patronaje	Servicios culturales	OAP	C-O	(nº 36) C.P.M.C.P.	Sin requisito de titulación	VACANTE	Interina (por plaza vacante)
SERVICIOS TÉCNICOS								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Arquitecto/a Superior	Servicios técnicos	A1	C-O	(nº 5) C.P.A.D.O.	Título de Grado o equivalente (Arquitectura)	VACANTE	Indefinido-No Fijo
2	Arquitecto/a Técnico	Servicios técnicos	A2	C-O	(nº 7) C.P.T.G.M.	Título de Grado o equivalente (Arquitecto/a Técnico/a)	VACANTES	Indefinidos-No Fijos
1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Servicios técnicos	A2	C-O	(nº 7) C.P.T.G.M.	Título de Grado o equivalente (Ingeniero Técnico Industrial / Calidad)	VACANTES	Indefinido-No Fijo (Excedencia Voluntaria – Interino)
ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN								

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 78

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Director Espacio de Creación Joven	Espacio de Creación Joven	A1	C-O	(nº 3) C.P.D.E.C.J.	Título de Grado o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
1	Informador/a Dinamizador/a Juvenil (Admvo.)	Espacio de Creación Joven	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
2	Conserje/Subalterno	Espacio de Creación Joven	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTES	1 adscripción provisional y vol. 1 Interina (por plaza vacante)
PABELLÓN POLIDEPORTIVO / SERVICIOS DEPORTIVOS								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Coordinador/a Deportivo/a	Pabellón Polideportivo	A2	C-O	(nº 21) C.P.D.D.	Título de Grado o equivalente (Deportes)	VACANTE	Indefinido-No Fijo
3	Técnico/a Deportivo/a Polivalente	Pabellón Polideportivo	C1	C-O	(nº 13) C.P.L.D	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos
1	Monitor/a Deportivo/a Polivalente	Servicios deportivos	C2	C-O	(nº 13) C.P.L.D	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Interina, por plaza vacante
1	Monitor/a deportivo/a TENIS, 9,5 meses, 37,5 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Monitor/a deportivo/a TENIS, 9,5 meses, 16 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Monitor/a deportivo/a PÁDEL-TENIS, 9,5 meses, 10 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Monitor/a deportivo/a PÁDEL, 9,5 meses, 20 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
2	Monitor/a deportivo/a GIMNASIA RÍTMICA, 9,5 meses, 10 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTES	Interinas (por plaza vacante)
2	Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE, 12 meses, 37,5 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interinos (por plaza vacante)

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 78

2	Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE, 12 meses, 20 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTES	Interinos (por plazas vacantes) (1 Excedencia Forzosa – Interino)
2	Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE, 9,5 meses, 20 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTES	Interinas (por plazas vacantes)
3	Subalterno/a	Servicios deportivos	OAP	O	(nº 12) C.P.P. + (nº 17) C.P.F.P.	Sin requisito de titulación	2 CUBIERTOS 1 VACANTE	2 Fijos (1 jubilación parcial (50%) y Relevista (50%) 1 Vacante (no cubierta)

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Educador/a	Escuelas Infanti-les Municipales	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	CUBIERTO	Fija

CENTRO OCUPACIONAL

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Educador/a	Centro Ocupacional	A2	C-O		Diplomado/a Educador/a	VACANTES	Indefinidas-No Fijas
1	Encargado/a Taller	Centro Ocupacional / Convenio JCCM	C1	C-O	(nº 6) C.P.D.C.O.	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	CUBIERTO	Fija (encomienda funciones Coordinación Centro Ocupacional)
1	Maquinista	Centro Ocupacional	C1	C-O	(nº 35) C.P.C.C.O.	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
3	Monitor/a	Centro Ocupacional / Convenio JCCM	C2	O / C-O	(nº 35) C.P.C.C.O	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	2 CUBIERTOS 1 VACANTE	Fijos Indefinida-No fija
1	Conductor/a Autobús	Centro Ocupacional	C2	C-O	(nº 33) C.P.M.A.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Auxiliar Administrativo/a	Centro Ocupacional	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Monitor/a Jardines	Centro Ocupacional	OAP	C-O	(nº 31) C.P.M.J.C.O.	Sin requisito de titulación	VACANTE	Indefinida-No Fija (Jubilación Parcial y Relevista, 50% jornada)

MEDIO AMBIENTE / JARDINES

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Técnico Medio Jardines	Medio Ambiente	A2	C-O	(nº 7) C.P.T.G.M.	Título de Grado o equivalente (Ingeniero Técnico Agrónomo)	VACANTE	Indefinido-No Fijo
1	Monitor/a Ecoparque	Medio Ambiente	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 78

1	Oficial Jardines	Medio Ambiente	C2	O	(nº 10) C.P.R. (nº 19) C.P.C.C.S.M.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	CUBIERTO	Fijo (adscripción provisional y voluntaria puesto Conserje La Almazara)
1	Auxiliar Administrativo	Punto Limpio	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Peón Medio Ambiente	Medio Ambiente	OAP	O	(nº 14) C.P.F.S.	Sin requisito de titulación	VACANTE	Indefinida-No Fija (21 h y 26 m/s)
22	Peón Jardines	Jardines	OAP	O	(nº 10) C.P.R. (nº 19) C.P.C.C.S.M.	Sin requisito de titulación	6 CUBIERTOS 16 VACANT.	6 Fijos (1 adscripción provisional: Interino) 16 Vacantes: - 4 Indefinidos-No Fijos (1 de 21 h y 26 m/semana) - 12 interinos por plazas vacantes

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EMPLEO, INFORMÁTICA, TURISMO)

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Técnico/a especializado/a	Servicios administrativos	A2	C-O		Título de Grado o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Operario/a informática	Servicios administrativos	C2	C-O	(nº 18) C.P.D.I.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
3	Auxiliar Administrativo	Servicios administrativos	C2	C-O	(nº 30) C.P.D.F.T.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTES	3 Indefinidas-No Fijas (1 Guía Local Turismo)

COMUNICACIÓN

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Auxiliar de radio	Comunicación	C2	C-O	T-I: (nº 29) C.P.D.H.R + (nº 23) C.P.D.R T-II: (nº 29) C.P.D.H.R.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos (1 Excedencia Voluntaria – Interino)

CONSERJE MANTENIMIENTO / CONSERJE SUBALTERNO COLEGIOS PÚBLICOS

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
5	Conserje / Mantenimiento	Colegios Públicos	C2 / OAP	O	(nº 19) C.P.C.C.S.M. (nº 25) C.P.T.C.C.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	1 CUBIERTO 4 VACANTES	1 Fijo 4 Vacantes: - 2 adscripciones provisionales y voluntarias - 2 interinos (por plazas vacantes)
1	Conserje / Subalterno	Colegio Señorío	OAP	O		Sin requisito de titulación	CUBIERTO	Fijo

SERVICIOS MÚLTIPLES

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Encargado Servicios Múltiples	Servicios Generales	C2	O	(nº 4) C.P.E.G.N. + (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 27) C.P.D.H.E.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 78

4	Oficial 1ª Servicios Múltiples	Servicios múltiples	C2	O	(nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	1 CUBIERTO 3 VACANTES	1 Fijo 3 Vacantes: - 1 Indefinido - No Fijo - 1 Interino, por plaza vacante
1	Subencargado Servicios Múltiples	Servicios generales	C2	O	(nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 28) C.P.S.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	CUBIERTO	Fijo
1	Técnico/a Transportes Especiales	Servicios múltiples	C2	O	(nº 10) C.P.R. + (nº 19) C.P.C.C.S.M.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
8	Peón Servicios Múltiples	Servicios múltiples	OAP	O	T.I.: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 8) C.P.F.B. + (nº 26) C.P.T.M.B.F.S. T.II: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. T-III: (nº 37) C.P.C. T-IV: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 8) C.P.F.B. + (nº 26) C.P.T.M.B.F.S. + (nº 28) C.P.S.	Sin requisito de titulación	5 CUBIERTOS 3 VACANTES	Fijos (2 adscripciones provisionales y voluntarias puesto Conserje / Mantenimiento: Interinidades) 3 Vacantes: - 1 Indefinido / No Fijo - 2 Interinos

POLICÍA LOCAL

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Auxiliar Administrativo Policía Local	Policía Local	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	CUBIERTO	Fija (declar. puesto a amortizar)

SERVICIOS GENERALES

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Conductor/a servicios generales	Servicios generales	C2	C-O	(nº 11) C.P.R.C.G.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	1 CUBIERTO 1 VACANTE	1 Fijo 1 Vacante (Indefinido-No Fijo)
1	Oficial 1ª Herrero/a	Servicios generales	C2	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Vacante (no cubierto)
1	Oficial 1ª Carpintero/a	Servicios generales	C2	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Vacante (no cubierto)

LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Limpiador/a Colegios Públicos	Colegios Públicos	OAP	O		Sin requisito de titulación	CUBIERTO	Fija-discontinua, 10 meses, 21 horas y 26 minutos/semana (Cambio de destino temporal)

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 78

LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
3	Limpiador/a dependencias municipales (37,5 horas semanales)	Dependencias Municipales	OAP	O	(nº 38) C.P.U.L.B.	Sin requisito de titulación	2 CUBIERTAS 1 VACANTE	2 Fijas 1 Vacante (no cubierta)
1	Limpiador/a dependencias municipales (26 horas y 47 minutos semanales)	Dependencias Municipales	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTE	Indefinida-No Fija
71	Limpiador/a dependencias municipales (21 horas y 26 minutos Semanales)	Dependencias Municipales	OAP	O		Sin requisito de titulación	22 CUBIERTAS 49 VACANTES	23 Fijas (1 interina puesto Conserje / Mantenimiento) 49 Vacantes: - 12 de 10 meses/año (interinas, por plazas vacantes) - 8 Indefinidas-No Fijas (1 Excedencia puesto Auxiliar AG) - 25 Interinidades, por plazas vacantes - 4 no cubiertas (1 de nueva creación)
CONSERJES / SUBALTERNOS								
5	Subalterno/a	Dependencias Municipales	OAP	O	T-I: (n1 14) C.P.F.S. T-II: (nº 20) C.P.P.I.	Sin requisito de titulación	VACANTES	Indefinidos-No Fijos
6	Conserje / Subalterno	Dependencias Municipales	OAP	O	T-I: (nº 24)C.P.D.C.C. T-II: (nº 22)C.P.A.B.S.	Sin requisito de titulación	4 CUBIERTOS 2 VACANTE	4 Fijos 2 Vacantes: -1 Reserva Minusvalía (Indefinido-No Fijo) -1 no cubierta
LIMPIEZA VIAL								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
27	Peón	Limpieza Vial	OAP	O	T-I: (nº 37) C.P.C. + (nº 10) C.P.R. T-II: (nº 14) C.P.F.S. T.III.: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 8) C.P.F.B. + (nº 26) C.P.T.M.B.F.S.	Sin requisito de titulación	10 CUBIERTOS 17 VACANTES	10 Fijos 17.- Vacantes: - 7 Indefinidos / No Fijos - 8 Interinos, por plazas vacantes - 2 no cubiertas (1 a jornada parcial)
CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
18	Cuidador/a infantil (9,5 meses)	Conciliación vida social y laboral	OAP	O		Sin requisito de titulación	12 CUBIERT. 6 VACANTES	12 Fijas 6 Vacantes (Indefinidas-No Fijas (1 Excedencia Forzosa)
CENTRO DE LA MUJER								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 78

1	Psicólogo/a Director/a	Centro de la Mujer	A1	C-O	(nº 32) C.P.D.C.M.	Título de Grado o equivalente (Psicología)	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Abogado/a	Centro de la Mujer	A1	C-O		Título de Grado o equivalente (Derecho)	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Técnico/a Relaciones Laborales	Centro de la Mujer	A2	C-O		Título de Grado o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Técnico/a Relaciones Sociales	Centro de la Mujer	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Trabajo Social)	VACANTE	Indefinida-No Fija (Excedencia Voluntaria – Interina)
1	Administrativo/a	Centro de la Mujer	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
PROTECCIÓN CIVIL								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Conductor/a de Prevención	Protección Civil	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal)
3	Agente de Prevención	Protección Civil	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal)
CENTRO TURÍSTICO CULTURAL "LA ALMAZARA"								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Conserje / Subalterno	La Almazara	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTE	Cambio de destino temporal

COMPLEMENTOS DE PUESTO			
Nº	ABREVIATURA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ANUAL
1	C.P.D.C.S.	Complemento Puesto Director Centro Social	8.635,11 €
2	C.P.D.C.	Complemento Puesto Director Cultural	8.635,11 €
3	C.P.D.E.C.J.	Complemento Puesto Director Espacio de Creación Joven	8.635,06 €
4	C.P.E.G.N.	Complemento Puesto Encargado General Nave	6.300,56 €
5	C.P.A.D.O.	Complemento Puesto Arquitecto Director Obras	9.723,28 €
6	C.P.D.C.O.	Complemento Puesto Director Centro Ocupacional	6.167,98 €
7	C.P.T.G.M.	Complemento Puesto Técnico Grado Medio	5.563,97 €
8	C.P.F.B.	Complemento Puesto Festivos Barredora	3.579,08 €
9	C.P.D.H.C.	Complemento Puesto Disponibilidad Horaria Conserje	3.557,41 €
10	C.P.R.	Complemento Puesto Retén	2.557,10 €
11	C.P.R.C.G.	Complemento Puesto Retén más Conductor de Grúa	3.723,30 €
12	C.P.P.	Complemento Puesto Pabellón	3.265,36 €
13	C.P.L.D.	Complemento Puesto Liga Deportes	(C1) 1.597,87 € (C2) 1.632,34 €
14	C.P.F.S.	Complemento Puesto Fines de Semana (Limpieza Vial)	1.565,90 €
15	C.P.F.C.F.	Complemento Puesto Festivos (Campo de Fútbol y Pistas Deportivas)	1.959,02 €
16	C.P.F.P.L.	Complemento Puesto Festivos Punto Limpio	1.565,90
17	C.P.F.P.	Complemento Puesto Festivos Pabellón	844,56 €
18	C.P.D.I.	Complemento Puesto Disponibilidad Informático	7.389,47 €
19	C.P.C.C.S.M.	Complemento Puesto Conductor Camión Servicios Múltiples	3.579,08 €
20	C.P.P.I.	Complemento Puesto Pabellón Ilarcuris	1.959,08 €
21	C.P.D.D.	Complemento Puesto Director Deportes	8.635,06 €
22	C.P.A.S.B.	Complemento Puesto Apertura Sábados Biblioteca	(5 horas, un sábado cada tres, C1) 920,23 € (5 horas, un sábado cada tres, C2) 939,82 € (5 horas, un sábado cada tres, OAP) 939,82 € (20 h/s, 4 horas, un sábado cada tres, C1) 736,12 € (20 h/s, 4 horas, un sábado cada tres, C2) 751,73 €
23	C.P.D.R.	Complemento Puesto Dirección Radio	2.841,44 €
24	C.P.D.C.C.	Complemento Puesto Disponibilidad Casa de Cultura	4.557,84 €
25	C.P.T.C.C.	Complemento Puesto Transitorio Conserjes Colegios	820,12 €

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 78

26	C.P.T.M.B.F.S.	Complemento Puesto Transitorio Máquina Barredora Fines de Semana	894,74 €
27	C.P.D.H.E.	Complemento Puesto Disponibilidad Horaria Encargado	3.038.56 €
28	C.P.S.	Complemento Puesto Subencargado	3.798,20 €
29	C.P.D.H.R.	Complemento Puesto Disponibilidad Horaria Radio	3.038,56 €
30	C.P.D.F.T.	Complemento Puesto Disponibilidad Fiestas y Turismo	3.038,56 €
31	C.P.M.J.C.O.	Complemento Puesto Monitor Jardines Centro Ocupacional	851,34 €
32	C.P.D.C.M.	Complemento Puesto Dirección Centro de la Mujer	5,563,97 €
33	C.P.M.A.	Complemento Puesto Mantenimiento Autobús	1.846,46 €
34	C.P.F.S.A.D.	Complemento Puesto Fines de Semana Ayuda a Domicilio	2.349,42 €
35	C.P.C.C.O.	Complemento Puesto Conductor Centro Ocupacional	(C1) 2.061,07 € (C2) 2.105,41 €
36	C.P.M.C.C.	Complemento Puesto Monitora Corte y Confección	1.274,98 €
37	C.P.C.	Complemento Puesto Conductor	298,85 €
38	C.P.U.L.B.	Complemento Puesto Unitario Limpieza Bodas	35,62 €

RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO TEMPORAL SUJETO A PROGRAMA DURANTE EL EJERCICIO 2021, CONFORME ALGUNA DE LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA FUNCIONARIAL VIGENTE

PROGRAMA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL / GRUPO	C.E. ANUAL	REQUISITOS TITULACIÓN[1]	DURACIÓN	Nº PUESTOS / RELACIÓN CONTRACTUAL
Desarrollo y Gestión Urbanística de los si –guientes Sectores: ■ SUB – CO – 06: PUERTO SECO ■ SUB – CO – 08: PRADILLOS II ■ SUB – CO – 07: CÁRCAVAS I	Arquitecto/a Superior	26 / A1	15.661,24 €	Grado en Arquitectura o equivalente	Hasta el 17/11/2021	1: Funcionario interino

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO A PROGRAMAS/CONVENIOS O CUYA CONTRATACIÓN/PRÓRROGA SE AUTORIZA DURANTE EL EJERCICIO 2021 CONFORME ALGUNA DE LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE

PROGRAMA/ SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTOS	GRUPO	COMPLE-MENTO PUESTO	REQUISITOS TITULACIÓN[2]	DURACIÓN CONTRATO	Nº PUESTOS / RELACIÓN CONTRACTUAL
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES	Educador/a	C1	C.P.C.E.I.M	Título de Bachiller, Técnico o equivalente / Rama Educación Infantil	Hasta fin convenio	17: - 7 Indefinidas-No Fijas: Resolución 23.06.2009. - 10 Indefinidas-No Fijas: Resolución 8.09.2014. (2 Coordinadoras)
	Personal de Apoyo	C2		Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente / Rama Educación Infantil	Hasta fin convenio	9: - 1 Indefinida-No Fija: Res. 23.06.09. - 8 Indefinidas-No Fijas: Res. 8.09.14.
SERVICIOS SOCIALES (Convenio de colaboración con la JCCM para la prestación de Servicios Sociales de atención prima-ria en el marco del Plan Concertado)	Coordinador/a	A1		Licenciado/a en Sociología	Hasta fin convenio	1: Indefinido-No Fijo: Res. 8.09.2014.
	Psicólogo/a	A1		Licenciado/a en Psicología	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 8.09.2014.
	Educador/a Social	A2		Diplomado/a en Educación Social	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 8.09.2014.
	Trabajador/a Social	A2		Diplomado/a en Trabajo Social	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 7.03.2014.
	Insertor/a de acceso y permanencia vivienda	C1		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 30.09.2016
	Insertor/a laboral	C1		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 30.09.2016
	Insertor/a Laboral	C1		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin convenio	
	Auxiliar Administrativo	C2		Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente		1: Indefinida-No Fija: Res. 8.09.2014.

1

2

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 78

CENTRO DE LA MUJER (Pacto de Estado contra la Violen-cia de Género)	Psicólogo/a	A1		Licenciado/a en Psicología	Hasta el 31/12/2021	Obra o Servicio
PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS (Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha)	Coordinador/a	A2		Graduado en Derecho o equivalente	Hasta fin de programa	1 (aún sin determinar)
	Peón	OAP		Sin requisito de titulación	Hasta fin de programa	22 (aún sin determinar)
PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL		C1		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin de programa	3 (Obra o Servicio) (aún sin determinar)
		C2		Graduado E.S.O. o equivalente	Hasta fin de programa	2 (Obra o Servicio) (aún sin determinar)
PLAN DE EMPLEO	Auxiliar Administrativo	C2		Graduado E.S.O. o equivalente	Hasta fin programa	4 (Obra o Servicio) (aún sin determinar)
	Coordinador/a	C2		Graduado E.S.O. o equivalente	Hasta fin programa	4 (Obra o Servicio) (aún sin determinar)
	Cuidador/a infantil	OAP		Sin requisito de titulación	Hasta fin programa	6 (Obra o Servicio) (aún sin determinar)
	Peón	OAP		Sin requisito de titulación	Hasta fin programa	120 (Obra o Servicio (aún sin determinar)

COMPLEMENTOS DE PUESTO		
Abreviatura	Denominación	Importe anual
C.P.C.E.I.M.	Complemento de Puesto Coordinación Escuela Infantil Municipal	3.084,34 €

SEPTIMO.- Exponer al público el Presupuesto General para el año 2021, las Bases de Ejecución, anexo de Inversiones y Subvenciones y plantilla de personal, y puesto de trabajo que incorpora, aprobados, por plazo de quince días mediante la publicación de anuncio en el B.O.P y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de 15 días los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, haciéndose notar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RD Leg 2/04 de 5 de Marzo) que, caso de no presentarse este Presupuesto, **se considerará definitivamente aprobado**.

OCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos a las distintas Áreas de Gestión Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento: Administración General y Personal y a la Intervención Municipal y Tesorería y Recaudación Municipal y a la Representación Sindical de Trabajadores y Funcionarios, a los efectos oportunos.

NOVENO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZAS FISCALES 2021, DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES.-

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas con fecha 29.10.20 adopto el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales con repercusión prevista para el ejercicio 2021:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 78

mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Expuestos al público los acuerdos adoptados mediante anuncio en el diario La Tribuna de Toledo con fecha 3.11.20 y Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 2.11.20.

Habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público por los interesados que se cita:

FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA- FEDETO- (15.12.20 R/E nº3639/2020), y ASOCIACION HOSTELERIA Y TURISMO TOLEDO (15.12.20 R/E nº 3640).

Examinadas las alegaciones presentadas contra dicho Acuerdo por parte del Concejal Delegado de Hacienda que formula propuesta de desestimación con fecha 17.12.20.

Teniendo en cuenta el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de 23.12.20 al que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Para manifestar, en primer lugar, que prácticamente firmamos debajo de lo que dice el señor concejal, las actualizaciones que se hicieron fueron prácticamente a nivel de cambios de estructura gramatical, si me vale, y el único cambio que había era precisamente en el impuesto de vehículos de tracción mecánica. Bien es cierto que se abre también un debate precisamente con el tema de los impuestos, pero es algo que ya hemos hablado muchísimas veces. Se pretendía sacar adelante estas ordenanzas y empezar a trabajar con ellas, que de hecho es lo que estamos planteando en el acuerdo, precisamente para dar mayor progresividad, etcétera, y que no solo afecte directamente a los comercios, que han sufrido muchísimo, a la hostelería, que ha sufrido muchísimo, sino también a todas las vecinas y vecinos de nuestro municipio. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra de estas alegaciones y, por tanto, vamos a permitir que siga adelante el proceso de estas ordenanzas. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Exactamente igual. Votaremos en contra de estas alegaciones porque ya lo comentamos en comisión, una cosa son las ordenanzas y otra cosa son las medidas extraordinarias ante situaciones extraordinarias, y eso está en nuestra mano. Consideramos que la normal actividad de un ayuntamiento tiene que ser la que es, y luego, cuando vengan de una forma o de otro dadas, tenemos las medidas, como ya sabéis, las medidas necesarias para poder desarrollarlas. Entonces, anticiparnos o modificar unas ordenanzas de antemano sin saber muy bien lo que puede pasar después, y ya condicionándonos a esa situación, coincido en que no es lo más acertado, y así quedó profesado en comisión y en el informe que ha especificado el concejal. En nuestro caso, igualmente, vamos a votar en contra. Gracias.

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 78

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA -FEDETO- (15.12.20 R/E nº3639/2020), y la ASOCIACION HOSTELERIA Y TURISMO TOLEDO (15.12.20 R/E nº 3640) contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de distintas ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Illescas una vez que se entiende que:

- Ambas entidades fundamentan sus respectivas alegaciones en términos económicos.
- La modificación aprobada provisionalmente por el Pleno de 29.10.20 , que se realiza tanto en impuestos directos como indirectos, se basa en una cuestión técnico-jurídica con el objetivo primordial de ampliar el contenido de las mismas en función del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL 2/2005 de 5 de marzo, normativa de aplicación, así como cuestiones técnicas que ayuden a la operatividad del día a día, **pero en ningún momento dicha modificación se ha planteado con carácter económico** salvo el incremento de la bonificación del 50 al 75 por ciento en el IVTM para vehículos de baja emisión.
- Se considera por parte del Ayuntamiento de Illescas, la totalidad de las alegaciones, como una serie de propuestas a tener en cuenta en un futuro próximo y siempre ateniéndonos a los límites de actuación municipal que marca el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Se hacer hincapié en que el Ayuntamiento de Illescas, consciente de la situación tan delicada por la que está pasando nuestro país, a lo largo del ejercicio 2020, ha llevado a cabo una serie de actuaciones en “pro” de ayuda tanto directa como indirecta para beneficiar no tan sólo al sector de la hostelería sino al resto del comercio, tal como el coeficiente reductor del 50% en la Tasa de Basura, supresión total de la Tasa por ocupación de suelo público con mesas y sillas (terrazas), establecimiento de la campaña de “Yo compro en Illescas”, la cual por su gran éxito se ha prorrogado en presupuesto aprobado para el ejercicio 2021; además de haber adecuado mediante ajustes a la baja ingresos presupuestarios en el 2020 por la COVID19 así como el ajuste al alza de gastos provocados por la citada pandemia, de tal forma que en ningún momento el Ayuntamiento de Illescas tuviera una ruptura de su estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales con repercusión prevista para el ejercicio 2021:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 78

obras.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

en los términos en que figura en el expediente y que coincide con los textos aprobados provisionalmente por el pleno de 29.10.20.

TERCERO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas e impuestos de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El texto de las modificaciones aprobadas estará a disposición de los interesados en la página web y sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal y a las Concejalías afectadas y de Coordinación y de los Servicios afectados, y a la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 11/2020.-

Vista Providencia del Concejal de Hacienda de 21.12.20 en la que se indica que teniendo conocimiento de la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por técnicos municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020, correspondiendo a prestaciones que se han llevado a cabo, en el ejercicio 2020, sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente, lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de **Reconocimiento extrajudicial de crédito 10/2020 por importe total de 83.321,65€.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos de la interventora de 21.12.2020 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes de donde se constata que el servicio a que se refiere la factura con que se relaciona en cada caso fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguirse los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 78

Advertido que en el presupuesto 2020 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 22.12.20 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 11/2020** en el presupuesto corriente 2020 vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas, **para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 23.12.20.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el voto favorable de 16 concejales (12 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 10/2020, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020 relativas a prestaciones que se han llevado a cabo, en el ejercicio 2020, sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por un importe total de 83.321,65€ según el siguiente detalle:

RELACIÓN/FACTURA	IMPORTE FACTURAS
F/2020/330	4.666,03
F/2020/331	2.943,34
F/2020/332	2.550,00
F/2020/333	4.321,46
F/2020/334	1.398,14
F/2020/335	41.801,93
F/2020/336	4.640,57
F/2020/337	1.160,01
F/2020/338	1.188,01
F/2020/339	236,85
F/2020/340	5.661,42
F/2020/341	1.611,72
F/2020/342	10.337,52
F/2020/343	804,65
TOTAL	**83.321,65 €**

, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda,

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 78

Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, IMPLANTACIÓN 35 HORAS SEMANALES.-

Dada cuenta seguidamente de la propuesta de 17.12.20 de la Concejala delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Atendidas las propuestas formuladas en distintas Mesas de Negociación, en cuanto al establecimiento en esta Administración Local del Ayuntamiento de Illescas y para todos sus servicios, órganos y dependencias, de la JORNADA LABORAL de 35 HORAS SEMANALES de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, y una vez aceptada por parte del Equipo de Gobierno, conforme se ha puesto de manifiesto en la Mesa General de Negociación celebrada el día 27 de noviembre de 2020, en la cual se ha propuesto la aplicación de tal medida a partir del día 1 de ENERO de 2021, tanto para el Personal Funcionario como para el Personal Laboral, previo acuerdo del Pleno Municipal.

Habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta, 144, Jornada de trabajo en el Sector Público, de la vigente Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado de 2018, actualmente prorrogados, en la que se regula el tema de la jornada, a cuyo efecto deben de cumplirse los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

Considerado el informe emitido por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento, en fecha 29 de junio de 2020, en relación con la Liquidación del Presupuesto del año2019, resultando que se cumple tanto la Estabilidad Presupuestaria, como el Nivel de Deuda, y Regla de Gasto (techo de gasto).

Considerado los informes emitidos por:

- Coordinador de Deportes, de fecha 3 de diciembre de 2020, por el que se solicita, desde el punto de vista técnico, que los/las trabajadores/as de tiempo parcial mantengan la jornada actual, aplicando el incremento salarial necesario para compensar la reducción de jornada.

- Coordinador de Cultura, de fecha 4 de diciembre de 2020, mediante el cual pone de manifiesto, en cuanto al personal bibliotecario y de la casa de cultura es perfectamente posible adaptar su jornada a las 35 horas semanales, no siendo este el caso de las monitoras de cultura, motivando el mantenimiento de la actual jornada parcial en que los grupos a los que dan clase ya están definidos y funcionando, y éstos coinciden con los horarios descritos, por lo que no se puede reducir su horario, ya que alguno de los grupos se quedaría sin profesora.

- Coordinadora del Centro de la Mujer de 21.12.20 por el que solicita que la trabajadora adscrita al Centro que desempeña su trabajo como Psicóloga en una jornada de 18,75h semanales, siga manteniendo su horario habitual sin que le sea aplicada la reducción de jornada correspondiente. Tal solicitud se basa en necesidades objetivas del servicio teniendo en cuenta la alta demanda de intervenciones que el área de psicología recibe y que ya de por si resulta difícil de atender en un horario de

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 78

media jornada.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda y Personal del Ayuntamiento de fecha 23.12.20, al que se dio lectura, y donde por parte de la Concejala de Personal y Recursos Humanos se destacó que la reducción de jornada se ha tenido en cuenta a la hora del cálculo del Capítulo I "Gasto de Personal" del Presupuesto del 2021, así como de aquellos sectores que por su peculiaridad no van a experimentar una reducción, estaríamos hablando de sectores como Deportes, Cultura, e incluso al Servicio de Conciliación.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Manifestar que esta es la tercera vez que se trae esta iniciativa a Pleno, porque anteriormente nosotros manifestamos nuestro voto a favor, a pesar de que había lo que había, porque entendemos que, ante todo y, sobre todo, se tiene que proteger el empleo público y las condiciones del empleo público. Por lo tanto, nuestro voto va a seguir siendo a favor y, por supuesto, felicitar a los trabajadores y trabajadoras, que vuelven a tener un derecho adquirido que les fue arrancado precisamente por la ley de estabilidad presupuestaria. Nada más.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Manifestar nuestro voto a favor. En anteriores ocasiones en que se ha presentado esta medida, nosotros discrepamos sobre la implantación porque había que cumplir unos requisitos que no cumplíamos. Entonces, simplemente nosotros no cumplíamos exclusivamente lo que había que cumplir para poder elaborarlo y poder implantarlo. Ahora sí lo cumplimos, y ahora un poco bien en relación a lo que hemos aprobado en el punto de los presupuestos, la situación del ayuntamiento permite volver a la situación que había, previa a esa situación que cambió las horas de los trabajadores, y volver a las 35 horas con todo el derecho, ya que el ayuntamiento cumple tanto con la estabilidad, con la regla de gasto y el nivel de deuda. Por lo tanto, como hemos comentado, nuestro voto va a ser a favor. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Bueno, pues exactamente igual que Raúl. En otras ocasiones que hemos tratado este tema, nuestro grupo no era favorable a que se volvieran a implantar las 35 horas, simplemente por el hecho de que, efectivamente, tenían que darse una serie de requisitos que el Ayuntamiento de Illescas no cumplía. En este momento se cumplen, y encantados de poder volver a implantar a todos los trabajadores municipales las 35 horas semanales.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sabéis que es una cuestión en la que llevamos trabajando muchísimo tiempo, y habría que buscar las circunstancias legales que permitieran poder llevarlo a cabo. Lo difícil no era tomar la decisión. Tomar la decisión es relativamente fácil, es levantar la mano ahora. Lo difícil era trabajar para llegar a poder tomar la decisión. En ese trabajo es en el que hemos estado durante todo este tiempo, y ahora se dan las circunstancias que permiten, desde el punto de vista legal, poder llevar a cabo esta aprobación. Quizás antes hubiéramos tenido la posibilidad de hacerlo, pero no llegamos a tener la valentía, por parte de todos, no estoy hablando de este grupo municipal, por parte de todos, y sabéis de qué estoy hablando, la valentía suficiente como para poder hacerlo. Pero, bueno, nunca es tarde si la dicha es buena.

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 78

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Establecer en esta Administración Local del Ayuntamiento de Illescas y para todos sus servicios, órganos y dependencias, la JORNADA LABORAL de 35 HORAS SEMANALES, a partir del día 1 de ENERO de 2021, así como la adaptación de las jornadas especiales existentes, en su caso, o que se puedan fijar, teniendo en cuenta lo manifestado al respecto tanto por el Coordinador de Deportes como por el Coordinador de Cultura y Coordinadora del Centro de la Mujer, y sin perjuicio de lo que pueda resultar de lo que al respecto puedan significar los Coordinadores y responsables de otros servicios. En tal caso, **los/as trabajadores/as municipales con jornada parcial, adaptarán sus jornadas de forma proporcional**.

SEGUNDO.- Comunicar el Acuerdo del Pleno a los Miembros de la Mesa General de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Facultar al ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, dándose traslado a las Concejalías de Personal, distintas Áreas de Gestión del Ayuntamiento: de coordinación, de ordenación del territorio, de servicios a las personas, de servicios administrativos y económicos; y a los Departamentos y Secciones de Secretaría -Asuntos Generales, Personal, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, dejándose constancia del acuerdo adoptado en el expediente de su razón.

6º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO).-

Dada cuenta de expediente administrativo tramitado para la aprobación de la Estructura Organizativa del Ayuntamiento de Illescas en el marco de la tramitación que se fomenta para la aprobación de la **Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento**.

Atendido que tal estructura organizativa responde y complementa la Estructura de la Organización Política Municipal establecida por Decreto de Alcaldía de 25.06.19, posteriormente varias veces matizado, identificando las distintas unidades administrativas y organizativas.

Recordando que el Ayuntamiento de Illescas con fecha 8.05.2018 formalizo contrato de asistencia con la mercantil CONSULTORES DEGESTION PUBLICA, S.L. para la prestación del servicio para el rediseño de la **estructura organizativa y la elaboración de la Relación y valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Illescas**. Contrato que finalizo, en el orden práctico, con fecha 15.07.19 una vez realizados los trabajos encomendados según acta de la misma fecha y una vez entregados los documentos objeto del contrato y, entre otros el documento

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 78

"Estructura Organizativa – Ayuntamiento de Illescas. 21.06.19".

Resultando que sobre la tal documentación se han llevado a cabo distintas reuniones con los representantes del personal a través de distintas sesiones de la Mesa General de Negociación.

Atendido que con fecha 28.12.20 RE 3747 se ha presentado por Consultores de Gestión Publica S.L documento técnico identificado como "Estructura Organizativa – Ayuntamiento de Illescas. 21.06.19".

Dada cuenta de tal documento en la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 23.12.20.

Leído el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha 23.12.20 donde se recuerda, entre otras, las reuniones celebradas por la consultora con los responsables técnicos de los servicios municipales.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Otro punto muy importante, precisamente, con el que nos encontramos ahora mismo. Crear una nueva estructura o una estructura a partir de la estructura que se tiene, a una mejor, se entiende, ¿no?. La verdad es que sigo diciendo lo mismo que planteaba en comisión, que se echan de menos los informes, ya que sí que es cierto que esta nueva estrategia plantea cosas como consolidaciones o mejoras de empleo, pero también, de hecho, yo tuve la oportunidad de esa empresa, además de hacer la dación de esta nueva estructura, también creo hizo cursos y tal, y tuve la oportunidad de acceder a uno, y se hablaba precisamente, comentaba, también de la posibilidad de movilidades, tanto voluntarias como forzosas de los trabajadores y trabajadoras. Ahora lo que aprobamos, efectivamente, es la estructura, pero echamos de menos mucho los informes en los que, al final, se hable de esa estructura, de cómo va a afectar precisamente a la organización, porque, al final, los coordinadores coordinan esas funciones y, por lo tanto, entendemos que deberían estar en este expediente. Nada más en primer turno.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señala que: A ver, nosotros, dentro de lo que es la RPT, entendemos que esto es un inicio. Realmente lo único que estamos haciendo aquí es aprobar una estructura pura y viva. Yo entiendo que una estructura nunca es inmóvil, y entiendo que lo que ahora puede ser una estructura organizativa correcta para un ayuntamiento o para cualquier entidad, dentro de un año puede ser inválida y hay que cambiarla. Así lo hemos entendido. Realmente, creo que este es un primer paso para empezar a trabajar, para empezar a organizar, y luego creo que vendrá todo lo demás, que constituye una relación de puestos de trabajo en cuanto a coordinación de todos los empleados de este ayuntamiento. En principio, la estructura organizativa por delegaciones está consensuada con sindicatos, está consensuada con cada uno de los responsables. Consideramos que es un paso a seguir adelante, y nuestra postura en frente de esta estructura va a ser votar a favor. Insisto, es el principio. Luego tendremos que ver todo lo demás que conlleva en cada una de estas áreas, cómo se desarrollan en cada uno de los ámbitos de gestión, todas estas áreas, y a partir de ahí tendremos que analizar y ver cómo se desarrolla. Pero en nuestro grupo municipal hemos entendido que aquí lo único que analizamos y votamos es la estructura organizativa, que se ha considerado que se

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 78

haga de esta forma, y vamos a votarla a favor. De hecho, que se ha hecho con una empresa independiente y está consensuada con los diferentes grupos intervinientes. Nada más.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Para manifestar nuestro voto, que será la abstención, hasta ver un poco e ir conociendo el desarrollo, y poder fijar una posición clara. Estamos convencidos y conocemos la necesidad que tiene este ayuntamiento de la RPT. Confiamos, por supuesto, en el trabajo de la consultora, pero es cierto, y lo preguntaba yo en la misma comisión, y lo dice el portavoz de Unidas por Illescas, que echamos en falta esos informes o valoraciones de los técnicos de cada una de las áreas. Por eso nuestro voto será de abstención.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Yo creo que quizás no se ha entendido de forma correcta cuál es el momento procedimental de este expediente, y el momento procedimental de ese expediente, lo decía el portavoz de Ciudadanos, es iniciarlo aprobando una estructura organizativa a nivel de estructura, no a nivel de puestos, no a nivel de plazas, ni mucho menos, imaginaos, a nivel de ocupante de las mismas, sino de estructura de árbol. No corresponde que haya o no procede que haya ahora ningún informe. Efectivamente, la toma de decisiones la tenemos nosotros y la tiene el Pleno del ayuntamiento, y aprobando este árbol, documento vivo, más vivo no puede ser. Acabamos de aprobar hace 10 minutos, por unanimidad, la relación de puestos de trabajo asociada al presupuesto general único del ayuntamiento, que es la relación de nuestro trabajo que tiene este ayuntamiento. Más viva no puede ser. Estamos hablando de estructura. Tiene el conforme por parte de los jefes, directores de departamento, mandos intermedios, evidentemente, concejales delegados de cada una de las áreas, porque se ha trabajado precisamente con ellos, y porque se ha hecho en base al programa de necesidades, pero no que tienen los departamentos, que tiene el municipio. Que tiene el municipio. Es el primer punto, es el punto de partida, es el comienzo, el arranque de la tramitación. Vendrán todos los informes, por supuesto, vendrá a Pleno más de una vez. Tendrá la fiscalización por parte de todo el mundo, también Intervención y todos aquellos que lo tienen que hacer. También una empresa independiente contratada a tal efecto, a modo de consultora. Es un procedimiento que no es liviano, pero el arranque es este, no podía ser otro. No puede ser otro, y es poner negro sobre blanco lo que necesita, desde el punto de vista humano y de recursos humanos, mejor dicho, en los servicios que pretende llevar a cabo este ayuntamiento, pero no para una foto fija de momento, Raúl, efectivamente, vivo, pero para el futuro. El pasado ya ha pasado. El presente es la RPT que acabamos de aprobar, y el futuro es la estructura organizativa que vamos a aprobar ahora.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Voy a manifestar que nuestro voto va a ser la abstención. Seguimos diciendo lo mismo. Aparte de que esto es, como bien se comenta, un paso inicial, iremos viendo e iremos planteando, a lo largo del tiempo, a lo largo de cuando se vayan produciendo estas iniciativas, lo iremos debatiendo y, por lo tanto, nuestro voto va a ser la abstención, de momento, para poder ver y estabilizar toda la situación que nos va a plantear a posteriori esta iniciativa.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 15

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 78

concejales (12 PSOE + 3 C´s) y la abstención de 6 concejales (5 PP + 1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la **Estructura Organizativa del Ayuntamiento de Illescas** que se recoge en **Doc. Técnico de referencia 28.12.20 RE 3747 de la empresa "Estructura Organizativa – Ayuntamiento de Illescas. 21.06.19",** elaborado con ocasión de la tramitación que se lleva a cabo para la aprobación de la nueva **Relación de Puestos de Trabajo** del Ayuntamiento de Illescas y a la que sirve de referente. Documento que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento, publicándose a continuación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo y del documento que le sirve de base la Mesa General de Negociación, representantes del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, a la Alcaldía, Concejalía de Personal y a las Áreas de Coordinación, de Ordenación del Territorio, de Servicios a las Personas, de Servicios Administrativos y Económicos, y a los Departamentos y Secciones de Secretaria, Intervención y Tesorería Municipal, dejando constancia en el expediente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA ASOCIACIÓN AIDISCAM (ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTILLA LA MANCHA).-

Visto escrito presentado con fecha 23/10/2020 (2020-E-RC-4530) por D. Francisco Javier Cebrián Córdoba, en calidad de Presidente de AIDISCAM (Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad de Castilla La Mancha), de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Illescas del denominado AIDISCAM, designando como representante a la Tesorera de la Entidad Dª. Alicia Fernández Campos.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría de 27.11.20.

Siendo la **finalidad** de la Asociación, recogida en el art 3 de sus Estatutos, en resumen es la integración de las personas con discapacidad, dentro, por tanto del ámbito de actividades e intereses **de carácter social.**

Considerada la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, tejido asociativo, mayores, igualdad y sanidad, capacidades diferentes de fecha 29.11.20.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área Social de fecha 21.12.20, **donde se destaca que esta colabora con AIDIS ILLESCAS resultando que la Presidenta de una Asociación es la Tesorera de la otra, de forma que comparten espacio físico y se complementan.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 78

Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana Asociación AIDISCAM (Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad de Castilla La Mancha) en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, cuyo número de inscripción será el **126/2020**.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad interesada el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria – Patrimonio, al Departamento de Intervención, a la Coordinadora del Área Social y a la Concejalía de Servicios Sociales, Tejido Asociativo, Mayores, Igualdad y Sanidad, Capacidades Diferentes a los efectos procedentes.

8º.- APROBACIÓN INICIAL (APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA) MODIFICACIÓN POM NÚM. 18.-

Atendido que con fecha 10.11.20 la Alcaldía del Ayuntamiento dicta providencia impulsando la **Modificación del POM, con el nº de orden 18**, a fin de amparar la posibilidad de disponer, construir, un edificio, nave municipal, para Equipamiento Dotacional dedicado a talleres municipales con vestuarios, garaje y espacio para formación, con ubicación preferente en la parcela 72 del Sector 4 del Área 5, Polígono Industrial Arboledas, **actualmente de uso industrial**.

Planteando la oportunidad de cambiar la calificación de dos parcelas municipales pasando esta, de uso industrial, a dotacional y viceversa, evitando con ello la disminución del Patrimonio Municipal del Suelo.

Encargando la redacción del documento técnico pertinente al Arquitecto Municipal y Servicios Técnicos Municipales.

Entregado el 10.11.20 por el Arquitecto Municipal Jose H. Navarro el documento titulado “Modificación Nº18 del POM de Illescas – Propuesta de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal – Cambio de ubicación de Suelo Industrial por Suelo Dotacional A5-S4 y urbanización Los Pradillos“.

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 11.11.20 sobre la tramitación a seguir.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 78

del Ayuntamiento de fecha 23.12.20, al que se dio lectura.

Afectando la modificación que se promueve a elementos de la **ordenación detallada** sin incidencia, tampoco, así se entiende, de carácter medio ambiental, suponiendo una operación inversa a la aprobada por el Pleno de 23.02.17 dentro del expediente de Modificación nº5 del POM.

Considerado lo dispuesto en los art 40 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, 117 y ss del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 25 y ss de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Impulsar la que a los efectos de trámite se identifica como **Modificación Puntual núm. 18 del POM de Illescas** (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) de carácter detallado que **tiene por objeto dos parcelas de titularidad municipal, adecuando la calificación del suelo de la parcela 72 del Sector 4 del Área 5 de las NNSS del 98, en el Polígono Industrial Las Arboledas, actualmente de uso industrial**, que permita que en la misma se lleve a cabo un edificio, nave municipal, para equipamiento dotacional dedicado a talleres municipales con vestuarios, garaje y especio para formación, **al uso dotacional**, y en contrapartida y evitando que con ello el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento pudiera verse perjudicado**, calificar la actual Parcela Dotacional del Polígono Los Pradillos, en superficie de 4000,72 m², como de uso industrial** conforme documento elaborado por el Arquitecto Municipal D. Jose H. Navarro de 10.11.20.

2º.- Declarar concluida la fase de redacción técnica **y abrir un período de información pública** de un mes, de la propuesta de Modificación Puntual nº18 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) **de carácter detallado** conforme documento elaborado por Arquitecto Municipal D. Jose H. Navarro de 10.11.20, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, TRLOTAU y 135.2 a) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento- por remisión del art 152.1 del mismo texto legal. Durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal se encontrará depositado, en este Ayuntamiento, para su consulta pública, así como en la sede electrónica https://illescas.sedelectronica.es.

3º.- Solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente de conformidad con lo dispuesto en los

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 78

art 5.3 de la Ley 2/2020 de 7 de Febrero; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento sin que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, sin que, dado el carácter de detalle de la modificación pretendida, resulte necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes.

4º.- Dar traslado de estos acuerdos al Arquitecto Municipal, redactor del documento técnico y resto de Servicios Técnicos Municipales, a las Entidades de Conservación de ambos sectores y al Departamento y Áreas de Secretaría-Patrimonio y Departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención Municipal y Tesorería Municipal, y a las Concejalías Coordinadora, de Obras y Urbanismo y Hacienda, a los efectos procedentes.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN NÚM. 16.-

VISTO el expediente de modificación de las determinaciones de la ordenación de detalle del Plan de Ordenación Municipal de Illescas tramitando como Modificación Puntual núm. 16 del POM de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10)

Resultando que con fecha 26/09/19 RE-E 736, la mercantil Goodman Real Estate Spain, S.L. interesó de esta Administración se estudiase la posibilidad de enajenación de las parcelas de titularidad municipal con referencia catastral 9313104VK2491S0001MY y 9211604VK2491S0001KY, CT-15 y CT-16 del **Sector en ejecución** denominado Veredilla II, SUB PE 10 , conforme nomenclatura del POM, todo ello, **con la finalidad de unir dichas parcelas a la finca colindante** a ambas, propiedad de dicha mercantil y con referencia catastral número 9412509VK2491S0001WY.

Atendido que con fecha 07/10/19 el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento, *a fin de verificar la posibilidad de acceder a lo interesado*, mediante Providencia de Alcaldía , solicitó informe a los Servicios Técnicos Municipales respecto de la posibilidad de alterar la calificación jurídica de los centros de transformación CT-15, y CT-16 sitos en el P. I. VEREDILLA II, así como interesar de la mercantil Unión Fenosa Distribución, S.A. la posibilidad de reversión y disponibilidad por parte del Ayuntamiento, toda vez que consta cedido el uso, conforme acuerdo plenario adoptado al efecto con fecha 07/05/2008.

Resultando que Unión Fenosa en escrito de ref. 16/10/19 RE núm. 11576 ha venido a mostrar conformidad con la posible reversión, en tanto que no se encuentran instalados dichos CT´s.

Atendido que el Arquitecto Municipal emitió informe con fecha 06/04/20 por el que viene a poner de manifiesto que efectivamente las referidas fincas están calificadas como servicios urbanos Centros de Transformación, siendo necesario **proceder a modificar el POM a fin de calificar éstas como uso industrial, lo que permitiría la enajenación** y posterior agrupación a la finca de la mercantil interesada.

Advertido que el expediente se inicia por Providencia de Alcaldía de

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 78

17.04.20 encargando la redacción técnica al Arquitecto Municipal.

Redactado por el Arquitecto Municipal D. José H. Navarro González con fecha 2.05.20, el Proyecto de modificación puntual nº 16 del Plan de Ordenación Municipal, bajo el título de "**Propuesta de modificación puntual núm. 16 del POM de Illescas (Toledo), cambio de calificación de suelo dotacional infraestructuras a industrial. Parcelas SUCT 15 y SUCT 16. Polígono Industrial Veredilla II (SUB PE 10)".**

Considerado lo dispuesto en los art 40 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, 117 y ss del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 25 y ss de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha.

Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento de 21.05.20 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, a través de la presente.

Atendido que el Pleno de 28.05.20 considero terminada la fase de redacción de la Modificación Puntual nº 16 recogida en el documento elaborado por el Arquitecto Municipal José H. Navarro González de referencia 02.05.20 impulsando seguidamente su tramitación en los términos del art 36 del TRLOTAU, RD Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo.

Habiéndose satisfecho el trámite de información pública por el plazo de un mes a través de sendos anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento entre los días 19.06.20 y 21.07.20, Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 122 de 22.06.20 y Diario La Tribuna de 22.06.20, habiendo puesto a disposición general la documentación en trámite a través del Portal del Transparencia del Ayuntamiento.

Realizado trámite de audiencia al Agente Urbanizador y al resto de propietarios del Sector afectado, en ejecución, en tanto que se les considera interesados directamente por la modificación del planeamiento general, a través de notificación individual entre los días 16.06.20 y 20.06.20 y publicación en el BOE 12.08.20.

No habiéndose **formulado alegaciones.**

Considerándose innecesaria, de conformidad con lo dispuesto en el art 152 . 2 y 4 del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre, Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, dado el carácter de modificación **detalle** y una vez que no se dan las circunstancias previstas en el art 135.2.c, la concertación interadministrativa y audiencia de los municipios colindantes.

Solicitados informes de los organismos y compañías que se cita, en las fechas que se indica y que contestan, los que así se reseña, en las fechas que se señala:

- 23.06.20 RS 2335 NEDGIA CASTILLA LA MANCHA, S.A (ANTES GAS NATURAL CLM S.A.)

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 78

- 24.06.20 RS 2401 UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.
- 23.06.20 RS 2338 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha que contesta a través de la Jefe de Sección, con fecha 2.09.20 RE 6957, para señalar que dado que la actuación propuesta no supone incremento respecto a la demanda de abastecimiento ni de depuración, ni afecta a ninguna infraestructura de su competencia, la Agencia del Agua considera que no hay impedimento relacionado con las competencias para que continúe la tramitación.
- 23.06.20 RS 2339 Consejería de Bienestar Social que contesta a través de la Secretaria General de la Consejería con fecha 13.08.20 RE 6589 para señalar que la recalificación de las parcelas que conlleva la modificación no implica afecciona en materia de accesibilidad.
- 23.06.20 RS 2341 Consejería de Fomento que contesta a través del Vicepresidente primero de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, con fecha 16.09.20 RE 7405, para señalar que la Comisión de 10.09.20 ha considerado la cuestión y establecido una serie de ajustes a los que debe acomodarse la documentación a aprobar definitivamente.
- 23.06.20 RS 2342 Viceconsejeria Medio Ambiente que contesta a través de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente de Toledo, con fecha 18.09.20 RE 7514, remitiendo informe donde se destaca que no será necesario que el Plan se someta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- 23.06.20 RS 2343 Delegación Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes Toledo que contesta con fecha 17.08.20 RE 6666 para informar favorablemente la propuesta.

Elaborado nuevo documento por parte del Arquitecto Municipal Jose H. Navarro con fecha 15.12.20.

Interesándose informes del resto de Servicios Técnicos Municipales y particularmente de las empresas de asistencia y concesionarios de servicios que se cita:

- 23.06.20 RS 2336 CITELUM IBERICA, S.A.
- 23.06.20 RS 2337 FCC AQUALIA S.A.

sin que conste la emisión de nuevos informes.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 23.12.20 al que se dio lectura.

Considerado lo dispuesto en los art 10, 36, 41 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha; 117, 121,135. 2 b) y 135.3, 152 y concordantes del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 25 y ss de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha y los artículos 22.2.c) y 47.2. ll) de la ley

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 78

7/1985 de 2 de Abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación núm. 16 POM de Ordenación Detallada de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) modificando **la calificación de las parcelas SUCT-15 y SUCT-16 del sector urbanizable, en ejecución, denominado Veredilla II, SUB PE 10, conforme nomenclatura del POM, destinadas a uso dotacional infraestructuras (servicios urbanos de centros de transformación) destinándolas ahora al Uso Industrial de carácter patrimonial, en tanto que su uso y destino dotacional de infraestructuras no es necesario** y la mercantil titular de la propiedad adyacente ha mostrado interés en unir éstas a su propiedad**,** conforme documento técnico suscrito por el Arquitecto Municipal con fecha 15.12.20, en los términos que ha sido informada por la CROTU en sesión de 10/09/20, Consejería de Bienestar Social (13/08/20 RE 6589), Consejería de Educación, Cultura y Deportes (17/08/20 RE 6666), Consejería de Desarrollo Sostenible (18/09/20 RE 7514) y Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (02/09/20 RE 6957).

SEGUNDO.- El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan, y su contenido íntegro se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Adicionalmente, se publicará anuncio del acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. También, la ordenación aprobada, se publicara en la Página web y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Dar traslado del documento aprobado de modificación del Plan de Ordenación Municipal a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística en los términos requeridos en la reunión de CROTU en sesión de 10.09.20.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los organismos consultados y, a efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística, se depositarán dos copias debidamente diligenciadas de la correspondiente modificación del Plan, tanto en el Ayuntamiento como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al peticionario **Goodman Real Estate Spain, S.L.,** y al Agente Urbanizador consultados y resto de propietarios del sector, a las Concejalía del Área de Ordenación del Territorio Municipal, y Servicios Técnicos Municipales en razón de las consecuencias que conlleva sobre la ejecución y control urbanístico y del Sector en ejecución afectado, y Departamentos de Gestión Administrativa-Patrimonio correspondientes, Secretaria y Concejalía de Hacienda e Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

(*) Seguidamente se ausentan de la sesión los concejales D. Pedro García Biencinto (PP) y Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP).

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 78

10º.- ELECCIÓN ALTERNATIVA TÉCNICA Y PROPOSICIÓN JURÍDICO – ECONÓMICA SUB CO 08.-

Dada cuenta seguidamente del expediente tramitado para la aprobación y adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente al Sector Sub Co 08 – Pradillos II de los definidos en el POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10).

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas con fecha 25.06.20 aprobó definitivamente las Bases para la aprobación y adjudicación y selección del Agente Urbanizador (DOCM 3.08.20) del Programa de Actuación Urbanizadora que **conlleva la modificación estructural de la ordenación aprobada** por el POM con objeto de que pueda adaptarse la ordenación del sector a la demanda actual en el mercado de suelos industriales de gran superficie para el uso de industria almacén/logística, resolviendo a su vez la ordenación del tráfico que se prevea en el entorno de la zona, afectando tanto a la carretera CM 4010 como a la conexión de dicha carretera con la A-42.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Publicación de Bases y Apertura de Licitación	DOCM 3.08.20 Diario La Tribuna 31.07.20 Portal Transp. 4.08.20 Tablón Edictos 4.08.20 Página WEB 4.08.20	
Notificaciones a interesados	31.07.20 a BOE 1.12.20	
Presentación Alternativa Técnica	**CARVIER SA 1.09.20 RE 6945** + 7.09.20 RE 7093	
Presentación Alternativa Técnica	**INMOBISANRO SL** 1.09.20 REE 2191 + **1.09.20 RE 6946** + 1.09.20 REE 2194 + 1.09.20 RE 6995	
Decreto Toma de Razón AT,s presentadas e impulso	2.09.20	
Anuncio **Tablón de Edictos y Portal de Transparencia** Información Publica AT,s en competencia	2.09.20	
Notificación a licitadores presentación AT,s en concurrencia	2.09.20	
INFORME Servicios Técnicos: ARQUITECTO MUNICIPAL sobre AT,s	9.09.20	Ambas cumplen con las previsiones recogidas en las Bases
Alegaciones Presentadas , comunes a ambas AT,s: Javier Navarro Yepes y otros	 28.09.20 RE 7696	
Alegaciones Presentadas a la AT de Carvier SA: Mª Teresa Díaz Navarro y otros Ana Beatriz Suarez Alonso y otros Esperanza Carrascosa del Amo y otros INMOBISANRO SL Jose Luis de Antón Martin y otra Mª Milagros Alonso Madrigal Braulio Robles Ugena Jose Manuel Gómez Navarro y otros	 28.09.20 RE 7722 28.09.20 RE 7724 28.09.20 RE 7725 29.09.20 REE 2554 29.09.20 RE 7755 29.09.20 RE 7756 29.09.20 RE 7758 29.09.20 RE 7760	
Alegaciones Presentadas a la AT de INMOBISANRO SL: Mª Teresa Díaz Navarro y otros Ana Beatriz Suarez Alonso y otros Esperanza Carrascosa del Amo y otros	 28.09.20 RE 7721 28.09.20 RE 7723 28.09.20 RE 7726	

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 78

Carvier SA Braulio Robles Ugena Jose Manuel Gómez Navarro y otros	29.09.20 REE 2556 29.09.20 RE 7757 29.09.20 RE 7759	
Presentación PLICAS: INMOBISANRO SL Carvier SA	 14.10.20 RE 8140 y REE 2755 14.10.20 RE 8145 y RE 8146	
APERTURA plicas	15.10.20	
Anuncio Informacion Publica Plicas	15.10.20	
INFORME de los Servicios Técnicos : **AQUALIA FCC** Concesionario Servicio de Aguas sobre AT,s	5.11.20 RE 3069	De carácter inicial. Necesidad de subsanación o aclaraciones para ambas AT,s
Alegaciones Presentadas a la PLICA de Carvier, SA: Atanasio Angel Alonso Hernandez Nuria Mercedes Rodriguez Vargas Mª Doleres Ugena Nieto Eduarda Lucas Álvaro y otros Jose Manuel Gómez Navarro y otros Rosa Ruiz Linaza y otros Mª Mercedes Rodriguez Navarro Mª Teresa Díaz Navarro y otros Braulio Robles Ugena Inmopromociones Orozco Álvarez Mª del Mar Suarez Alonso y otros Esperanza Carrascosa del Amo y otros INMOBISANRO SL	 11.11.20 RE 9036 11.11.20 RE 9037 11.11.20 RE 9038 11.11.20 RE 9039 11.11.20 RE 9040 11.11.20 RE 9041 11.11.20 RE 9042 11.11.20 RE 9043 11.11.20 RE 9046 11.11.20 RE 9049 11.11.20 RE 9065 11.11.20 RE 9047 12.11.20 REE 3191	
Alegaciones Presentadas a la PLICA de INMOBISANRO S,L: Mª Teresa Díaz Navarro y otros Braulio Robles Ugena Esperanza Carrascosa del Amo y otros Mª del Mar Suarez Alonso y otros	 11.11.20 RE 9044 11.11.20 RE 9045 11.11.20 RE 9048 11.11.20 RE 9064	
INFORME de los Servicios Técnicos: ARQUITECTO MUNICIPAL a las Alegaciones Presentadas a las AT,s	18.11.20	
INFORME de los Servicios Técnicos: ARQUITECTO MUNICIPAL análisis AT,s y propuesta de valoración	19.11.20	
CARVIER, S.A contesta alegaciones s. plica y solicita se acuerde desestimar las alegaciones presentadas frente a la Plica suscrita por él.	27.11.20 RE 3411	
INFORME del Secretario del Ayuntamiento	20.12.20	

Atendida la Propuesta formulada por la **Mesa de Valoración Técnica constituida al efecto el 21.12.20 que incorpora nuevo informe del Arquitecto Municipal de esa misma fecha**.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 23.12.20.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 93 y concordantes del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Para manifestar nuestro voto a favor de esta redacción alternativa, porque viene a plantear una solución a un problema dentro de una carretera que se convirtió en un punto negro en muchos aspectos, y va a venir a solucionar un acceso, precisamente, al ir a incorporarla dentro de esta alternativa.

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 78

Nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo también Ruego. Cuando yo pensaba que había conseguido un éxito importante con la votación a favor de unos presupuestos por unanimidad, probablemente por primera vez en la historia, se encuentra con que Unidas por Illescas va a votar a favor de un punto de urbanismo que va relacionado en el POM, y que, por lo tanto, además, que pone en valor lo que el plan de ordenación municipal de Illescas quiere para ese enlace, que está definido en la ordenación, y con lo cual, es que yo no quepo de gozo en mí. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo me uno a las palabras dichas por el portavoz socialista. Para nosotros hoy es un día muy importante, porque por primera vez, después del año 2010, algo del POM, aunque sea una coma, un punto y coma o unos puntos suspensivos, han dado en el hito de Unidas por Illescas. Muchísimas gracias, Andrés.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 19 concejales presentes (12 PSOE, 3 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Elegir la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Inmobisanro, S.L. con fecha 01/09/20 REE 2191, RE 6946, REE 2194 y RE 6995 para el desarrollo del Sector SUB CO 08 – Los Pradillos II del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en tanto que de acuerdo el baremo establecido en las bases (Pleno 25.06.20 - DOCM 3.08.20) que rigen el procedimiento selectivo presenta mayor idoneidad respecto soluciones e integración de la urbanización en el entorno (15 puntos) y mayor concreción e idoneidad técnica y económica de las calidades de obra y en particular las realizables con criterios de eficiencia ecológica (15 puntos), obteniendo una puntuación de 30 puntos frente a la otra alternativa técnica presentada por Carvier, S.A el 1.09.20 RE 6945 y 7.09.20 RE 7093.

SEGUNDO.- Elegir la proposición jurídico-económica, única presentada a la Alternativa Técnica de Inmobisanro, S.L, ahora seleccionada con fecha **14/10/20 RE 8140 y RE 2755 por la misma mercantil Inmobisanro, S.L**, para el desarrollo del Sector SUB CO 08 Pradillos II del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), obteniendo una valoración total de 70 puntos en los términos que resultan de las bases (Pleno 25.06.20 - DOCM 3.08.20) de selección que rigen la convocatoria.

TERCERO.- Determinar como Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector SUB CO 08 Pradillos II del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) el conformado por la **Alternativa Técnica presentada por la mercantil Inmobisanro, S.L. con fecha 01/09/20 REE 2191, RE 6946, REE 2194 y RE 6995 (Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada – Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud – Estudio de Trafico y movilidad del ámbito respecto a la A-42 y CM-4010 – Documentación Ambiental – Estudio Arqueológico) de INCO, Estudio Técnico, S.L** y Proposición

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 78

Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio presentado por Inmobisanro, S.L, con fecha **14/10/20 RE 8140 y RE 2755** (Acta de Apertura de Plicas 15.10.20) si bien que ajustado a los informes de Arquitecto Municipal de 18,19 de Noviembre de 2020 y 21 de Diciembre de 2020 y Secretario del Ayuntamiento de 20.12.20, una vez que se considera la más conforme con el interés general en los términos de las bases aprobadas (Pleno 25.06.20 - DOCM 3.08.20) que **conlleva la modificación estructural de la ordenación aprobada** por el POM con objeto de que pueda adaptarse la ordenación del sector a la demanda actual en el mercado de suelos industriales de gran superficie para el uso de industria almacén/logística, resolviendo a su vez la ordenación del tráfico que se prevea en el entorno de la zona, afectando tanto a la carretera CM 4010 como a la conexión de dicha carretera con la A-42, a fin de que se prosiga la tramitación para su aprobación y adjudicación y sujeta por tanto a los informes que seguidamente se impulsan.

CUARTO.- Desestimar, en consecuencia las alegaciones presentadas contra la citada Alternativa Técnica de Inmobisanro, S.L **(01/09/20 REE 2191, RE 6946, REE 2194 y RE 6995)** por parte de los interesados que se señala en razón de lo informado por el Arquitecto Municipal en su informe de 18.11.20 y Secretario del Ayuntamiento de 20.12.20 reseñándose al efecto, en resumen, que:

- **Al respecto de la presentada por D. Jose Javier Navarro Yepes y otros (28.09.20 RE 7696)**; **Ana Beatriz Suarez Alonso y otros (28.09.20 RE 7723)**; **Esperanza Carrascosa del Amo y otros (28.09.20 RE 7726);** Braulio Robles Ugena (29.09.20 RE 7757) **se entiende que** no resultan alegaciones propiamente dicha considerando que las solicitudes se hacen a los efectos previstos en el art. 38.g) del RAE de LOTAU D29/2011, referido a las indemnizaciones que han de tenerse en cuenta como gastos de urbanización, por lo que debería considerarse, en su caso, una vez subsanada la petición, a los futuros efectos procedimentales, a los efectos reparcelatorios, aportando la información necesaria para poder identificar la finca o fincas donde se encuentran ubicadas las instalaciones cuyo valor se pretende que se tenga en cuenta, acompañando los documentos que acrediten la legalidad de las mismas.

- **Al respecto de la presentada por Mª Teresa Díaz Navarro y otros (28.09.20 RE 7721); Jose Manuel Gómez Navarro y otros (29.09.20 RE 7759) se entiende que** la delimitación previa del ámbito del sector queda detallada en el plano POD -SU 7.4f en el Plan de Ordenación Municipal, por lo que no procede, de inicio, que los terrenos externos al ámbito que deban ser objeto de ejecución de obras de conexión a infraestructuras existentes formen parte del mismo y deberán ser obtenidos previamente a la ejecución, salvo que el Programa de Actuación Urbanizadora que resulte aprobado incluya una modificación del POM ampliando el ámbito o que amplíe en su caso el área de reparto. En otro caso dicha obtención del suelo formará parte de los gastos de urbanización, conforme a lo establecido en el art.38. h)1º del Reglamento de Actividad de Ejecución de LOTAU Decreto 29/2011 de 19 de abril de 2011.

- **Al respecto de la presentada por** Carvier, S.A (29.09.20 REE 2556) **se entiende que**:

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 78

- la alegación recordando antecedentes de la tramitación y el hecho de que Inmobisanro participara como alegante a las bases aprobadas inicialmente no es propiamente una alegación.
- donde el alegante cuestiona que la AT de Inmobisanro no sea una AT en competencia hay que decir que la misma se presenta dentro del procedimiento fomentado por el acuerdo del Pleno de fecha 25.06.20 y de acuerdo con las bases aprobadas por el mismo por lo que, la misma legitimidad, para proponer una AT, la tiene Inmobisanro como Carvier SA
- la ordenación viene determinada por el POM y las Bases aprobadas recogiendo la voluntad del Ayuntamiento en promover la acomodación del planeamiento a la realidad del mercado y la satisfacción del interés público y sobre la cual se fomenta la presentación de Alternativas Técnicas. Las consideraciones respecto de lo que denuncia como “plagio” son ajenas a este procedimiento. Cabe entender que existen diferencias entre las AT,s presentadas por uno y otro en tanto en cuanto así se deduce del informe del Arquitecto municipal.
- Indicar que la base cuarta en su punto 2 recoge que la ficha de ordenación del POM para el SUB Co 08 que la edificabilidad es 0,5223 m^2/m^2 lo que supone para el sector 505.810,82 m^2 edificables. Como aclaración expresar que la ficha obtiene la superficie edificable como resultado de aplicar el coeficiente de edificabilidad sobre la superficie del ámbito, descontando de este la superficie de sistemas generales internos. Es una operación matemática, no un número concreto, lo importante es el coeficiente de edificabilidad, no el resultado, pues simplemente, con que la superficie real del suelo sea diferente por la realización oportunas mediciones topográficas o cualquier otra razón que pudiera tomarse en consideración, el resultado sería distinto, incluso para la alternativa técnica presentada por el alegante. Una vez que la alternativa técnica de Inmobisanro S.L acompaña una modificación del planeamiento de carácter estructural en la que aumenta la superficie interior de los sistemas generales y establece una distinta medición topográfica para el ámbito, resultaría simplemente casual que la aplicación del coeficiente de edificabilidad 0,5223 m^2/m^2 determinase el mismo aprovechamiento en términos de metros cuadrados edificables**.**
- Indicar que la Base cuarta en su punto 3º recoge que el Plan de Ordenación Municipal (POM) adscribe a este sector el sistema general viario SG V07 1.2 con una superficie interior de 30.529,52 m^2. Las bases no impiden en ningún momento que puedan presentarse alternativas técnicas que propongan modificar la ordenación aprobada para conseguir los objetivos propuestos en la Base primera. En dicha Base primera, se establece la necesidad de tal modificación para adaptar la ordenación del sector, proponiendo que se presente un Plan Parcial de Mejora, figura esta que en aplicación de la legislación contenida en la Base segunda, precisamente permite la modificación de la ordenación contenida en el POM, tanto la estructural como la de detalle. La base cuarta establece que la superficie mínima del sistema general viario será de 34.329,97 m^2, expresión esta que habilita específicamente a posibilidad de ampliación de la superficie del sistema general viario. Debe tenerse en consideración que tanto la alternativa técnica presentada por Inmobisanro S.L, ahora seleccionada, como la presentada por Carvier S.A conllevan modificaciones de la ordenación establecida en el POM y en este caso concreto, la de Inmobisanro, S.L lo hace incorporando una

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 78

modificación de la ordenación estructural aumentando la superficie interior de este sistema general como resultado de su diseño concreto, justificando en la memoria que aumenta la superficie del Sistema general de 22 metros a 31 metros. Revisada la ficha del sector SUB Co 08 contenida en el POM se observa que remite a la sección tipo nº 7 de 31 metros, cuando en otros documentos del POM le remite a una sección tipo de 22 metros, lo que sería coincidente con la sección tipo nº 8, por lo que existen dudas en cuanto a la sección tipo que corresponde diseñar según lo previsto POM. Sin embargo, la sección tipo de 22 metros que proyecta Carvier no es coincidente con la sección tipo nº 8 del POM y la sección tipo que proyecta Inmobisanro no es coincidente con la sección tipo nº 7 de 31 metros del POM, por lo que ambas propuestas modifican las previsiones del POM, que, por otro lado, documentalmente no son coincidentes. Para aclaración de lo anterior se informa que la propuesta de Carvier S.A, proyecta una calzada sin mediana central de 6,80 metros para dos carriles de circulación por cada sentido, aparcamiento en línea de 2,20 metros y acerado de 2 metros; y la propuesta de Inmobisanro S.L proyecta una mediana central de 3 metros de anchura separando los sentidos de circulación, con calzadas separadas de 7 metros cada para dos carriles en cada sentido,2,50 metros de aparcamiento en línea, 1,80 metros de acerado y 2,70 metros de arenero, resultando ambas propuestas suficientemente funcionales para el uso logístico del suelo industrial ordenado, así como para la continuidad de los tramos ya existentes de dicho viario SG V 07.1.2.

- Indica el alegante que se incumple lo estipulado en la Base 4 punto 1 porque en ella se recoge que se deberá mantener preferentemente en la ordenación trazado propuesto por el POM sistema general viario que figura en la ficha del sector (SG V 07.1.2) de 22 metros de anchura y que cuenta con tres rotondas de 50 m de diámetro, así como el SG V-7.2. Se contesta que la supresión de una de las rotondas para una mejor ordenación del tráfico manteniéndose el trazado del sistema general viario, no puede considerarse un incumplimiento de la base, pues lo que esta establece es que a ser posible se mantenga el trazado, (siendo el trazado en este contexto el recorrido o dirección sobre el terreno, desde el punto de entrada hasta el punto de salida del ámbito y su trayectoria), aclarando que en la ficha dispone el vial de 22 metros de anchura y tres rotondas de 50 metros diámetro, datos esto referidos a la sección. No obstante, manifestado lo anterior, se recuerda, como ya se ha señalado, que las bases no impiden en ningún momento que puedan presentarse alternativas técnicas que propongan modificar la ordenación aprobada para conseguir los objetivos propuestos en la Base primera. En dicha Base primera, se establece la necesidad de tal modificación para adaptar la ordenación del sector, proponiendo que se presente un Plan Parcial de Mejora, figura esta que en aplicación de la legislación contenida en la Base segunda precisamente permite la modificación de la ordenación contenida en el POM, tanto la estructural como la de detalle.
- Manifiesta el alegante que el aumento de la superficie del SG V 11.24 pasando de los 3.848,45 m^2 a los 66.431,88 m^2 no pueden realizarse con un Plan Parcial, sino que debe realizarse mediante una Modificación del POM y además define una propuesta para cuya realización considera que resulta incompetente, pues debe realizarla el Ministerio de Fomento en cuanto a la autovía A-42 y la junta de comunidades de Castilla -La Mancha. Se contesta

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 78

que se observa que la alternativa técnica presentada efectivamente pretende la ampliación del SG V 11.24, que según lo descrito en el plano de ordenación Estructural PG-01.4 del POM se denomina Glorieta Pradillos con una superficie de 3.848,45 m^2 y se adscribe su coste y ejecución al sector SUB Co08. El resto del suelo que se propone como ampliación del sistema general V11.24, (zona de desdoblamiento de la carretera CM 402, vía de servicio en la A-42 y zona destinada a la ejecución de una rotonda en la CM4010 junto al puente sobre la A-42), el POM los clasifica como Sistema general viario SGV 9 para la vía de servicio y suelo rústico no urbanizable de protección de infraestructuras para el resto. Según lo previsto en el art. 54.3 del Reglamento de Planeamiento de TRLOTAU Decreto 248/2004 de 14 de septiembre ...*los Planes Parciales de Mejora (PPM) modifican, cuando así lo justifiquen circunstancias socio-urbanísticas sobrevenidas, la ordenación detallada (OD) y, en su caso, estructural (OE) establecida en el correspondiente Plan de Ordenación Municipal (POM) para optimizar la calidad ambiental del espacio urbano o la capacidad de servicio de las dotaciones públicas justificándose en las directrices garantes del modelo territorial establecido en el correspondiente Plan de Ordenación Municipal (POM).* En cuanto a la competencia para la realización de la propuesta se informa nuevamente que la Base primera indica: "*Se tramitará un Programa de Actuación urbanizadora, en el que se incluirá un Plan Parcial de Mejora (PPM) que modifique el planeamiento general (POM) y ordene pormenorizadamente los terrenos, concretando las obras e infraestructuras a considerar, tanto internas como externas al mismo...". También la* Base cuarta establece: *El anteproyecto de urbanización o proyecto de urbanización que acompañe al PPM….*a) *Definirá como mínimo las obras de urbanización tanto internas como externas al sector, describiendo como mínimo, los elementos significativos y relevantes que permitan determinar su coste total. Y en el punto 10 Deberá realizarse una conexión viaria desde el puente sobre la A-42 duplicando la capacidad de la carretera CM4010, desde el término de Yeles hasta la conexión con la carretera A-42, y proyectando un vial de enlace con dicha carretera cuyo tramo sea paralelo a la A-42 o, en todo caso la solución viaria que determinen los informes sectoriales emitidos por los organismos de desarrollo y conservación de dichas vías. El acceso al sector y todas las obras exteriores que resulten necesarias, derivadas de los preceptivos informes sectoriales serán proyectados y ejecutados por el Agente urbanizador y su coste repercutido a los propietarios.* Por lo que, según la Base primera, el PPM debe incluir concretar las infraestructuras externas que resulten necesarias, y la base cuarta a su vez obliga a que el anteproyecto de urbanización o proyecto de urbanización defina las obras externas al sector con una descripción suficiente para poder determinar su coste, coste este que, si así resultase obligado por el resultado de los informes sectoriales, deberá ser soportado por el agente urbanizador y repercutido a los propietarios del suelo.

- Se expresa el alegante indicando que no existe causa que justifique que la superficie del ámbito no sea exactamente la que determina la ficha contenida en el POM. Se considera que la superficie real de un ámbito es la que resulta de su medición topográfica ajustada a los límites físicos y por lo tanto nos encontramos con una alternativa que considera que dicha medición es 3.140,02 m^2 superior a la fijada en la ficha del POM, lo que supone un 0,313% más. En una superficie aproximada de un millón de metros cuadrados a

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 78

ordenar no parece que un 0,313% pueda considerarse una variación de medición topográfica significativa.

- Con relación al incumplimiento, que se dice, por parte de Inmobisanro, S.L de la Base Sexta en cuanto a la solicitud al Registro de la Propiedad de Illescas la anotación preceptiva y que se señala que ha cumplido Carvier, S.A., revisado el expediente no consta tal anotación ni por uno ni por otro, ni tampoco por el Ayuntamiento. Ello no obstante, esa circunstancia no es óbice para la consideración de la AT pues es un aspecto formal susceptible de salvar sopena de tener que dar audiencia a los propietarios inscritos a los que no se hubiera notificado la iniciativa.
- Se alega que las Bases exigen a los postulantes a Agente Urbanizador la incorporación al Plan Parcial de un estudio de tráfico y capacidad, siendo procedente acudir a la normativa aplicable para concluir qué se debería entender por estudio de tráfico y movilidad en orden a delimitar el alcance de la documentación exigida en las Bases. El alegante se remite al artículo 36.1 de la Ley 37/2017 de 29 de septiembre de carreteras, al Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento general de Carreteras, a la Orden FOM/2873/2007 de 24 de septiembre sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carretas del Estado y finalmente a la Nota de servicio 5/2014 Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de estudios de tráfico de los estudios informativos, anteproyectos y proyectos de carretera, concluyendo que en base a esta legislación se estaría incumpliendo lo dispuesto en el punto 6º de la base cuarta, por no ser válida la documentación presentada por Inmobisanro, S.L. Resultando que el Plan Parcial de la alternativa técnica propuesta por Inmobisanro, S.L contiene un documento que según aduce sería la solución establecida por la Demarcación de Carreteras se entiende que cumple con las previsiones de la base 6ª una vez que, además, en cualquier caso “dicho estudio deberá obtener la aprobación o informe favorable de los organismos de conservación de las vías afectadas“ recordando al efecto que una vez elegida por el Ayuntamiento la AT entre las presentadas procede someter su ordenación a los organismos e instituciones sectoriales con competencia en la materia.

QUINTO.- Desestimar las alegaciones presentadas contra la proposición jurídico – económica de Inmobisanro, S.L (**14/10/20 RE 8140 y RE 2755**) por parte de los interesados que se señala en razón de lo informado por el Arquitecto Municipal en su informe de 18.11.20 y Secretario del Ayuntamiento de 20.12.20, reseñándose al efecto, en resumen, que:

Al respecto de las presentada por Maria Teresa Díaz Navarro y Otros (11.11.20 RE 9044); coinciden en que ya presentaron Alegaciones a la AT y que reproducen resultando que alegan en síntesis que las infraestructuras previstas ocuparían parte de la propiedad lo deben tenerse en cuenta a la hora de la equidistribución de beneficios y cargas o como indemnización contestándose en el sentido ya expuesto que:

- **se entiende que** la delimitación previa del ámbito del sector queda detallada en el plano POD -SU 7.4f en el Plan de Ordenación Municipal, por lo que no procede, de inicio, que los terrenos externos al ámbito que deban ser objeto de

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 78

ejecución de obras de conexión a infraestructuras existentes formen parte del mismo y deberán ser obtenidos previamente a la ejecución, salvo que el Programa de Actuación Urbanizadora que resulte aprobado incluya una modificación del POM ampliando el ámbito o que amplíe en su caso el área de reparto. En otro caso dicha obtención del suelo formará parte de los gastos de urbanización, conforme a lo establecido en el art.38. h)1º del Reglamento de Actividad de Ejecución de LOTAU Decreto 29/2011 de 19 de abril de 2011.

Al respecto de las presentada por Braulio Robles Ugena (11.11.20 RE 9045); Esperanza Carrascosa del Amo y otros (11.11.20 RE 9048) y Maria del Mar Suarez Alonso y otros (11.11.20 RE 9064) coinciden en que ya presentaron Alegaciones a la AT y que reproducen resultando que alegan en síntesis que las edificaciones o instalaciones deben tenerse en cuenta a la hora de la equidistribución de beneficios y cargas o como indemnización contestándose en el sentido ya expuesto que:

- las solicitudes se hacen a los efectos previstos en el art. 38.g) del RAE de LOTAU D29/2011, referido a las indemnizaciones que han de tenerse en cuenta como gastos de urbanización, por lo que debería considerarse, en su caso, una vez subsanada la petición, a los futuros efectos procedimentales, a los efectos reparcelatorios, aportando la información necesaria para poder identificar la finca o fincas donde se encuentran ubicadas las instalaciones cuyo valor se pretende que se tenga en cuenta, acompañando los documentos que acrediten la legalidad de las mismas.

SEXTO.- Hacer público el citado acuerdo y documentos seleccionados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión en la localidad. Durante el plazo de 20 DIAS podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *a través de su portal de transparencia*. Plazo que se ampliará, eventualmente, por el que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Programa deba someterse a evaluación ambiental.

SEPTIMO.- Notificar nuevamente, formal e individualmente, a los interesados y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora seleccionada. En todo caso, si antes de la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora, el Ayuntamiento observara la falta de notificación a alguna persona propietaria afectada por la actuación, procederá a notificarle abriendo un plazo excepcional de veinte días exclusivamente para presentar alegaciones en el procedimiento.

OCTAVO.- Recabar los informes sectoriales de carácter preceptivo, comunicándolo en su caso al órgano ambiental, en trámite de concertación interadministrativa, como cuantos otros se ha estimado determinantes o simplemente oportunos para la correcta resolución sobre el Programa de Actuación Urbanizadora dentro o fuera de esta Administracion.

NOVENO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado promotor del

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 78

expediente, a los organismos competentes del Estado y organismos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Cultura y Bienestar Social, a los Servicios Técnicos Municipales y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Patrimonio, Obras y Urbanismo, y Hacienda e Intervención, y Tesorería y Recaudación Municipal, a la Alcaldía y a las Concejalías Coordinadora, de ordenación del Territorio y Hacienda, a los efectos procedentes.

(*) Seguidamente se reincorporan a la sesión los concejales D. Pedro García Biencinto (PP) y Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP).

11º.- GLORIETA CTRA. DE ACCESO A ILLESCAS (C/ ALAMEDA): ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS. APROBACIÓN SI PROCEDE.-

Habida cuenta de que, se hace necesario mejorar e incrementar las condiciones de seguridad vial y accesibilidad tanto al núcleo urbano como a la zona industrial de Las Veredillas, en tanto que hay dos movimientos que no se encuentran resueltos con el enlace existente en la autovía A-42 para acceso a Illescas en el PK 36+800, el que proviene de Madrid y pretende girar hacía La Veredilla y el que tiene origen La Veredilla y por destino Toledo, dado que para realizar esos movimientos es necesario dirigirse al casco urbano de Illescas y realizar un cambio de sentido, o en su caso, utilizar otros enlaces de la autovía, circunstancia agravada por los nuevos desarrollos industriales que también utilizan este enlace en sus comunicaciones.

Instada autorización, sobre la base de documento elaborado por la mercantil INCO Estudio Técnico, S.L., a la Demarcación de Carreteras del Estado para llevar a cabo la construcción de una glorieta que permita dar solución al citado problema y emitido informe favorable al respecto por dicho organismo, doc. ref. 10/06/20 RE núm. 4812, indicando no obstante, entre otros, que:

*"10. La conservación y explotación de la nueva glorieta a construir **no será competencia del Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana**) y se reflejará en el oportuno documento de delimitación de competencias.*

*11. De acuerdo con el art. 33.5 de la Ley de Carreteras, **el promotor deberá indemnizar a los titulares** de derechos reales sobre los terrenos que resulten afectados por la modificación de la zona delimitación a la edificabilidad que resulte de la actuación propuesta, así como a los afectados por las restricciones en las zonas de servidumbre acústica que acrediten el menoscabo de sus derechos y que no puedan ejercerlos en otras ubicaciones."*

Formulada propuesta por el Concejal delegado de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento con fecha 22.12.20, en orden a la asunción por parte del Ayuntamiento de Illescas de las obligaciones antedichas.

Habiéndose dictaminado la cuestión en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de fecha 23.12.20.

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 78

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Prácticamente calcado a lo que hemos manifestado antes, consideramos que es un punto que es necesario para la seguridad de acceso a nuestro municipio y, además, para la optimización y eficacia de acceso a un sector tan importante como puede ser el de Veredillas II, y, por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Indicar igualmente nuestro voto a favor. También lo comenté, y es necesario, porque sabemos que este punto viene derivado de que muchos camiones se equivocan y entran de forma errónea y, al final acaban dando vueltas por el municipio hasta que encuentran la salida de Veredillas III. Quizás sería posible, si fuera posible, marcar en la carretera una mejor señalización para hacer que los caminos realmente se hagan por la salida siguiente, que es la correcta, y la que está habilitada como tal para poder entrar correctamente, y evitar, aunque, lógicamente, esta glorieta beneficia a la localidad, para que realmente todo el tráfico que hay por esa zona no se equivoque y entre erróneamente, como está entrando ahora, simplemente. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Manifestar nuestro voto también a favor. Es otra infraestructura que es necesaria de manera urgente, además, en nuestro municipio, porque, como decía el portavoz de Ciudadanos, efectivamente, muchas veces a causa de errores en los propios transportistas que vienen a trabajar y que no conocen nuestro municipio, causan diversos problemas por equivocación, y que, además, se hace necesaria, sobre todo también para nuestros vecinos.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. No solo para los camiones, que generan también esos problemas, sino yo creo que, al final, es un punto muy conflictivo, iba a decir negro, pero muy conflictivo desde el punto de vista del tráfico, y que ha habido también problemas allí recientemente, y hay que solucionarlo, y la solución es esta. No cabe otra, y, además, está perfectamente estudiada la implantación de la glorieta, con un proyecto prácticamente definido, y estamos trabajando precisamente, Raúl, en esa tesis que planteabas, de mejor señalización, y también de información por parte de las empresas que están radicadas en los polígonos industriales de la zona de Veredillas, para que, cuando expidan o manden, lo digan, de alguna forma se señalice, indiquen que la forma de salir hacia Toledo no es por ahí, es por la salida sur autovía de La Sagra.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- El Ayuntamiento de Illescas asume expresamente que **la conservación y explotación** de la nueva glorieta a construir en el enlace del PK 36 + 600 de la Autovía A-42, según petición formulada por este Ayuntamiento sobre documento técnico elaborado por Inco Estudio Técnico, S.L., y que ha sido informado favorablemente por la Demarcación de Carreteras del Estado doc. ref. 10/06/20 RE núm. 4812, no será competencia del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 78

Urbana, reflejando tal extremo en el oportuno documento de delimitación de competencias, que deberá quedar unido al Proyecto de construcción de glorieta en Carretera de Acceso a Illescas a la Autovía A-42, **asumiendo que dicha conservación y explotación correrá a cargo de este Ayuntamiento de Illescas.**

2º.- El Ayuntamiento de Illescas asume expresamente que serán a cargo de este Ayuntamiento iniciar los trámites para disponer del suelo, así como **las indemnizaciones** que resulten por la depreciación originada en las fincas contiguas a la glorieta y sus elementos, que se pretende construir, como consecuencia del menoscabo en el estatuto jurídico de la propiedad, incluida la pérdida de edificabilidad que tuvieran reconocida las fincas sitas en las zonas de protección de la autovía A-42, así como, a los afectados por las restricciones en las zonas de servidumbre acústica que acrediten el menoscabo de sus derechos y no pudieran ejercerlos en otras ubicaciones, debiendo quedar así recogido **en la Memoria del Proyecto**.

3º.- Facultar al efecto al Sr. Alcalde - Presidente, o en su caso en quien delegue, para la formalización de cuantos actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo y, en particular, para la eventual negociación de convenio urbanístico que recoja los derechos de los afectados y la contraprestación que les corresponderá por ello.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al redactor del Proyecto Inco Estudio Técnico, S.L., Ministerio de Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana – Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha (Toledo), a las Áreas de Ordenación del Territorio, Policía y Trafico, Área de Secretaría - Asuntos Generales/Patrimonio, Intervención y Tesorería Municipal, y Servicios Técnicos Municipales ,a los efectos oportunos, dejando constancia asimismo, por la repercusión que conlleva la programación de la ejecución de la glorieta de enlace con la A-42, PK 36 + 600, según proyecto, en los expedientes de los sectores urbanísticos colindantes.

12º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

13º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 23/11/2020 AL 27/12/2020, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 23 del mes de noviembre de 2020 al 27 del mes de diciembre de 2020, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 78

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) En primer lugar, ya lo comentamos en la Comisión de Cultura, nos gustaría que se **replanteara la opción del horario de mañana y de tarde en la biblioteca del Señorío de Illescas**. ¿Por qué decimos esto? Se habla del horario habitual, de que cuando pasen las Navidades se dará el horario habitual, pero hay que tener en cuenta que la casuística es totalmente distinta. Esa biblioteca se encontraba en un colegio. Por lo tanto, el tener una biblioteca abierta justo cuando hay horario lectivo, no consideramos que fuera operativo, pero ahora la biblioteca cuenta con un edificio, un edificio propio. Por tanto, cabría la posibilidad de abrir la biblioteca tanto en turno de mañana como en turno de tarde. Además, hay que tener en cuenta la situación en la que estamos. Hay mucha gente que ha perdido su trabajo. Quizá se plantea estudiar, hay un período en el que, de hecho, hay oposiciones a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que vendría también a desatascar, no nos queda mucho para que empiece a haber exámenes, empiecen a funcionar todos los institutos, etcétera, y nos encontremos con que pasa siempre. Se encuentra masificado la biblioteca del centro del pueblo, y sería muy importante que esa biblioteca estuviera abierta para facilitar el servicio, precisamente, a este núcleo urbano de nuestro municipio. Además, hay que tener en cuenta que la población que existe en este núcleo puede ser perfectamente la de cualquier pueblo pequeño que se encuentra en la comarca de La Sagra, y que sí abren sus bibliotecas mañana y tarde. Eso, por un lado. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al horario y las opciones que planteas, vamos a ir viendo, vamos a ver la evolución y el funcionamiento de la biblioteca y, desde luego que yo creo que, si es una decisión que hay que tomar, se tomará, pero vamos a ir viendo poco a poco. Pero, en principio, desde luego, yo creo que sabes que estamos perfectamente abiertos a que el servicio, en este caso, se preste en las mejores condiciones y de la mejor manera posible, llevando a cabo lo que haya que hacer.

B) **También con respecto a la biblioteca**, nos llamó mucho la atención, que no sé si se tiene previsto hacer o no, pero sí que recomendamos que se haga, en la **sala de estudio** hay unas mesas corridas para poder estudiar. Nos gustaría sugerir que se pusieran también unos **enchufes corridos precisamente en esas mesas**, porque ahora mismo los métodos de estudio que existen son normalmente o mayormente con portátiles, con *tablets*, etcétera, y sí que se plantearía la necesidad de tener que utilizarlos, y no nos veríamos como nos pasa ahora mismo también en la biblioteca del centro del casco urbano, en la que, o llegas a una hora determinada que no hay nadie y te pones a enchufar, o te quedas sin enchufe. Planteamos ese ruego también para que sea estudiado. **Contesta el Sr. Concejal D.**

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 78

Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que: Andrés, con respecto a la biblioteca, la instalación de los enchufes en la zona de sala de estudio ya está planificada, y creo que, en los primeros del mes de enero, pasando fiestas, se podrá llevar a cabo esta instalación.

C) Comentar también que el **día 24 de diciembre, sí que es cierto que hubo mayor presencia policial**, sobre todo en el centro, en el entorno de la plaza de los hermanos Fernández Criado, pero fue sobre todo por la mañana, por la tarde algunos locales no, ahora hablaré con la concejala delegada afectada, que hubo locales que sí que se llenaron bastante, además, en este entorno, y nos gustaría que, al final, lo que fuera la intervención policial estuviera más al loro. Aunque también hay que tener en cuenta que la responsabilidad individual de cada uno es la que es, y tiene que ser así. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al tema de seguridad, yo creo que en líneas generales el día 24 y los días previos y los días posteriores, y digo en líneas generales por lo que he visto, por lo que hemos visto y por lo que al final llega, el comportamiento de la ciudadanía ha sido magnífico, en líneas generales. Evidentemente, en todo guiso te puede aparecer algún garbanzo duro, y no digo que no se hayan podido producir hechos puntuales en determinados lugares que hayan sido susceptibles de tildarlos como poco responsables. No digo que no haya podido pasar. De hecho, ha pasado, pero, en líneas generales, la ciudadanía ha tenido un comportamiento magnífico, y eso es a lo que hay que apelar de cara a los días que vienen. Si no se produce eso, no solo en Illescas, sino en cualquier otro lugar, estaremos ante un mes de enero dramático, y yo creo que lo están diciendo todos los especialistas, todos los expertos y todo el mundo, y, sobre todo, todo el mundo que tenga sentido común. Lo que pasa hoy, por desgracia, no se ve hasta dentro de 15 días. Entonces, hay que apelar a esa responsabilidad, yo creo que lo hacemos todos y todas. Además, es el mensaje que yo quiero, en nombre de la corporación en general, transmitir. No se puede poner, desde luego, y hubo presencia policial. La habrá durante los próximos días también, reforzada con respecto a los días que vienen. Pero no se puede poner un policía en cada esquina, un policía en cada garaje, un policía en cada plaza, un policía en cada bar. También hay que apelar, por supuesto, a la responsabilidad colectiva, individual, pero, sobre todo, colectiva, de la ciudadanía en general.

D) Hace nada, me atrevo a decir que ayer, estuve hablando con la concejala delegada de Medio Ambiente, y le expuse que en el **parque lineal que se encuentra en la calle Mario Benedetti hay bastantes vertidos**. Si bien es cierto que se han recogido a lo largo del día de ayer, se recogieron unos pocos, todavía quedan. Pero es que, además, nos comentan los vecinos que hay una **incidencia bastante importante en cuanto a los perros que están allí**, que, al final, hacen sus necesidades allí, y que está toda esa zona minada literalmente, igual que la zona de la parroquia que se encuentra en la calle Julio Cortázar. Ya sabemos, vuelvo a insistir otra vez que esto también depende de la responsabilidad individual de cada uno y

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 78

cada una, pero sí sería interesante que se pusieran carteles o que se dotara de medios a esas zonas para evitar que todas esas zonas quedaran tan deterioradas. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al parque de la zona Mario Benedetti, está claro, yo coincido perfectamente con lo que planteas, pero ni los vertidos se vierten solos, ni las cacas de los perros se quedan allí solas. Una vez más apelo a la responsabilidad. La responsabilidad de las Administraciones está perfectamente definida y sabemos cuáles es. Desde luego que, en este caso, son medidas correctivas. Se ha invertido, y vamos a recogerlo, si hay zonas en las que están en mal estado, iremos a limpiar; si hay excrementos de animales, habrá que recogerlos. Pero, desde luego, lo que hay que hacer es no dejarlos, y hay, por desgracia, determinadas zonas, determinados lugares, donde no mucha gente, porque también, una vez más, el guiso en general es bueno, pero siempre te sale algún garbanzo duro, pues cuando hay uno solo que hace este tipo de cosas, pues canta y suena, llama mucho. A lo mejor es uno, pero, por culpa de ese, la imagen que estamos dando como ciudad, todos y todas como ciudad, en determinados puntos, puede rozar hasta lo vergonzoso. Hay puntos concretos que tú los conoces, igual que los conozco yo, que tú los vives de cerca y a mí me toca por trabajo ir a verlos, que son puntos muy negros, y tampoco se puede poner un policía en cada esquina. Pero sí que es verdad que hay que apelar, insisto, a la responsabilidad. A partir de ahí, ¿qué hacemos y qué estamos haciendo? Las campañas de concienciación, la cartelería, también medidas coercitivas, que, cuando hay, las sanciones son importantes, las sanciones que se ponen por vertidos en vía pública o por dejar excrementos en vía pública, en algunos casos son muy importantes. El problema es que hay que pillarlos *in situ* para poder hacerlo. Bueno, seguiremos trabajando y, desde luego, en este caso es muy importante también la denuncia, la colaboración vecinal y la participación de todo el mundo para denunciar estos hechos, y que se puedan aplicar las medidas correctivas necesarias, y de alguna forma también concienciar al resto.

E) Por último, nos gustaría **felicitar a todos los vecinos y vecinas, y por extensión también a todos los grupos municipales, felicitar estas fiestas**, y también desear un año, por lo menos más esperanzador que el año 2020. La verdad es que terminamos este año 2020 con un pequeño halo de esperanza con la vacuna, pero no podemos bajar la guardia. Eso, luego, por suerte o por desgracia, voy a ser uno de los primeros, por mi trabajo, en recibir esa vacuna, pero tengo y tenemos todo el colectivo, tenemos muy claro que no solo una dosis, dos dosis, sino que hay que seguir manteniendo las medidas, que esto es un punto de inflexión, está claro, pero hay que seguir manteniendo las medidas. Tenemos que ser muy responsables, seguir permaneciendo como lo estamos haciendo muchos de nuestros vecinos y vecinas, manteniendo la regla de las tres M: lavado de manos, la mascarilla, y los dos metros, porque, al final, todo repercute, y al final salvamos vidas de esta manera. Por tanto, muchísimas felicidades, los mejores deseos para el año 2021, y nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del grupo municipal C´s, para

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 78

comentar que:

F) Buenos días a todos, y felices fiestas. Quería **agradecer al concejal de Seguridad la rápida actuación sobre la tala del árbol que había a la entrada del Señorío**, que reducía la visibilidad de los vehículos, y acorde a eso quería ver si se podía **estudiar el desplazar el paso de peatones que hay justo a la entrada del Señorío**, donde está el arco, que está a un metro de una caseta que hay entre los dos carriles, y la verdad es que la visibilidad, cuando va a cruzar una persona, es bastante nula. Por las mañanas, con la niebla y la poca luminosidad que hay, tiene mayor riesgo. Simplemente eso, ver si se podía estudiar el desplazamiento de unos metros para tener más visibilidad. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Víctor, estudiamos lo del paso de peatones, sabemos cuál es, se cuál me dices, y vamos, lo vemos, y si hay que mejorarlo, desde luego, no creo que haya ningún problema en poder mejorarlo.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que:

G) Simplemente en mi intervención quería **unirme a la felicitación de Navidad por parte de Andrés, y felicitaros el año a todos**, y hacer una especie de matiz simplemente a lo que ha pasado en día de hoy, que yo creo que es importante, tanto en el punto 2 como en el punto que hubo después, en el que hemos aflorado positivamente nuestro sentido de voto. Creo que es importante, creo que este año es más importante que nunca el que estemos unidos en cuanto a la toma de decisiones, porque si algo es importante tomar decisiones, también es importante tomarlas rápido y de forma eficiente, y creo que hoy hemos dado un claro ejemplo de que podemos llegar a entendernos, que, al final, las cosas que son, son las que son, solamente vistas desde diferentes puntos que, al final, concluyen en lo mismo, y creo que el año 2021, dentro de la dificultad que podamos llegar a tener, hemos dado un pequeño paso hoy para que sea un poquito más fácil para todos. Muchas gracias.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del grupo municipal PP, para señalar que:

H) Buenos días. Felices fiestas a todos. Tenemos dos asuntos de vecinos que nos ha comentado ciertas incidencias en el municipio, y se ha procedido recientemente a la **retirada de una farola en la vía pública en la calle Cauce**, esquina de García Lorca, y refieren que la iluminación, la visibilidad es deficiente, y quería saber si se iba a reponer, y cuál era el motivo por el cual habían retirado esta farola. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, no sé a qué corresponde la retirada de la farola de la calle Cauces esquina de García Lorca. Lo miramos. Entiendo que será por una avería, por un golpe, no lo sé, se habrá retirado por algo, supongo. Si estaba ahí es porque era necesaria, y habrá que reponerla, seguro. Lo que no te puedo decir ahora mismo, en este momento, cuándo, pero la

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 78

retirada tendrá un motivo, y si estaba ahí, es que hacía falta y se volverá a poner. Salvo que la retirada haya sido porque no hacía falta, pero lo dudo.

I) El otro ruego es también: últimamente en el Señorío de Illescas hay bastantes vecinos de distintas áreas, del mismo **Señorío de Illescas, que están comentando de un exceso de cloración en el agua**, además el indicador es bastante elevado, el nivel de cloración óptimo está alrededor de 0,3-0,4, y está sobre el 1.5. Entonces, no sabía muy bien a qué se debe esto, porque también lo curioso es que en algunas zonas hay un exceso de cloración, y en otras no. Entonces, si nos podría facilitar algún tipo de información, de qué es lo que está pasando y si sé está subsanando. Nada más. Felices fiestas a todos. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al exceso de cloración del agua en determinadas zonas, es un hecho que ha sucedido de forma puntual. El nivel óptimo de cloro, no creo que sea de 0,3. Creo recordar que los parámetros óptimos estaban entre 0,4 y 1,0, pero te hablo de cabeza, y tampoco quiero aventurarme a que eso sea así, y no lo puedo afirmar de forma rotunda, porque hay un mínimo y un máximo de niveles razonables. Efectivamente, hay determinadas zonas en las que desde el punto de vista estacional y por circunstancias, al final la cloración se hace en puntos de cloración, se hace en salida de depósitos y se hace en puntos de cloración concretos que no son depósitos, que son cloradores, que están en determinadas zonas del municipio. Parece ser que los cloradores han funcionado bien, en teoría, y el problema que ha habido es que, con las heladas, en algún momento se han congelado algunas tuberías, y eso ha provocado que la cloración ha sido mayor. Es un hecho puntual, no está sucediendo de forma continua en esas zonas, o al menos es lo que yo creo. Pero los parámetros, esto se tiene que saber o se puede saber gracias a que alguien dice que el agua no está saliendo bien, o que las tomas de muestras que se hacen de forma periódica así lo determinen y lo digan. Sacaremos las tomas recientes que se están llevando a cabo en la zona para ver cuándo han sido esos momentos, si coinciden con los puntos de helada, y reforzar, en algunos casos, el aislamiento de esas tuberías para que no se congelen y no puedan provocar un exceso de cloración en el agua, y, por tanto, incrementar el pH, y hace que el agua no esté en parámetros óptimos de suministro.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:

J) Yo voy a usar mi turno de palabra simplemente para **felicitar de nuevo las Navidades a todos nuestros vecinos y desearles que el próximo año**, en el que entraremos en apenas unos días, sea muchísimo mejor, no solamente en cuanto a la salud, sino en cuanto a toda la evolución de lo que nos ha traído la pandemia, y seguro que la vacuna hará que la situación tanto económica como sanitaria en nuestro país mejore. Así que desde el Grupo Popular queremos mostrarle nuestros mejores deseos.

Señala el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 78

portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que: Por último, yo me sumo y me uno a la **felicitación que habéis dado, de la Navidad**, de este año *horribilis* que termina ya mañana por fin, que esta esperanza que nos da la vacuna que en breve se pondrá Andrés, suerte la tuya, bastante has padecido en los últimos meses, ese hilo de esperanza, y lo que dice Raúl, si había un momento importante en el cual nos teníamos que poner de acuerdo y teníamos que dar esa muestra de una voz única, de una voz unánime, que no significa uniforme, eso lo tenemos todos claro, pero sí unánime, a las respuestas que necesita el municipio para el próximo año, era ahora, y la mano tendida va a estar siempre, y yo creo que el talante lo hemos demostrado. Este es un equipo de Gobierno que ha sido siempre sensible a la transparencia, a dar explicaciones, a también aceptar aquellas propuestas que sean sensatas, buenas y positivas para el municipio, y en eso seguiremos trabajando. Yo creo que, al final, es una cuestión, más que de posiciones, de talante, y cuando hemos demostrado todos talante, hemos llegado a este punto de encuentro. Sigamos con ese talante, y seguro que lo llevaremos adelante. Feliz Navidad y próspero año nuevo.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: ¿Alguien más del equipo de Gobierno quiere tomar la palabra para responder o decir algo? ¿Nadie más? **Lo mismo, felices fiestas, feliz salida y entrada de año**. El final del túnel yo creo que está próximo, la luz ya se ve, al final ya brilla alguna lucecita, y esperemos que todos juntos seamos capaces de resolver los problemas que tiene Illescas. Yo creo que hoy se han puesto muchas bases para conseguir una gran altura, y por esa razón felicito de forma personal y de forma individual a cada uno de los portavoces. Lógicamente, al concejal de Hacienda y de Economía del Ayuntamiento de Illescas por su trabajo y por el presupuesto, y a todos los demás compañeros del Ayuntamiento, tanto de los grupos de Ciudadanos y del Partido Popular como del grupo de Gobierno, incluidos todos los trabajadores municipales, felices fiestas y feliz salida y entrada de año. Un abrazo fuerte para todos.

Interviene la Sra. Concejala del grupo municipal PSOE, Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo, para señalar que: José Manuel, es que no me funcionaba el micro, pero, ¿podría comentar una cosa?. No sé si se me oye. **Contesta el Sr. Alcalde - Presidente para señalar que:** El último que habla en el Pleno siempre es el presidente. El Presidente tiene la palabra. Antes de hablar el presidente ha preguntado públicamente si alguien del Pleno, del equipo de Gobierno quería decir algo. Por lo tanto, no es el momento oportuno. Así que, por lo tanto, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las doce horas y cinco minutos (12:05 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 78

Cód. Validación: 545RRHC4FZD9CJPMG4KX4X545 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 78